

4.5 Partido Verde Ecologista de México

El partido Verde Ecologista de México, mediante escrito PVEM-SF/27/12 del 27 de marzo de 2012, hizo entrega a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de su Informe Anual de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 83, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.5.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/1978/12 del 23 de marzo de 2012 recibido por el partido el 26 del mismo mes y año, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.4 del Reglamento de la materia, solicitó al partido Verde Ecologista de México que informara si la revisión de la documentación que amparaba el Informe Anual correspondiente a 2011, se llevaría a cabo en sus oficinas o si se remitiría a las instalaciones del Instituto Federal Electoral la información contable y su documentación soporte. Al respecto, mediante escrito PVEM-SF/27/12 del 27 de marzo de 2012, el partido manifestó que la revisión de la documentación se realizaría en sus oficinas ubicadas en; Cerrada de Loma Bonita No. 18, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/1978/12 del 23 de marzo de 2012, recibido por el partido el 26 del mismo mes y año, nombró al L.C. José Enrique Rodríguez Torres y al L.A. Jaime Vilanova Hernández como personas comisionadas para realizar la revisión a su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el día 27 de marzo de 2012. (**Anexo 1**).

4.5.2 Ingresos

El partido reportó inicialmente en su Informe Anual un total de Ingresos por \$482,635,761.31 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$168,218,548.27	34.85
2. Financiamiento Público		299,213,758.80	62.00
Para Actividades Operación Ordinaria	\$290,498,794.92		
Para Gastos de Campaña	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Para Actividades Específicas (*)	8,714,963.88		
3. Financiamiento por los Militantes		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Operación Ordinaria	\$0.00		
Campaña Federal	0.00		
Especie	0.00		
Operación Ordinaria	\$0.00		
Campaña Federal	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Operación Ordinaria	\$0.00		
Campaña Federal	0.00		
Especie	0.00		
Operación Ordinaria	\$0.00		
Campaña Federal	0.00		
5. Autofinanciamiento		3,943,050.00	0.82
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		11,260,404.24	2.33
Operación Ordinaria	\$11,260,404.24		
Campaña Federal	0.00		
7. Apoyos para Producción de Programas de Radio y T.V.		0.00	
8. Transferencia de Recursos no Federales (Art. 9.3)		0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS		\$482,635,761.31	100

Nota (*): Respecto al Financiamiento para Actividades Específicas, el monto recibido asciende a la cantidad de \$8,714,963.85, lo cual genera una diferencia de 0.03 centavos contra el monto reportado por el partido en su Informe Anual.

a) Revisión de Gabinete

Como resultado de la revisión de los ingresos reportados en el Informe Anual, se generaron observaciones que fueron subsanadas durante la revisión, para lo cual se expidieron los oficios UF-DA/5487/12 y UF-DA/8887/12, mismos que el partido dio respuesta con escritos PVEM-SF/83/12 y PVEM-SF/121/12 de fechas 19 de junio y 30 de julio de 2012, respectivamente.

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria del Informe Anual, se le solicitó al partido un conjunto de aclaraciones y rectificaciones mediante los oficios que a continuación se detallan:

OFICIO	OFICIOS/FECHAS	
	DE EXPEDICIÓN	DE RECEPCIÓN POR EL PARTIDO
PRIMERA VUELTA		
UF-DA/5487/12	04/06/12	04/06/12
UF-DA/5452/12	04/06/12	04/06/12
UF-DA/6171/12	19/06/12	19/06/12
UF-DA/6360/12	20/06/12	20/06/12
UF-DA/6361/12	20/06/12	20/06/12
UF-DA/6362/12	20/06/12	20/06/12
SEGUNDA VUELTA		
UF-DA/8886/12	23/07/12	23/07/12
UF-DA/8887/12	23/07/12	23/07/12
UF-DA/8967/12	25/07/12	25/07/12
UF-DA/9003/12	25/07/12	25/07/12
UF-DA/9013/12	25/07/12	25/07/12
UF-DA/9015/12	25/07/12	25/07/12

Al respecto, el partido presentó diversas aclaraciones y rectificaciones que modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual, situación que se detalla en capítulos subsecuentes.

En este contexto, el partido con escrito PVEM/SF/116/12 del 04 de julio de 2012, presentó una segunda versión del Informe Anual que en la parte relativa a ingresos mostró las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$168,218,548.27	34.85
2. Financiamiento Público		299,213,758.80	62.00
Para Actividades Operación Ordinaria	\$290,498,794.92		
Para Gastos de Campaña	0.00		
Para Actividades Específicas (*)	8,714,963.88		
3. Financiamiento por los Militantes		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Operación Ordinaria	\$0.00		
Campaña Federal	0.00		
Especie	0.00		
Operación Ordinaria	\$0.00		
Campaña Federal	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Operación Ordinaria	\$0.00		
Campaña Federal	0.00		
Especie	0.00		
Operación Ordinaria	\$0.00		
Campaña Federal	0.00		
5. Autofinanciamiento		3,966,500.00	0.82
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		11,260,404.24	2.33

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Operación Ordinaria	\$11,260,404.24		
Campaña Federal	0.00		
7. Apoyos para Producción de Programas de Radio y T.V.		0.00	
8. Transferencia de Recursos no Federales (Art. 9.3)		0.00	
TOTAL DE INGRESOS		\$482,659,211.31	100

Nota (*): Respecto al Financiamiento para Actividades Específicas, el monto recibido asciende a la cantidad de \$8,714,963.85, lo cual genera una diferencia de 0.03 centavos contra el monto reportado por el partido en su Informe Anual.

De la verificación a las cifras reportadas en la segunda versión, se determinó que el partido incrementó los ingresos en relación con los reportados inicialmente, por \$23,450.00 al corregir los montos reportados en el apartado de “Autofinanciamiento”, derivado de observaciones que se verán reflejadas en los apartados respectivos del presente dictamen.

Posteriormente, mediante escrito PVEM/SF/125/12 del 01 de agosto de 2012 el partido presentó una tercera y última versión (**Anexo 2**), que en la parte relativa a ingresos reportó las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$168,218,548.27	34.85
2. Financiamiento Público		299,213,758.80	62.00
Para Actividades Operación Ordinaria	\$290,498,794.92		
Para Gastos de Campaña	0.00		
Para Actividades Específicas (*)	8,714,963.88		
3. Financiamiento por los Militantes		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Operación Ordinaria	\$0.00		
Campaña Federal	0.00		
Especie	0.00		
Operación Ordinaria	\$0.00		
Campaña Federal	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Operación Ordinaria	\$0.00		
Campaña Federal	0.00		
Especie	0.00		
Operación Ordinaria	\$0.00		
Campaña Federal	0.00		
5. Autofinanciamiento		3,966,500.00	0.82
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		11,260,404.24	2.33
Operación Ordinaria	\$11,260,404.24		
Campaña Federal	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
7. Apoyos para Producción de Programas de Radio y T.V.		0.00	
8. Transferencia de Recursos no Federales (Art. 9.3)		0.00	
TOTAL DE INGRESOS		\$482,659,211.31	100

Nota (*): Respecto al Financiamiento para Actividades Específicas, el monto recibido asciende a la cantidad de \$8,714,963.85, lo cual genera una diferencia de 0.03 centavos contra el monto reportado por el partido en su Informe Anual.

De la verificación a las cifras reportadas en la tercera y última versión, se determinó que el partido no realizó modificaciones a los ingresos en relación con los reportados en la segunda versión.

4.5.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el Saldo Inicial reportado por el partido, el cual asciende a \$168,218,548.27, coincidiera con los saldos de “Caja” y “Bancos” al inicio del ejercicio, ya que estos formaban parte de la disponibilidad del partido. Al coincidir ambas cifras, no se realizó observación alguna.

4.5.2.2 Financiamiento Público

Por este concepto, el partido reportó la cantidad de \$299,213,758.77, monto que coincide con el total de las ministraciones registradas en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, referente a las diversas modalidades de Financiamiento Público que establece el artículo 78, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

A continuación se desglosan los montos que se otorgaron al partido, por concepto de Financiamiento Público:

CONCEPTO	IMPORTE
Para Actividades de Operación Ordinaria	\$290,498,794.92
Para Gastos de Campaña	0.00
Para Actividades Específicas	8,714,963.85
Total	\$299,213,758.77

4.5.2.2.1 Para Actividades Operación Ordinaria

En sesión ordinaria celebrada el 18 de enero de 2011 fue aprobado el Acuerdo CG03/2011 del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre el Financiamiento Público de los Partidos Políticos Nacionales para el año 2011, que en su punto segundo se determinó la cantidad de \$290,498,794.92 para el financiamiento de actividades ordinarias permanentes del partido Verde Ecologista de México. Este concepto se revisó al 100%.

Es preciso aclarar que de las ministraciones mensuales aprobadas por el Consejo General para el partido político, con motivo de diversas sanciones impuestas se descontaron de sus ministraciones los siguientes montos:

No.	MULTA O SANCIÓN DERIVADA DE:	IMPORTE	MESES EN QUE SE DISMINUYÓ
1	2) Respecto de las Irregularidades encontradas en la revisión de los informes de campaña presentados por los Partidos Políticos y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009, CG223/2010, determinó imponerles las siguientes sanciones a los 7 Partidos Políticos Nacionales que enseguida se describen:		
	CUARTO. Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando 15.4 de la presente Resolución, se impone a los integrantes de la Coalición Primero México las siguientes sanciones: Una Reducción del 0.062% de la ministración mensual que corresponda al partido por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar un monto líquido de \$168,691.59	\$14,002.06	enero
	3) Respecto de las irregularidades determinadas en el Dictamen consolidado de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, CG311/2010, determinó imponerles las siguientes sanciones a los Partidos Políticos Nacionales:		
	QUINTO: a) Una multa consistente en 130 días de SMGVDF en el 2009.	7,124.00	
	b) Una reducción del 2% de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar un monto líquido de \$1'208,085.37	451,679.13	
	c) Una multa consistente en 27 días de SMGVDF en el 2009.	1,479.60	
	Subtotal	\$474,284.97	
2	2) Respecto de las Irregularidades encontradas en la revisión de los informes de campaña presentados por los Partidos Políticos -y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009, CG223/2010, determinó imponerles las siguientes sanciones a los 7 Partidos Políticos Nacionales que enseguida se describen:		febrero
	CUARTO. Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando 15.4 de la presente Resolución, se impone a los integrantes de la Coalición Primero México las siguientes sanciones: Una -reducción del 0.062% de la ministración mensual que corresponda al partido por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de	\$15,009.10	

No.	MULTA O SANCIÓN DERIVADA DE:	IMPORTE	MESES EN QUE SE DISMINUYÓ
	actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar un monto líquido de \$168,691.59		
	Complemento de Enero 2011 Informes de Campaña	1,007.04	
	3) Respecto de las irregularidades determinadas en el Dictamen consolidado de la Revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, CG311/2010, determinó imponerles las siguientes sanciones a los Partidos Políticos Nacionales:		
	QUINTO: b) Una reducción del 2% de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar un monto líquido de \$1'208,085.37	484,164.66	
	Complemento de Enero 2011	32,485.35	
	7) Respecto del Procedimiento Oficioso en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, instaurado en contra de la Coalición Alianza por México, identificado como P-CFRPAP 14/07 vs Coalición Alianza por México, CG402/2010, determinó imponerle la siguiente sanción:		
	SEGUNDO. b) Partido Verde Ecologista de México, le corresponde el 23.71% del monto total de la sanción que se impone a la otrora Coalición Alianza por México, por lo que la sanción que se le impone es de 913 días de SMGV.	44,435.71	
	TERCERO. b) Partido Verde Ecologista de México, le corresponde el 23.71% del monto total de la sanción que se impone a la otrora Coalición Alianza por México, por lo que la sanción que se le impone es de 570 días de SMGV	27,741.90	
	Subtotal	\$571,351.37	
	Subtotal Complementos	\$33,492.39	
3	2) Respecto de las Irregularidades encontradas en la revisión de los informes de campaña presentados por los Partidos Políticos - y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009, CG223/2010, determinó imponerles las siguientes sanciones a los 7 Partidos Políticos Nacionales que enseguida se describen:		marzo
	CUARTO. Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando 15.4 de la presente Resolución, se impone a los integrantes de la Coalición Primero México las siguientes sanciones: Una Reducción del 0.062% de la ministración mensual que corresponda al partido por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar un monto líquido de \$168,691.59	\$15,009.10	
	3) Respecto de las irregularidades determinadas en el Dictamen consolidado de la Revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, CG311/2010, determinó imponerles las siguientes sanciones a los Partidos Políticos Nacionales:		
	QUINTO: b) Una reducción del 2% de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar un monto líquido de \$1'208,085.37	239,756.05	
	Subtotal	\$254,765.15	
4	2) Respecto de las Irregularidades encontradas en la revisión de los informes de campaña presentados por los Partidos Políticos - y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009, CG223/2010, determinó imponerles las siguientes sanciones a los 7 Partidos Políticos		abril

No.	MULTA O SANCIÓN DERIVADA DE:	IMPORTE	MESES EN QUE SE DISMINUYÓ
	Nacionales que enseguida se describen:		
	<p>CUARTO. Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando 15.4 de la presente Resolución, se impone a los integrantes de la Coalición Primero México las siguientes sanciones:</p> <p>Una Reducción del 0.062% de la ministración mensual que corresponda al partido por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar un monto líquido de \$168,691.59</p>	\$15,009.10	
	Subtotal	\$15,009.10	
5	2)Respecto de las Irregularidades encontradas en la revisión de los informes de campaña presentados por los Partidos Políticos – y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009, CG223/2010, determinó imponerles las siguientes sanciones a los 7 Partidos Políticos Nacionales que enseguida se describen:		mayo
	<p>CUARTO. Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando 15.4 de la presente Resolución, se impone a los integrantes de la Coalición Primero México las siguientes sanciones:</p> <p>Una Reducción del 0.062% de la ministración mensual que corresponda al partido por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar un monto líquido de \$168,691.59</p>	\$15,009.10	
	6) Respecto del Procedimiento Especial Sancionador instaurado en contra de Sistema Guerrero Audiovisual, S.A. de C.V. y de los integrantes de la Otrora Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero" por hechos que considera que constituyen probables Infracciones al COFIPE, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/004/2011, CG61/2011, determinó imponerle la siguiente sanción:		
	QUINTO. Se impone al Partido Verde Ecologista de México una sanción consistente en una multa de 753 días de SMGVDF, en términos de lo precisado en el considerando DÉCIMO SEXTO de esta resolución.	45,044.46	
	Subtotal	\$60,053.56	
6	2)Respecto de las Irregularidades encontradas en la revisión de los informes de campaña presentados por los Partidos Políticos - y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009, CG223/2010, determinó imponerles las siguientes sanciones a los 7 Partidos Políticos Nacionales que enseguida se describen:		junio
	<p>CUARTO. Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando 15.4 de la presente Resolución, se impone a los integrantes de la Coalición Primero México las siguientes sanciones:</p> <p>Una Reducción del 0.062% de la ministración mensual que corresponda al partido por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar un monto líquido de \$168,691.59</p>	\$15,009.10	
	Subtotal	\$15,009.10	
7	2)Respecto de las Irregularidades encontradas en la revisión de los informes de campaña presentados por los Partidos Políticos - y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009, CG223/2010, determinó imponerles las siguientes sanciones a los 7 Partidos Políticos Nacionales que enseguida se describen:		julio
	CUARTO. Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando 15.4 de la presente Resolución, se impone a los integrantes de la Coalición Primero México las siguientes sanciones.	\$15,009.10	

No.	MULTA O SANCIÓN DERIVADA DE:	IMPORTE	MESES EN QUE SE DISMINUYÓ
	Una Reducción del 0.062% de la ministración mensual que corresponda al partido por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar un monto líquido de \$168,691.59		
	8) Respecto del Procedimiento Oficioso en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, instaurado en contra de la Coalición Primero México, identificado como P-UFRPP 41/10, CG121/2011, determinó imponerle las sanciones siguientes al Partido Verde Ecologista de México:		
	SEGUNDO. Una sanción consistente en 3,302 días de SMGVDF para el ejercicio 2009, equivalente a \$180,949.60 misma que se distribuirá de la siguientes forma: b) Partido Verde Ecologista de México, le corresponde el 10% del monto total de la sanción.	\$18,094.96	
	Subtotal	\$33,104.06	
8	2)Respecto de las Irregularidades encontradas en la revisión de los informes de campaña presentados por los Partidos Políticos - y Coaliciones correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009, CG223/2010, determinó imponerles las siguientes sanciones a los 7 Partidos Políticos Nacionales que enseguida se describen:		agosto
	CUARTO. Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando 15.4 de la presente Resolución, se impone a los integrantes de la Coalición Primero México las siguientes sanciones. Una Reducción del 0.062% de la ministración mensual que corresponda al partido por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar un monto líquido de \$168,691.59	\$7,619.65	
	Subtotal	\$7,619.65	
9	5) Respecto de la Denuncia interpuesta por el PRD en contra los integrantes de la Otrora Coalición "Tiempos Mejores para Guerrero" por hechos que considera que constituyen Infracciones al COFIPE, identificada con el número de expediente SCG/PE/PRD/CG/003/2011, CG233/2011, determinó imponerle la siguiente sanción:		noviembre
	QUINTO. Se impone a los Institutos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, una sanción consistente en una multa de 168 días de SMGVDF, en términos de lo expuesto en el considerando DECIMOTERCERO de esta resolución.	\$10,049.76	
	9) Respecto del procedimiento de queja en materia de Fiscalización de -los Recursos -de - los Partidos Políticos, identificado como Q-UFRPP 30/09 en acatamiento a la Sala Superior -del Tribunal Electoral - del Poder Judicial - de - la Federación recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-103/2011, CG316/2011, determinó imponerle la siguiente sanción:		
	SEGUNDO. En lo individual se impone al Partido Verde Ecologista de México, lo correspondiente al 10% del monto total de la sanción, por lo que la sanción que se impone a dicho instituto político es una multa de 485 días de SMGVDF en el 2009.	26,578.00	
	TERCERO. En lo individual se impone al Partido Verde Ecologista de México, lo correspondiente al 10% del monto total de la sanción, por lo que la sanción que se impone a dicho instituto político es una multa de 83 días de SMGVDF en el 2009.	4,548.40	
	CUARTO. En lo individual se impone al Partido Verde Ecologista de México, lo correspondiente al 10% del monto total de la sanción, por lo que la sanción	3,562.00	

No.	MULTA O SANCIÓN DERIVADA DE:	IMPORTE	MESES EN QUE SE DISMINUYÓ
	que se impone a dicho instituto político es una multa de 65 días de SMGVDF en el 2009.		
	15) Respecto del Procedimiento Oficioso en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México, identificado como P-UFRPP 51/10, CG309/2011, determinó imponerle la sanción siguiente al Partido Verde Ecologista de México:		
	SEGUNDO. Se impone una multa de 100 días de SMGVDF en el 2009, de conformidad con lo expuesto en el considerativo 4, en relación al considerando 3.	5,480.00	
	16) Respecto del Procedimiento Oficioso en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México, identificado como P-UFRPP 52/10, CG310/2011, determinó imponerle las sanciones siguientes al Partido Verde Ecologista de México:		
	SEGUNDO. Se impone al Partido Verde Ecologista de México una multa de 1,171 días de SMGVDF en el 2009, de conformidad con lo dispuesto en el punto considerativo 3, Apartado A de la presente Resolución.	64,170.80	
	TERCERO. Se impone al Partido Verde Ecologista de México una multa de 873 días de SMGVDF en el 2009, de conformidad con lo dispuesto en el punto considerativo 3, Apartado B de la presente Resolución.	47,840.40	
	CUARTO. Se impone al Partido Verde Ecologista de México una multa de 41 días de SMGVDF en el 2009, de conformidad con lo dispuesto en el punto considerativo 3, Apartado F de la presente Resolución.	2,246.80	
	Subtotal	\$164,476.16	
10	4) Respecto a las irregularidades determinadas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2010, CG303/2011, se determinó imponerles las siguientes sanciones al Partido Verde Ecologista de México:		diciembre
	QUINTO.	\$303,388.80	
	a) Una multa consistente en 5,280 (cinco mil doscientos ochenta) días de SMGVDF en el 2010 equivalente a:		
	b) Una reducción del 2% (dos por ciento) de la ministración mensual que corresponda al partido, por concepto de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, hasta alcanzar un monto líquido de:	484,164.66	
	c) Una multa consistente en 980 (novecientos ochenta) días de SMGVDF en el 2010 equivalente a:	56,310.80	
	d) Una multa consistente en 533 (quinientos treinta y tres) días de SMGVDF en el 2010 equivalente a:	30,626.18	
	Subtotal	\$874,490.44	
	TOTAL	\$2,503,655.95	

El total de sanciones por \$2,503,655.77 fue registrado por el partido en la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Sanciones IFE". En consecuencia, el monto líquido por concepto de actividades de operación ordinaria que ingresó a la cuenta bancaria del partido fue de \$287,995,139.15.

En relación con la revisión de los ingresos reportados, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos percibidos por este concepto se depositaran en una de las cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido y se cotejaron los depósitos contra los estados de cuenta bancarios.
- b) Asimismo, se verificó que el Financiamiento Público Federal prevaleciera sobre el Financiamiento Privado que reportó el partido.
- c) Finalmente, se verificó que toda la información proporcionada por el partido se hubiera registrado contablemente.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad; razón por la cual, no se realizó observación alguna.

4.5.2.2.2 Para Gastos de Campaña

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.5.2.2.3 Para Actividades Específicas

En sesión ordinaria celebrada el 18 de enero de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG03/2011, por el que se determinó el Financiamiento Público para el año 2011 para actividades específicas, dentro del cual se autorizó para el Partido Verde Ecologista de México, un monto de \$8,714,963.85. Dicho monto se revisó al 100%.

En relación con la revisión de los ingresos en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos recibidos por este concepto se depositaran en cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido y se cotejaron los depósitos contra los estados de cuenta bancarios.
- b) Asimismo, se verificó que toda la información proporcionada por el partido se hubiera registrado contablemente.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad; por lo tanto, no se realizó observación alguna al respecto.

4.5.2.3 Financiamiento Proveniente de los Militantes

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.5.2.3.1 Financiamiento Proveniente de los Militantes en Efectivo del Comité Ejecutivo Nacional (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.5.2.3.2 Financiamiento Proveniente de los Militantes en Especie del Comité Ejecutivo Nacional (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.5.2.3.3 Financiamiento Proveniente de los Militantes en Efectivo de los Comités Directivos Estatales (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.5.2.3.4 Financiamiento Proveniente de los Militantes en Especie de los Comités Directivos Estatales (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.5.2.3.4.1 Controles de Folios

- ♦ De la verificación a la documentación proporcionada por el partido, se observó que omitió remitir la totalidad de Controles de Folios; los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	FORMATO "CF-RMEF"	FORMATO "CF-RMES"
C.E.N.	x	x
Agascalientes	x	x
Baja California	x	x
Baja California Sur	x	x
Campeche	x	x
Coahuila	x	x
Colima	x	x
Chiapas	x	x
Chihuahua	x	x
Distrito Federal	x	x
Durango	x	x
Guanajuato	x	x
Guerrero	x	x
Hidalgo	x	x
Jalisco	x	x
México	x	x
Michoacán	x	x
Morelos	x	x
Nayarit	x	x
Nuevo León	x	x
Oaxaca	x	x
Puebla	x	x
Querétaro	x	x
Quintana Roo	x	x
San Luis Potosí	x	x
Sinaloa	x	x
Sonora	x	x
Tabasco	x	x
Tamaulipas	x	x
Tlaxcala	x	x
Veracruz	x	x
Yucatán	x	x
Zacatecas	x	x

(✓) PRESENTÓ
(x) NO PRESENTÓ

Toda vez que el partido informó que no imprimió recibos, no recibió aportaciones en efectivo y en especie de militantes durante el informe sujeto de revisión y del análisis al Dictamen Consolidado correspondiente al ejercicio de 2009, tomo "Partido Verde Ecologista de México" no se identificaron recibos reportados como "pendientes de utilizar".

4.5.2.4 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.5.2.4.1 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Efectivo del Comité Ejecutivo Nacional (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.5.2.4.2 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Especie del Comité Ejecutivo Nacional (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.5.2.4.3 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Efectivo de los Comités Directivos Estatales (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.5.2.4.4 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Especie de los Comités Directivos Estatales (Operación Ordinaria)

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.5.2.4.4.1 Controles de Folios

- ◆ De la verificación a la documentación proporcionada por el partido, se observó que omitió remitir la totalidad de Controles de Folios; los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	FORMATO "CF-RSEF"	FORMATO "CF-RSES"
C.E.N.	x	x
Aguascalientes	x	x
Baja California	x	x
Baja California Sur	x	x
Campeche	x	x
Coahuila	x	x
Colima	x	x
Chiapas	x	x
Chihuahua	x	x
Distrito Federal	x	x
Durango	x	x

COMITÉ	FORMATO "CF-RSEF"	FORMATO "CF-RSES"
Guanajuato	x	x
Guerrero	x	x
Hidalgo	x	x
Jalisco	x	x
México	x	x
Michoacán	x	x
Morelos	x	x
Nayarit	x	x
Nuevo León	x	x
Oaxaca	x	x
Puebla	x	x
Querétaro	x	x
Quintana Roo	x	x
San Luis Potosí	x	x
Sinaloa	x	x
Sonora	x	x
Tabasco	x	x
Tamaulipas	x	x
Tlaxcala	x	x
Veracruz	x	x
Yucatán	x	x
Zacatecas	x	x

(✓) PRESENTÓ
(X) NO PRESENTÓ

Toda vez que el partido informó que no imprimió recibos, no recibió aportaciones en efectivo y en especie de simpatizantes durante el informe sujeto de revisión y del análisis al Dictamen Consolidado correspondiente al ejercicio de 2010, tomo "Partido Verde Ecologista de México" el partido imprimió una nueva serie, de los cuales informó en ese ejercicio de los recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar como se menciona a continuación:

COMITÉ	RECIBOS "RSEF" PENDIENTES DE UTILIZAR			RECIBOS "RSES" PENDIENTES DE UTILIZAR		
	IMPRESOS	FOLIOS		IMPRESOS	FOLIOS	
		DE	A		DE	A
Comité Ejecutivo Nacional	100	001	100	100	001	100

4.5.2.5 Autofinanciamiento

El partido reportó en su Informe Anual por concepto de Autofinanciamiento un total de \$3,966,500.00, integrados de la siguiente forma:

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	TOTAL
\$3,966,500.00	\$0.00	\$3,966,500.00

4.5.2.5.1 Autofinanciamiento del Comité Ejecutivo Nacional

El Comité Ejecutivo Nacional reportó ingresos por este concepto por \$3,966,500.00.

El importe antes citado se revisó al 100%. Para tal efecto se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el ingreso reportado por este concepto se encontrara debidamente soportado y que no correspondiera a alguna de las fuentes de financiamiento no permitidas de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, específicamente en el artículo 77, numerales 2 y 3.
- b) Se verificó que el ingreso recibido en efectivo hubiera sido depositado en una cuenta bancaria "CB-CEN" a nombre del partido, cotejando el depósito realizado contra el estado de cuenta bancario.
- c) Se constató que el ingreso reportado por el partido se encontrara registrado en la contabilidad.
- d) Se verificó que el partido hubiera presentado el formato "CE-AUTO" Control de Eventos de Autofinanciamiento.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en la normatividad; sin embargo, se generaron observaciones que fueron subsanadas durante la revisión, para lo cual se expedieron los oficios UF-DA/5487/12 y UF-DA/6362/12 mismos que el partido dio respuesta con escritos PVEM-SF/83/12 y PVEM-SF/116/12 de fechas 19 de junio y 4 de julio de 2012 respectivamente.

4.5.2.5.2 Autofinanciamiento de los Comités Ejecutivos Estatales

El partido no reportó ingresos por este concepto.

4.5.2.6 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

El partido reportó en su Informe Anual ingresos por concepto de Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos la cantidad de \$11,260,404.24 integrada de la siguiente manera:

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA CEN	OPERACIÓN ORDINARIA CDE	INST. INVEST. ECOLOGICAS	TOTAL
Rend. Financieros, Fondos y Fideicomisos	\$11,260,356.05	\$7.55	\$40.64	\$11,260,404.24

4.5.2.6.1 Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos del Comité Ejecutivo Nacional (Operación Ordinaria)

El Comité Ejecutivo Nacional reportó ingresos por este concepto, por \$11,260,356.05, integrado de la siguiente forma:

INSTITUCIÓN BANCARIA	No. CUENTA	IMPORTE
BBVA Bancomer		\$39.71
BBVA Bancomer		1,410,131.07
BBVA Bancomer		9,849,887.12
BBVA Bancomer		236.23
BBVA Bancomer		48.68
BBVA Bancomer		13.24
TOTAL		\$11,260,356.05

Este rubro fue revisado al 100% y de su verificación se determinó que corresponden a rendimientos por saldos promedios en cuentas de cheques y rendimientos derivados de la cuenta de inversiones reportada por el partido, los cuales fueron registrados correctamente y depositados en cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido. Por tal razón, no se realizó observación alguna al respecto.

4.5.2.6.2 Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos de los Comités Directivos Estatales (Operación Ordinaria)

Los Comités Directivos Estatales reportaron ingresos por este concepto, por \$7.55, integrado de la siguiente manera:

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	No. CUENTA	IMPORTE
Nuevo León	BBVA Bancomer	██████████	\$0.49
Oaxaca	BBVA Bancomer	██████████	7.06
Total			\$7.55

Este rubro fue revisado al 100% y de su verificación se determinó que corresponden a rendimientos por saldos promedios en cuentas de cheques, los cuales fueron registrados correctamente y depositados en cuentas bancarias CBE a nombre del partido. Por tal razón, no se realizó observación alguna al respecto.

4.5.2.6.3 Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos de los Órganos Adherentes (Operación Ordinaria)

ORGANO ADHERENTE	INSTITUCIÓN BANCARIA	No. CUENTA	IMPORTE
Instituto de Investigaciones Ecológicas	BBVA Bancomer	██████████	\$40.64

Este rubro fue revisado al 100% y de su verificación se determinó que corresponden a rendimientos por saldos promedios en cuentas de cheques, los cuales fueron registrados correctamente y depositados en cuentas bancarias CBE a nombre del partido. Por tal razón, no se realizó observación alguna al respecto.

4.5.2.6.4 Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos de los Comités Directivos Estatales Campaña Local

Por este concepto el partido no reportó saldo alguno.

4.5.2.7 Otros Apoyos Financieros

Por este concepto el partido no reportó saldo alguno.

4.5.2.8 Transferencias de Recursos no Federales (Art. 9.3)

Por este concepto el partido no reportó saldo alguno.

4.5.2.9 Transferencias de Remanentes de Campaña Local

Por este concepto el partido no reportó saldo alguno.

4.5.2.10 Bancos

El partido presentó a la autoridad electoral 155 estados de cuenta bancarios de los cuales (80) corresponden al Comité Ejecutivo Nacional, (51) a los Comités Directivos Estatales, (12) al Instituto de Investigaciones Ecológicas A.C. y (12) para Actividades de Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer, los cuales se detallan a continuación:

No.	COMITÉ	BANCO	NUMERO DE CUENTA BANCARIA	TIPO		FECHA DE		ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	TOTAL DE ESTADOS DE CUENTA	SALDO CONTABLE AL 31-12-11
				CH.	INV.	APERTURA	CANCELACIÓN			
1	Comité Ejecutivo Nacional	HSBC México, S.A.	██████████	✓				Enero – Diciembre	(12/12)	\$1,760,921.70
2	Comité Ejecutivo Nacional	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	✓				Enero – Diciembre	(12/12)	195,563.67
3	Comité Ejecutivo Nacional	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	✓			09/12/2011	Enero – Diciembre	(12/12)	0.00
4	Comité Ejecutivo Nacional	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	✓				Enero – Diciembre	(12/12)	3,399,495.87
5	Comité Ejecutivo Nacional (Inversiones)	BBVA Bancomer, S.A.	██████████		✓	21-05-08		Enero – Diciembre	(12/12)	23,414,900.27
6	Comité Ejecutivo Nacional	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	✓		05-04-06	23/09/2011	Enero – Septiembre	(9/9)	0.00
7	Comité Ejecutivo Nacional	BBVA Bancomer, S.A.	██████████		✓			Febrero – Diciembre	(11/12)	279,677,614.92
SUBTOTAL									80	
8	Nuevo León	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	✓			18/11/2011	Enero – Noviembre	(11/11)	0.00
9	Oaxaca	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	✓		25-08-08	11/07/2011	Enero – Julio	(7/7)	0.00
10	Puebla	BBVA Bancomer, S.A.	██████████		✓	18-12-08		Enero – Diciembre	(12/12)	893.82
11	Querétaro	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	✓		03-09-08	21/01/2011	Enero	(1/1)	0.00
12	San Luis Potosí	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	✓			25/01/2011	Enero	(1/1)	0.00
13	Sonora	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	✓			03/11/2011	Enero – Octubre	(10/10)	0.00
14	Tamaulipas	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	✓			27/10/2011	Enero – Septiembre	(9/9)	0.00
SUBTOTAL									51	
15	Instituto de Investigaciones Ecológicas A.C.	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	✓				Enero – Diciembre	(12/12)	561,254.64
SUBTOTAL									12	
16	Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer	HSBC México, S.A.	██████████	✓		05-08-08		Enero – Diciembre	(12/12)	1,360,946.17
SUBTOTAL									12	
TOTAL									155	\$310,371,591.06

Tipo: Ch = Cuenta de Cheque Inv = Cuenta de Inversiones

De la verificación a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, contratos de apertura y comprobantes de cancelación de cuentas, correspondientes al Comité Ejecutivo Nacional, a los Comités Ejecutivos Estatales, al Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C., así como para Actividades de Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer presentados por el partido, se observó que se apegan a la normatividad aplicable.

4.5.2.11 Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De acuerdo con las atribuciones con que cuenta la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y con el propósito de que la autoridad electoral realice con certeza, objetividad y transparencia, la función fiscalizadora que tiene encomendada en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; 81, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 117, párrafos tercero, fracción IX, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, a efecto de poder constatar las operaciones realizadas por el partido Verde Ecologista de México con las entidades del sector financiero durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, mediante oficios UF-DA/1456/12, UF-DA/2040/12 y UF-DA/4251/12, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionara la relación de las cuentas bancarias aperturadas a nivel nacional en las Instituciones reguladas por la Comisión en comento a nombre del partido Verde Ecologista de México, con Registro Federal de Contribuyentes PVE-930113-6S1.

En respuesta a la solicitud de la autoridad electoral, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores remitió 7 escritos emitidos por las instituciones financieras y bancarias, que se detallan a continuación:

OFICIO DE CONTESTACIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN
213/76572/2012	12-04-12
213/76579/2012	13-04-12
213/76603/2012	23-04-12
213/71697/2012	17-05-12
213/71721/2012	18-05-12
213/76935/2012	02/05/12

Dicha comisión informó de cuentas bancarias registradas en diversas Instituciones Bancarias como vigentes en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, las cuales no fueron reportadas por el partido político. A continuación se detallan las cuentas en comento:

OFICIO CNBV	BANCO	NO. CUENTA	PLAZA	FECHA DE APERTURA	ESTATUS O CANCELACION	REFERENCIA
213/76572/2012	HSBC (*)	[REDACTED]	Guadalajara Jalisco	15-06-10	Activa	(2)
213/76579/2012	Santander	[REDACTED]	[REDACTED]	04-03-11	Activa	(2)
			León	09-03-11	Activa	(1)
213/76603/2012	HSBC	[REDACTED]	Tampico	21-01-04	Activa	(1)
213/71697/2012	BBVA Bancomer	[REDACTED]	San Luis Potosí	08-11-11	Activa	(1)
			Pachuca	15-12-11	Activa	(2)
			San Luis Potosí	08-11-11	Activa	(1)
				08-11-11	Activa	(1)
				08-11-11	Activa	(1)
				22-11-02	Activa	(1)
				25-08-08	Activa	(1)
				16-06-11	Activa	(2)
				17-12-10	Activa	(2)
				17-12-10	Activa	(2)
				17-12-10	Activa	(2)
				08-05-11	Activa	(2)
			213/71721/2012	Banorte	[REDACTED]	
	08-05-11	Activa				(2)
213/76935/2012	BBVA Bancomer	[REDACTED]	Pachuca	24-01-11	Cancelada 26-06-11	(2)
			Distrito Federal	20-05-11	Cancelada 27-07-11	(1)
	BBVA Bancomer	[REDACTED]	San Luis Potosí	11-08-11		(1)
			Morelia	29-09-11	Cancelada 24-11-11	(1)
			Morelia	29-09-11	Cancelada 24-11-11	(1)
			Morelia	29-09-11	Cancelada 24-11-11	(1)
			Morelia	29-09-11	Cancelada 24-11-11	(1)
			Morelia	29-09-11	Cancelada 24-11-11	(1)
			Morelia	29-09-11	Cancelada 24-11-11	(1)
			Morelia	29-09-11	Cancelada 24-11-11	(1)
			Morelia	29-09-11	Cancelada 30-09-11	(1)
			Morelia	29-09-11	Cancelada 24-11-11	(1)
Morelia	29-09-11	Cancelada 24-11-11	(1)			

OFICIO CNBV	BANCO	NO. CUENTA	PLAZA	FECHA DE APERTURA	ESTATUS O CANCELACION	REFERENCIA
		██████████	Morelia	29-09-11	Cancelada 24-11-11	(1)
		██████████	Morelia	29-09-11	Cancelada 24-11-11	(1)
		██████████	Morelia	29-09-11	Cancelada 24-11-11	(1)
		██████████	Morelia	29-09-11	Cancelada 24-11-11	(1)
		██████████	Morelia	29-09-11	Cancelada 24-11-11	(1)
		██████████	Morelia	29-09-11	Cancelada 24-11-11	(1)

- Del análisis a la información enviada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, proporcionada por las Instituciones Bancarias HSBC México, S.A.; Santander, S.A.; BBVA Bancomer, S.A. y Banorte, S.A. la Unidad de Fiscalización, determinó lo que se indica a continuación:

Existen 38 cuentas bancarias, registradas en diversas Instituciones Bancarias como vigentes en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, las cuales no fueron reportadas por el partido político. A continuación se detallan las cuentas en comento:

OFICIO CNBV	BANCO	NO. CUENTA	PLAZA	FECHA DE APERTURA	ESTATUS O CANCELACION	REFERENCIA
213/76572/2012	HSBC (*)	██████████	Guadalajara Jalisco	15-06-10	Activa	(2)
213/76579/2012	Santander	██████████	León	04-03-11	Activa	(2)
213/76603/2012	HSBC	██████████	Tampico	09-03-11	Activa	(1)
213/71697/2012	BBVA Bancomer	██████████	San Luis Potosí	21-01-04	Activa	(1)
		██████████	Pachuca	08-11-11	Activa	(1)
		██████████	Pachuca	15-12-11	Activa	(2)
		██████████	San Luis Potosí	08-11-11	Activa	(1)
		██████████		08-11-11	Activa	(1)
		██████████		08-11-11	Activa	(1)
		██████████		22-11-02	Activa	(1)
		██████████		25-08-08	Activa	(1)
		██████████		16-06-11	Activa	(2)
		██████████		17-12-10	Activa	(2)
		██████████		17-12-10	Activa	(2)
		██████████		17-12-10	Activa	(2)
		██████████		08-05-11	Activa	(2)
		██████████		08-05-11	Activa	(2)
213/71721/2012	Banorte	██████████			Activa	(1)
213/76935/2012	BBVA Bancomer	██████████	Pachuca	24-01-11	Cancelada 26-06-11	(2)
		██████████	Distrito Federal	20-05-11	Cancelada	(1)

- Las tarjetas de registro de firmas o la documentación expedida por la institución bancaria en la que se pudiera verificar los nombres de las personas autorizadas para firmar en las cuentas observadas.
- En su caso, las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas contables en las cuales se registraran los ingresos y egresos reflejados en los estados de cuenta solicitados, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2010, a último nivel, en los cuales se reflejaran los cambios respectivos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.11, 12.1, 16.2, 18.3, incisos a), b), f) y g), 28.4, 28.5 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once, 274 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6362/12 del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

En consecuencia, con escrito PVEM/SF/116/12 del 04 de julio del presente año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) aclaramos lo siguiente

BANCO	NO. CUENTA	PLAZA	FECHA DE APERTURA	ESTATUS O CANCELACION	ACLARACION
HSBC		Guadalajara Jalisco	15-06-10	Activa	Oficio emitido por la Institución Bancaria HSBC , donde manifiesta que la cuenta no pertenece a este Instituto Político.
Santander			04-03-11	Activa	
			09-03-11	Activa	Duplicada

BANCO	NO. CUENTA	PLAZA	FECHA DE APERTURA	ESTATUS O CANCELACION	ACLARACION
	██████████	León	09-03-11	Activa	Se presenta oficio del instituto electoral del estado de Guanajuato, donde consta que ellos auditan esta cuenta, ya que corresponde a la prerrogativa del estado.
HSBC	██████████	Tampico	21-01-04	Activa	Se presenta oficio del Instituto Electoral de Tamaulipas donde consta que la cuenta es auditada por ellos.
BBVA Bancomer	██████████	San Luis Potosí	08-11-11	Activa	Se presenta oficio del Consejo Estatal Electoral y de participación ciudadana de San Luis Potosí donde nos indica que estas cuentas son auditadas por ellos.
	██████████	Pachuca	15-12-11	Activa	
	██████████	San Luis Potosí	08-11-11	Activa	Se presenta oficio del Consejo Estatal Electoral y de participación ciudadana de San Luis Potosí donde nos indica que estas cuentas son auditadas por ellos.
	██████████	San Luis Potosí	08-11-11	Activa	Se presenta oficio del Consejo Estatal Electoral y de participación ciudadana de San Luis Potosí donde nos indica que estas cuentas son auditadas por ellos.
	██████████	San Luis Potosí	08-11-11	Activa	Se presenta oficio del Consejo Estatal Electoral y de participación ciudadana de San Luis Potosí donde nos indica que estas cuentas son auditadas por ellos.
	██████████		22-11-02	Activa	Se presenta oficio del Consejo Estatal Electoral y de participación ciudadana de San Luis Potosí donde nos indica que estas

BANCO	NO. CUENTA	PLAZA	FECHA DE APERTURA	ESTATUS O CANCELACION	ACLARACION
					cuentas son auditadas por ellos.
			25-08-08	Activa	Se envía Oficio del instituto estatal Electoral y participación Estatal de Oaxaca donde consta que ellos Auditan esta cuenta.
			16-06-11	Activa	
			17-12-10	Activa	
			17-12-10	Activa	
			17-12-10	Activa	
			08-05-11	Activa	
			08-05-11	Activa	
Banorte				Activa	Se envía Oficio de la comisión de fiscalización Electoral y organismo constitucional autónomo COFEL donde consta que ellos auditan esta cuenta.
BBVA Bancomer		Pachuca	24-01-11	Cancelada 26-06-11	
		Distrito Federal	20-05-11	Cancelada 27-07-11	
		San Luis Potosí	11-08-11		
		Morelia	29-09-11	Cancelada 24-11-11	Se envía oficio que expide el Instituto Electoral de Michoacán donde consta que estas cuentas son auditadas por ellos.
		Morelia	29-09-11	Cancelada 24-11-11	Se envía oficio que expide el Instituto Electoral de Michoacán donde consta que estas cuentas son auditadas por ellos.
		Morelia	29-09-11	Cancelada 24-11-11	Se envía oficio que expide el Instituto Electoral de Michoacán donde consta que estas cuentas son auditadas por ellos.
		Morelia	29-09-11	Cancelada 24-11-11	Se envía oficio que expide el Instituto Electoral de Michoacán donde consta que estas cuentas son auditadas por ellos.
		Morelia	29-09-11	Cancelada 24-11-11	Se envía oficio que expide el Instituto Electoral de Michoacán donde consta que estas cuentas son

BANCO	NO. CUENTA	PLAZA	FECHA DE APERTURA	ESTATUS O CANCELACION	ACLARACION
					auditadas por ellos.
	██████████	Morelia	29-09-11	Cancelada 24-11-11	Se envía oficio que expide el Instituto Electoral de Michoacán donde consta que estas cuentas son auditadas por ellos.
	██████████	Morelia	29-09-11	Cancelada 24-11-11	Se envía oficio que expide el Instituto Electoral de Michoacán donde consta que estas cuentas son auditadas por ellos.
	██████████		29-09-11	Cancelada 30-09-11	
	██████████	Morelia	29-09-11	Cancelada 24-11-11	Se envía oficio que expide el Instituto Electoral de Michoacán donde consta que estas cuentas son auditadas por ellos.
	██████████	Morelia	29-09-11	Cancelada 24-11-11	Se envía oficio que expide el Instituto Electoral de Michoacán donde consta que estas cuentas son auditadas por ellos.
	██████████	Morelia	29-09-11	Cancelada 24-11-11	Se envía oficio que expide el Instituto Electoral de Michoacán donde consta que estas cuentas son auditadas por ellos.
	██████████	Morelia	29-09-11	Cancelada 24-11-11	Se envía oficio que expide el Instituto Electoral de Michoacán donde consta que estas cuentas son auditadas por ellos.
	██████████	Morelia	29-09-11	Cancelada 24-11-11	Se envía oficio que expide el Instituto Electoral de Michoacán donde consta que estas cuentas son auditadas por ellos.
	██████████	Morelia	29-09-11	Cancelada 24-11-11	Se envía oficio que expide el Instituto Electoral de Michoacán donde consta que estas cuentas son auditadas por ellos.
	██████████	Morelia	29-09-11	Cancelada 24-11-11	Se envía oficio que expide el Instituto Electoral de Michoacán donde consta que estas cuentas son auditadas por ellos.

BANCO	NO. CUENTA	PLAZA	FECHA DE APERTURA	ESTATUS O CANCELACION	ACLARACION
		Morelia	29-09-11	Cancelada 24-11-11	Se envía oficio que expide el Instituto Electoral de Michoacán donde consta que estas cuentas son auditadas por ellos.

(...).”

De la revisión a la documentación presentada, se constató que existen cuentas de cheques señaladas con (1) en la columna “Referencia” del cuadro inicial, que corresponden a cuentas utilizadas por los Comités Ejecutivos Estatales del partido, las cuales fueron reportadas al Instituto Electoral de los estados correspondientes, en su informe anual de 2011, por lo que esta parte de la observación se considera atendida.

Por lo que respecta a las cuentas de cheques señaladas con (2) en la columna “Referencia” del cuadro inicial, el partido omitió presentar documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias de las cuentas señaladas en el cuadro que antecede.
- Los contratos de apertura de las cuentas bancarias detalladas en el cuadro anterior, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, debidamente firmados.
- Las tarjetas de registro de firmas o la documentación expedida por la institución bancaria en la que fuera posible verificar los nombres de las personas autorizadas para firmar en las cuentas observadas.
- En su caso, las correcciones que procedieran a su contabilidad.
- Las pólizas contables en las cuales se registraran los ingresos y egresos reflejados en los estados de cuenta solicitados, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.

- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2010, a último nivel, en los cuales se reflejaran los cambios respectivos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.11, 12.1, 16.2, 18.3, incisos a), b), f) y g), 28.4, 28.5 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once, 274 y 339 del Reglamento de Fiscalización..

La solicitud citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/9013/12 del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

En consecuencia, con escrito PVEM/SF/125/12 del 01 de Agosto del presente año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) aclaración

BANCO	NO. CUENTA	PLAZA	FECHA DE APERTURA	ESTATUS O CANCELACION	ACLARACION	REFERENCIA
HSBC	[REDACTED]	Guadalajara Jalisco	15-06-10	Activa	Oficio emitido por la Institución Bancaria HSBC, donde manifiesta que la cuenta no pertenece a este Instituto Político.	(2)
Santander	[REDACTED]	León	04-03-11	Activa		
	[REDACTED]		09-03-11	Activa	Se presenta oficio del instituto electoral del estado de Guanajuato, donde consta que ellos auditan esta cuenta, ya que corresponde a la prerrogativa del estado.	
HSBC	[REDACTED]	Tampico	21-01-04	Activa	Se presenta oficio del Instituto Electoral de	

BANCO	NO. CUENTA	PLAZA	FECHA DE APERTURA	ESTATUS O CANCELACION	ACLARACION	REFERENCIA
					Tamaulipas donde consta que la cuenta es auditada por ellos.	
	██████████	San Luis Potosí			Se presenta oficio del Consejo Estatal Electoral y de participación ciudadana de San Luis Potosí donde nos indica que estas cuentas son auditadas por ellos.	
BBVA Bancomer			08-11-11	Activa		
	██████████	Pachuca	15-12-11	Activa		
	██████████	San Luis Potosí			Se presenta oficio del Consejo Estatal Electoral y de participación ciudadana de San Luis Potosí donde nos indica que estas cuentas son auditadas por ellos.	
			08-11-11	Activa		
	██████████	San Luis Potosí			Se presenta oficio del Consejo Estatal Electoral y de participación ciudadana de San Luis Potosí donde nos indica que estas cuentas son auditadas por ellos.	
			08-11-11	Activa		
	██████████	San Luis Potosí			Se presenta oficio del Consejo Estatal Electoral y de participación ciudadana de San Luis Potosí donde nos indica que estas cuentas son auditadas por ellos.	
			08-11-11	Activa		
	██████████				Se presenta oficio del Consejo Estatal Electoral y de participación ciudadana de San Luis Potosí donde nos indica que estas cuentas son auditadas por ellos.	
			22-11-02	Activa		

BANCO	NO. CUENTA	PLAZA	FECHA DE APERTURA	ESTATUS O CANCELACION	ACLARACION	REFERENCIA
			25-08-08	Activa	Se envía Oficio del instituto estatal Electoral y participación Estatal de Oaxaca donde consta que ellos Auditan esta cuenta.	
			16-06-11	Activa		
			17-12-10	Activa		
			17-12-10	Activa		
			17-12-10	Activa		
			08-05-11	Activa		
			08-05-11	Activa	Se anexa carta del H. Congreso del Estado de Chihuahua, donde consta que ellos proporcionan los fondos.	(2)
Banorte				Activa	Se envía Oficio de la comisión de fiscalización Electoral y organismo constitucional autónomo COFEL donde consta que ellos auditan esta cuenta.	
BBVA Bancomer		Pachuca	24-01-11	Cancelada 26-06-11		
		Distrito Federal	20-05-11	Cancelada 27-07-11	Con respecto a la observación que se realiza de esta cuenta, la respuesta fue enviada en oficio SF/33/11, donde se envió oficio del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila, donde consta que ellos proporcionan los fondos y documentación de la Institución Bancaria donde consta que fue aperturada y cancelada en 2011.	(2)
		San Luis Potosí	11-08-11		Se envía oficio del Consejo Estatal Electoral	(2)

BANCO	NO. CUENTA	PLAZA	FECHA DE APERTURA	ESTATUS O CANCELACION	ACLARACION	REFERENCIA
					y de Participación Ciudadana donde conste que ellos proporcionan los recursos y Auditan esta cuenta.	
	██████████	Morelia	29-09-11	Cancelada 24-11-11	Se envía oficio que expide el Instituto Electoral de Michoacán donde consta que estas cuentas son auditadas por ellos.	
	██████████	Morelia	29-09-11	Cancelada 24-11-11	Se envía oficio que expide el Instituto Electoral de Michoacán donde consta que estas cuentas son auditadas por ellos.	
	██████████	Morelia	29-09-11	Cancelada 24-11-11	Se envía oficio que expide el Instituto Electoral de Michoacán donde consta que estas cuentas son auditadas por ellos.	
	██████████	Morelia	29-09-11	Cancelada 24-11-11	Se envía oficio que expide el Instituto Electoral de Michoacán donde consta que estas cuentas son auditadas por ellos.	
	██████████	Morelia	29-09-11	Cancelada 24-11-11	Se envía oficio que expide el Instituto Electoral de Michoacán donde consta que estas cuentas son auditadas por ellos.	
	██████████	Morelia	29-09-11	Cancelada 24-11-11	Se envía oficio que expide el Instituto Electoral de Michoacán donde consta que estas cuentas son auditadas por ellos.	

BANCO	NO. CUENTA	PLAZA	FECHA DE APERTURA	ESTATUS O CANCELACION	ACLARACION	REFERENCIA
					<i>cuentas son auditadas por ellos.</i>	
	██████████	Morelia	29-09-11	Cancelada 24-11-11	<i>Se envía oficio que expide el Instituto Electoral de Michoacán donde consta que estas cuentas son auditadas por ellos.</i>	
	██████████		29-09-11	Cancelada 30-09-11	<i>Se adjunta hoja de pantalla emitida por la Institución Financiera donde consta que la cuenta no existe, por lo tanto no pertenece a este Instituto Político.</i>	(2)
	██████████	Morelia	29-09-11	Cancelada 24-11-11	<i>Se envía oficio que expide el Instituto Electoral de Michoacán donde consta que estas cuentas son auditadas por ellos.</i>	
	██████████	Morelia	29-09-11	Cancelada 24-11-11	<i>Se envía oficio que expide el Instituto Electoral de Michoacán donde consta que estas cuentas son auditadas por ellos.</i>	
	██████████	Morelia	29-09-11	Cancelada 24-11-11	<i>Se envía oficio que expide el Instituto Electoral de Michoacán donde consta que estas cuentas son auditadas por ellos.</i>	
	██████████	Morelia	29-09-11	Cancelada 24-11-11	<i>Se envía oficio que expide el Instituto Electoral de Michoacán donde consta que estas cuentas son auditadas por ellos.</i>	
	██████████	Morelia	29-09-11	Cancelada	<i>Se envía oficio</i>	

BANCO	NO. CUENTA	PLAZA	FECHA DE APERTURA	ESTATUS O CANCELACION	ACLARACION	REFERENCIA
				24-11-11	que expide el Instituto Electoral de Michoacán donde consta que estas cuentas son auditadas por ellos.	
	██████████	Morelia	29-09-11	Cancelada 24-11-11	Se envía oficio que expide el Instituto Electoral de Michoacán donde consta que estas cuentas son auditadas por ellos.	
	██████████	Morelia	29-09-11	Cancelada 24-11-11	Se envía oficio que expide el Instituto Electoral de Michoacán donde consta que estas cuentas son auditadas por ellos.	
	██████████	Morelia	29-09-11	Cancelada 24-11-11	Se envía oficio que expide el Instituto Electoral de Michoacán donde consta que estas cuentas son auditadas por ellos.	

(...).”

Del análisis de la documentación presentada, se constató que, de 38 cuentas de cheques solicitadas, el partido proporcionó aclaraciones de 28 cuentas, señaladas con (1) en la columna “Referencia” del cuadro inicial, consistente en escritos de los Institutos Electorales Estatales, donde confirman que las cuentas fueron reportadas en el marco de la revisión de sus Informes anuales; por lo cual, la observación se considera subsanada al respecto.

Referente a 10 cuentas de cheques señaladas con (2) en la columna “Referencia” del cuadro inicial, el partido omitió presentar aclaraciones y documentación al respecto, a continuación se detallan las cuentas en comentario:

OFICIO CNBV	BANCO	NO. CUENTA	PLAZA	FECHA DE APERTURA	ESTATUS O CANCELACION	REFERENCIA
213/76572/2012	HSBC (*)	[REDACTED]	Guadalajara Jalisco	15-06-10	Activa	(2)
213/76579/2012	Santander	[REDACTED]		04-03-11	Activa	(2)
213/71697/2012	BBVA Bancomer	[REDACTED]	Pachuca	15-12-11	Activa	(2)
		[REDACTED]	San Luis Potosí	16-06-11	Activa	(2)
		[REDACTED]		17-12-10	Activa	(2)
		[REDACTED]		17-12-10	Activa	(2)
		[REDACTED]		17-12-10	Activa	(2)
		[REDACTED]		08-05-11	Activa	(2)
		[REDACTED]		08-05-11	Activa	(2)
213/76935/2012	BBVA Bancomer	[REDACTED]	Pachuca	24-01-11	Cancelada 26-06-11	(2)

De la verificación a la documentación presentada por el partido y considerando que no se cuenta con mayores elementos que permitan identificar la procedencia de las cuentas bancarias en comento.

En consecuencia, se propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de determinar si el partido político se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); y 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Solicitud de copias simples de cheques a la CNBV

- ◆ Derivado de la revisión a los estados de cuenta bancarios se observaron cheques que no fueron expedidos en el ejercicio 2010, sin embargo fueron cobrados en el ejercicio sujeto de revisión de los cuales se observó que se emitieron para cubrir pagos a proveedores y gastos por comprobar en exceso; mismos que no se emitieron con la leyenda "para abono en cuenta". Los casos en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	ESTADO DE CUENTA BANCARIO					REFERENCIA
	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA	NO. DE CHEQUE	MONTO	
CEN	BBVA Bancomer, S.A.	[REDACTED]	23-06-11	3907	\$7,500.00	(2)
CEN	BBVA Bancomer, S.A.	[REDACTED]	29-11-11	3690	8,002.98	(1)
CEN	BBVA Bancomer, S.A.	[REDACTED]	23-12-11	3634	16,236.79	(1)
CEN	BBVA Bancomer, S.A.	[REDACTED]	29-12-11	3631	9,609.60	(1)
TOTAL					\$41,349.37	

Por lo anterior, mediante oficio UF-DA/4251/11 se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores copia simple del anverso y reverso del cheque en comento, con el fin de acreditar el destino de los recursos con base al principio de rendición de cuentas y con el propósito de que esta autoridad realizara su función fiscalizadora que tiene encomendada, con certeza, objetividad y transparencia.

En consecuencia la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio 213-1/218129/2012 recibido el día 5 de junio del presente año, dio contestación al requerimiento remitiendo la documentación solicitada.

Del análisis y valoración a la información y documentación presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores contra la información reportada por el partido, se determinó lo siguiente:

Las copias de los cheques proporcionados por la H. Comisión, se observó que tienen fecha de expedición de 2010; endosado y cobrado por terceras personas en el ejercicio 2011; sin embargo, de la verificación a los auxiliares contables correspondientes al ejercicio de 2010, se observó que correspondían a la devolución de dinero por comprobación de gastos en exceso y sustitución de cheque, los casos en comento se detalla a continuación:

NOMBRE	No. DE CHEQUE	IMPORTE	NOMBRE DE QUIEN COBRO EL CHEQUE	ASIENTO DE PROCEDENCIA	REFERENCIA CONTABLE
Alejandro Álvarez Manilla	3907	\$7,500.00	Alonso Meza López	Sustitución de cheque 256 por el 3907	PE-000228/12-10
Alonso Meza López	3913 (1)	13,289.88	Alonso Meza López	Reclasificación de anticipo a Miguel Ángel Espinoza que se origino en 2009 o anterior	PD-00151/12-10
Misael Sánchez Sánchez	3690	8,002.98	Alonso Meza López	Saldo en rojo en la cuenta 1-10-103-1032-01-41	PE-00010/12-10
Francisco Elizondo Garrido	3634	16,236.79	Alonso Meza López	Reclasificación de la cuenta 1-10-103-1032-01-93	PD-00078/03-10
Zaid Nájera Moreno	3631 (1)	9,609.60	Javier Martín Rosas Melchor	Saldo en rojo en la cuenta 2-20-202-0001-03	PE-000113/11/10
TOTAL		\$54,639.25			

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas con su respectiva documentación soporte que dio origen a la expedición de los cheques en comento.
- Indicara el motivo por el cual los cheques fueron endosados y cobrados por terceras personas que prestaban sus servicios por honorarios.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 12.1, 12.7, 12.8 y 28.3 del Reglamento de la materia, en relación con las Normas de Información Financiera NIF A-2 “Postulados Básicos, Devengación Contable”, párrafo 27 y “Periodo Contable”.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6362/12 del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

En consecuencia, con escrito PVEM/SF/116/12 del 04 de julio del presente año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…) aclaramos lo siguiente:

- *Las pólizas con su respectiva documentación soporte que dieron origen a la expedición de los cheques en comento, PD59/12/2008, PD237/12/10 fue enviada la documentación en oficio de errores y omisiones SF/83/12, PD155/07/10, PD170/07/10, PD224/07/10, PD25/02/10, PD26/02/10, y del Sr. Zayd Nájera Moreno las pólizas PD28/06/09, PD1004/09.*

Como podrán verificar en las pólizas que dieron origen a los gastos relacionados con los pagos estos fueron por comprobación de gastos menores.

Respecto del motivo por el cual los cheques fueron endosados y cobrados por terceras personas que prestan sus servicios por honorarios fue porque no existe impedimento alguno que mencione el hecho de no poder endosar un cheque y este sea cambiado por una tercera persona”.

Del análisis a la documentación entregada por el partido, se observó que fue insuficiente toda vez que no presentó los registros contables por la expedición de los cheques señalados.

En consecuencia, se le solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Las pólizas con su respectiva documentación soporte que dio origen a la expedición de los cheques en comento.

- Indicar el motivo por el cual los cheques fueron endosados y cobrados por terceras personas que prestaban sus servicios por honorarios.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 12.1, 12.7, 12.8 y 28.3 del Reglamento de la materia, en relación con las Normas de Información Financiera NIF A-2 “Postulados Básicos, Devengación Contable”, párrafo 27 y “Periodo Contable”.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/9013/12 del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

En consecuencia, con escrito PVEM/SF/125/12 del 01 de Agosto del presente año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) aclaramos lo siguiente:

- *Las pólizas con su respectiva documentación soporte que dieron origen a la expedición de los cheques en comento, PD59/12/2008, PD237/12/10 (fue enviada la documentación del oficio de errores y omisiones SF/83/12, PD155/07/10, PD170/07/10, PD224/07/10, PD25/02/10, PD26/02/10, y del Sr. Zayd Nájera Moreno las pólizas PD28/06/09, PD1004/09.*
- *Como podrán verificar en las pólizas que dieron origen los gastos relacionados con los pagos estos fueron por comprobación de gastos menores.*
- *Respecto del motivo por el cual los cheques fueron endosados y cobrados por terceras personas que prestan sus servicios por honorarios fue porque no existe impedimento alguno que mencione el hecho de no poder endosar un cheque y este sea cambiado por una tercera persona”.*

Del análisis y verificación a la documentación entregada por el partido se observó lo siguiente:

Referente a los cheques señalados con (1) en la columna “Referencia” del cuadro inicial, presentó las pólizas con su documentación soporte, consistente en la comprobación de los anticipos otorgados, así como los auxiliares en los cuales se refleja el registro de los cheques expedidos a favor de los titulares de las cuentas por cobrar; razón por la cual, la observación se considera subsanada al respecto, por un importe de \$47,139.25.

Respecto al cheque señalado con (2) en la columna “Referencia” del cuadro inicial, el partido presentó póliza de egreso del registro del cheque número 3907 con la copia a nombre del beneficiario.

Sin embargo, del análisis a la documentación se observó que en la póliza de egreso se encuentra cargado y abonado a la misma cuenta, por lo que no se identificó la aplicación del cheque a una cuenta de Deudores o Anticipos de Gastos por Comprobar, así como el auxiliar contable donde se aplicó al beneficiario; por lo anterior, la observación se considera no subsanada por un importe de \$7,500.00.

En consecuencia, al no presentar la aplicación contable y el auxiliar de un cheque en los cuales se reflejara el registro de un cheque expedido en 2010 y cobrado durante 2011 por \$7,500.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

4.5.3 Egresos

El partido reportó inicialmente en su Informe Anual un total de Egresos por \$197,089,468.51 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$181,467,281.05	92.07
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales		0.00	0.00
C) Gastos por Actividades Específicas		14,554,520.00	7.38
Educación y Capacitación Política	\$3,576,280.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	10,978,240.00		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		1,067,667.46	0.55

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
E) Gastos realizados para efectos del Frente			
TOTAL		\$197,089,468.51	100

a) Revisión de Gabinete

Como resultado de la revisión de los egresos reportados en el Informe Anual, se generaron observaciones que fueron subsanadas durante la revisión, para lo cual se expedieron los oficios UF-DA/5487/12 y UF-DA/8887/12, a los cuales el partido dio respuesta con escritos PVEM-SF/83/12 y PVEM-SF/121/12 de fechas 19 de junio y 30 de julio de 2012, respectivamente.

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria del Informe Anual, se le solicitó al partido un conjunto de aclaraciones y rectificaciones mediante los oficios que a continuación se detallan:

OFICIO	OFICIOS, FECHAS	
	DE EXPEDICIÓN	DE RECEPCIÓN POR EL PARTIDO
PRIMERA VUELTA		
UF-DA/5487/12	04/06/12	04/06/12
UF-DA/5452/12	04/06/12	04/06/12
UF-DA/6171/12	19/06/12	19/06/12
UF-DA/6360/12	20/06/12	20/06/12
UF-DA/6361/12	20/06/12	20/06/12
UF-DA/6362/12	20/06/12	20/06/12
SEGUNDA VUELTA		
UF-DA/8886/12	23/07/12	23/07/12
UF-DA/8887/12	23/07/12	23/07/12
UF-DA/8967/12	25/07/12	25/07/12
UF-DA/9003/12	25/07/12	25/07/12
UF-DA/9013/12	25/07/12	25/07/12
UF-DA/9015/12	25/07/12	25/07/12

Al respecto, el partido presentó diversas aclaraciones y rectificaciones que modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual, situación que se detalla en capítulos subsecuentes.

En consecuencia, con escrito PVEM-SF/116/12 del 04 de julio de 2012, el partido presentó una segunda versión del Informe Anual que en la parte relativa a egresos reflejaba las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$191,115,318.47	92.44
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales		0.00	0.00
C) Gastos por Actividades Específicas		14,554,520.00	7.04
Educación y Capacitación Política	\$3,576,280.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	10,978,240.00		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		1,067,667.46	0.52
E) Gastos realizados para efectos del Frente		0.00	
TOTAL		\$206,737,505.93	100

De la verificación a las cifras reportadas en la segunda versión, se determinó que el partido aumentó los egresos en relación con los reportados inicialmente, por \$9,648,037.42 al corregir los montos reportados en “Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes”, subcuenta “Otros”, subsubcuenta “Baja Activo Fijo” derivado de las observaciones realizadas por el personal encargado de la revisión.

Posteriormente, con escrito PVEM-SF/125/12 del 01 de agosto de 2012, el partido presentó una tercera y última versión de su Informe Anual, **Anexo 2**, que en la parte relativa a egresos reportó las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$193,606,421.07	92.53
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales		0.00	
C) Gastos por Actividades Específicas		14,554,520.00	6.96
Educación y Capacitación Política	\$3,576,280.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	10,978,240.00		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		1,067,667.46	0.51
E) Gastos realizados para efectos del Frente		0.00	
TOTAL		\$209,228,608.53	100

De la verificación a las cifras reportadas en la tercera y última versión, se determinó que el partido incrementó los egresos en relación con los reportados en la segunda versión por \$2,491,102.60, al modificar los saldos reportados en el rubro “Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes”, de los Comités Directivos Estatales, derivado de observaciones realizadas por el personal encargado de la revisión.

4.5.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto, el partido reportó en la tercera versión del Informe Anual la cantidad de \$193,606,421.07. A continuación se muestra como están integrados los conceptos de este rubro:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	2% CAPACITACION DE LA MUJER	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECOLÓGICAS A.C.	COMITÉS ESTATALES	TOTAL
Servicios Personales	\$15,377,469.13	\$5,050,767.62	\$2,978,789.40	\$36,188.81	\$23,443,214.96
Materiales y Suministros	624,147.91	0.00	10,414.80	5,690.43	640,253.14
Servicios Generales	138,139,284.21	1,708,868.43	546,015.07	27,843,686.66	168,237,854.37
Gastos Financieros	36,448.36	0.00	10,871.52	14,383.99	61,703.87
Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles	2,763,952.76	0.00	0.00	0.00	2,763,952.76
Bajas de Activo Fijo	-1,508,053.20	0.00	0.00	-32,504.83	-1,540,558.03
TOTAL	\$155,433,249.17	\$6,759,636.05	\$3,546,090.79	\$27,867,445.06	\$193,606,421.07

4.5.3.1.1 Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó en su última versión del Informe Anual la cantidad de \$155,433,249.17 para gastos en Actividades Ordinarias Permanentes del Comité Ejecutivo Nacional. A continuación se detallan los conceptos que integran este rubro:

CONCEPTO	CEN
Servicios Personales	\$15,377,469.13
Materiales y Suministros	624,147.91
Servicios Generales	138,139,284.21
Gastos Financieros	36,448.36
Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles	2,763,952.76
Baja de activo Fijo	-1,508,053.20
TOTAL	\$155,433,249.17

4.5.3.1.1.1 Servicios Personales del Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó en la tercera versión de su Informe Anual, por concepto de Servicios Personales del Comité Ejecutivo Nacional, un importe de \$15,377,469.13, integrado por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios Profesionales Independientes	\$13,707,289.24
Remuneraciones a Dirigentes	1,670,179.89
TOTAL	\$15,377,469.13

a) Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, en el concepto de Servicios Personales se revisó la cantidad de \$4,397,857.50 que representa el 28.60% del total reportado por el partido de \$15,377,469.13.

Como resultado de la revisión de los gastos en Servicios Personales, reportados en el Informe Anual, se generaron observaciones que fueron subsanadas durante la revisión, para lo cual se expidieron los oficios UF-DA/6360/12 y UF-DA/9015/12 a los que el partido dio respuesta con escritos PVEM-SF/114/12 y PVEM-SF/124/12 de fechas 04 de julio y 01 de agosto de 2012, respectivamente.

4.5.3.1.1.1 Reconocimientos por Actividades Políticas del Comité Ejecutivo Nacional

El partido no reportó gastos por este concepto.

4.5.3.1.1.2 Órganos Directivos del Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó en la tercera versión de su Informe Anual, por concepto de Remuneraciones a Dirigentes del Comité Ejecutivo Nacional, el monto de \$1,670,179.89 integrado por el siguiente concepto:

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios Profesionales	\$1,670,179.89

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización del concepto de Remuneraciones a Dirigentes, se revisó la cantidad de \$1,670,179.89 que representa el 100% del total reportado por el partido. De su revisión, se determinó que la documentación que soporta dichos gastos

consistentes en recibos de honorarios profesionales con requisitos fiscales, copia de cheques nominativos con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario y contratos de prestación de servicios, cumple con la normatividad aplicable, a excepción de lo siguiente:

- ♦ De la revisión a la relación de integrantes de los Órganos Directivos presentada por el partido, se observó que existen nombres de integrantes que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, no tiene registrados. Las personas en comento se detallan a continuación:

ESTADO	NOMBRE	CARGO	VIGENCIA	COMITE	REFERENCIA
Morelos	Faustino Javier Estrada González	Presidente	Del 21 de septiembre de 2011 al 31 de diciembre de 2011	Ejecutivo Estatal	(a)
Nayarit	Aida Karina Hernández Magañanes	Miembro	Del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011	Consejo Político Estatal	(b)

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual, omitió reportar a la autoridad electoral la modificación o adecuación de los nombres de los integrantes de los órganos directivos del partido, señalados en el cuadro que antecede.
- La relación de los miembros que integraron los órganos directivos a nivel nacional con las modificaciones respectivas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 15.18, 18.3, inciso j) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6360/12 del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/114/12 del 04 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) presentamos lo siguiente:

- *La relación de los miembros que integran los órganos directivos a nivel nacional con las modificaciones respectivas.”*

De la revisión a la documentación proporcionada se observó que aun cuando presentó la relación de Órganos Directivos modificada, no presentó aclaración alguna respecto al motivo por el cual, omitió reportar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas a Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, la modificación o adecuación de los integrantes señalados en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual, omitió reportar a la autoridad electoral la modificación o adecuación de los nombres de los integrantes de los órganos directivos del partido, señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 15.18, 18.3, inciso j) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/9015/12 del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/114/12 del 01 de agosto de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En consecuencia, aclaramos lo siguiente:

Los integrantes de los órganos directivos a que hace referencia en el cuadro que antecede fueron registrados en tiempo y forma, según consta en la certificación expedida por la Secretaría Ejecutiva que se anexa del estado de Morelos, respecto a la C., Aida Karina Hernández Magañanes del estado de Nayarit, ésta no formó parte del Comité estatal, pero si fue miembro del consejo político y de estos no expiden certificación por parte de la Secretaría Ejecutiva, sin embargo se

entregó ante la secretaria (sic) el acta de la asamblea ordinaria donde consta lo antes expuesto.”

De la información proporcionada por el partido se determinó lo siguiente:

- Referente, al dirigente señalado con (a) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, el partido proporcionó copia de la certificación de registro, expedida por el Secretario Ejecutivo del Consejo General, de fecha 09 de febrero de 2011, con sello del Instituto Federal Electoral; por lo tanto en este punto la observación se considera subsanada.
- Por lo que corresponde al dirigente señalado con (b) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, en la relación de Órganos Directivos presentada por el partido, en la cual aparece la C. Aida Karina Hernández Magañanes, con el cargo de “Miembro”; como comprobación el partido proporcionó copia del “Acuerdo: CPNAY-1/2009 del Consejo Político del Estado de Nayarit”, de fecha 7 de marzo del año dos mil nueve, en el cual aparece el nombre de la persona citada con el cargo de “Consejero” electo por la Asamblea Estatal, con duración en el cargo de tres años, sin embargo, esto no exime al partido de presentar escrito de registro ante el Instituto Federal Electoral; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no presentar la notificación a la Autoridad Electoral respecto de un miembro que formó parte del Consejo Político Estatal del partido, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera ha lugar a dar vista al Secretario del Consejo General, del Instituto Federal Electoral con la finalidad de verificar si el partido informó de los cambios de integrantes de sus órganos directivos durante el ejercicio 2011.

4.5.3.1.1.2 Materiales y Suministros del Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó en la tercera versión de su Informe Anual, por concepto de Materiales y Suministros del Comité Ejecutivo Nacional, la suma de \$624,147.91, integrada como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Papelería y Arts. de Escritorio	\$624,147.91

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, en el concepto de Materiales y Suministros se revisó la cantidad de \$624,147.91 que representa el 100% del total reportado por el partido; de la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas y copias de cheques cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; razón por la cual, no se realizaron observaciones al respecto.

4.5.3.1.1.3 Servicios Generales del Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó en la tercera versión de su Informe Anual, por concepto de Servicios Generales del Comité Ejecutivo Nacional, la suma de \$138,139,284.21, integrada por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Arrendamiento de Inmuebles	\$719,815.39
Renta de Local Para Eventos	25,400.00
Renta Mobiliario y Equipo	52,456.88
Renta de Automóviles	11,595.07
Renta Equipo Transporte para Eventos	111,798.09
Mantenimiento de Automóviles	246,134.58
Grupo de Enfoque	1,059,588.60
Casetas	76,671.57
Seguros y Fianzas	210,914.54
Estacionamiento	401.00
Publicidad en Otros Medios	13,347,889.16
Gastos de Evento	2,423,960.03
Propaganda Utilitaria	7,794,098.80
Teléfono	1,454,969.38
Combustibles y Lubricantes	337,505.81
Pasajes	69,564.95
Gastos de Producción	1,940,329.88
Gastos de Imprenta	16,296.00
Mantenimiento de Oficina	764,549.40
Artículos de Limpieza	107,488.90

CONCEPTO	IMPORTE
Energía Eléctrica	131,401.00
Lonas y Mantas	80,000.00
Vigilancia	878,823.29
Instalaciones y Mejoras	1,384,714.69
Encuestas	2,908,584.00
Monitoreo	1,627,068.24
Publicación Periódicos y Revistas	10,987,924.54
Consumos	474,126.18
Gastos de Comedor	1,068,485.91
Hospedaje	507,758.61
Transportación Aérea	11,153,554.59
Gastos Médicos	3,916.92
Periódicos	20,095.00
Libros y Revistas	94,755.55
Diversos	164,110.36
Cuotas y Suscripciones	7,350.00
Otros Impuestos y Derechos	2,423,730.11
Gastos Fotográficos	18,112.20
Paquetería	189,710.73
Asesoría Profesional	4,401,172.71
Gastos Notariales	67,187.00
Fletes y Acarreos	225,680.00
Medicinas y Art. de Farmacia	166,443.54
Internet	2,345,674.38
Materiales y Equipos de Oficina	28,028.00
Robo de Equipo	12,800.00
Baja de Activo Fijo	1,495,253.20
Sanciones IFE	2,503,655.95
Gtos Publicidad Colocados en Anuncios	7,261,575.76
Gtos Espectaculares en la Vía Pública	27,652,718.77
Gtos Propaganda Exhibida en Salas Cine	20,238,775.80
Call Center	3,628,607.17
Pago Agua 2011	48,583.00
Predial 2011	180,123.00

CONCEPTO	IMPORTE
Pago Tenencias 2011	130,102.00
Depreciación Mobiliario y Equipo	176,953.78
Depreciación Equipo de Transporte	878,992.00
Depreciación Equipo de Computo	223,921.71
Depreciación Edificio	1,575,620.59
Depreciación Equipo Sonido y V	1,765.90
TOTAL	\$138,139,284.21

a) Revisión

En relación con el rubro de Servicios Generales, se revisó un importe de \$124,293,908.90 que representa el 89.98% del total reportado por el partido de \$138,139,284.21. De la revisión se determinó lo siguiente:

En las subcuentas “Gastos de Eventos”, “Medicina y Artículos de Farmacia”, “Publicidad en Otros Medios” y “Asesoría Profesional”, se revisó un importe de \$18,754,838.39 que representa el 92.21% del total reportado por el partido de \$20,339,465.44. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas, contratos de prestación de servicios, copias de cheques, muestras y evidencias de los trabajos contratados a nombre del partido, cumplen con lo dispuesto en la normatividad aplicable, a excepción de lo que se indica a continuación:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Gastos de Eventos”, se observaron pólizas que presentan como documentación soporte facturas y copias de cheques; sin embargo, omitió presentar la evidencia de la actividad realizada. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					REFERENCIA
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-15/05-11	3006	03-05-11	Operadora Carrizal del Lago, S.A. de C.V.	Servicio de Comida para 400 personas	\$55,000.00	(1)
PE-107/05-11	C 42	10-06-11	Promotora Hotelera Misión Tlaxcala, S.A. de C.V.	Servicio de Coffe Break y Renta de Equipo	33,978.50	(1)
PE-117/05-11	8628	16-05-11	Congresos y Convenciones de Cancún, S.A. de C.V.	Renta de Piso, Paquete de Coffe Break, Servicio Audiovisual	58,843.88	(1)
PE-0135/05-11	1250 B	12-05-11	Valenzuela López Maura	Consumo de Alimentos.	31,600.00	(1)

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					REFERENCIA
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-140/05-11	6802	11-05-11	Comercializadora de Productos y Servicios Arcángel Antequera, S.A. de C.V.	500 Sillas en Renta	4,920.00	(1)
PE-0134/05-11	7149	11-05-11	Comercializadora la Coruña, S.A. de C.V.	Consumo de Alimentos, de los militantes del partido verde en Oaxaca	15,000.00	(1)
PE-145/05-11	H-2720	27-05-11	Real de Minas de León, S.A. de C.V.	Servicio de Coffe Break para 300 personas	40,500.00	(1)
PE-208/05-11	1600	30-05-11	Martínez Samberino Ricardo Everardo	Renta de Salón, Sillas, Sonido y Micrófonos	15,903.60	(1)
PE-9/06-11	A 207	04-06-11	Grupo Empresarial Sodalís, S.A. de C.V.	Lunch para 400 personas	15,000.00	(1)
PE-141/06-11	BA 474	20-06-11	Plaza Aguacaliente, S.A. de C.V.	Servicios de Banquetes	14,112.82	(1)
PD-53/07-11	CCO 496	18-07-11	Hotel Gobernador, S.A. de C.V.	Evento	4,650.00	(2)
PD-53/07-11	CCO 495	18-07-11	Hotel Gobernador, S.A. de C.V.	Evento	4,650.00	(2)
TOTAL					\$294,158.80	

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las muestras o evidencias de los servicios prestados, consistentes en:
 - Convocatoria del evento;
 - Programa del evento;
 - Lista de asistentes con firma autógrafa, o en su caso copia certificada por el funcionario de la correspondiente Junta Local o Distrital del Instituto que hubiera verificado la realización de la actividad;
 - Fotografías, video o reporte de prensa del evento;
 - El material didáctico utilizado; y
 - Publicidad del evento en caso de existir.
- Señalara y especificara quién autorizó el servicio
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 14.1 y 14.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6360/12 del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

En consecuencia, con escrito PVEM-SF/114/12 del 04 de julio del presente año, aun cuando el partido manifestó que anexó las muestras de los servicios prestados; sin embargo, de la verificación a la documentación presentada, no se localizaron las evidencias solicitadas.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente presentar lo siguiente:

- Las muestras o evidencias de los servicios prestados, consistentes en:
 - Convocatoria del evento;
 - Programa del evento;
 - Lista de asistentes con firma autógrafa, o en su caso copia certificada por el funcionario de la correspondiente Junta Local o Distrital del Instituto que haya verificado la realización de la actividad;
 - Fotografías, video o reporte de prensa del evento;
 - El material didáctico utilizado; y
 - Publicidad del evento en caso de existir.
- Señalara y especificara quién autorizó el servicio
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 14.1 y 14.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos

Políticos Nacionales, vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/9015/12 del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

En consecuencia, con escrito PVEM-SF/126/12 del 01 de agosto del presente año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…), aclaramos lo siguiente:

Los gastos a que hace referencia el cuadro que antecede se originaron debido a que en los estatutos de nuestro partido político se establece el cambio de dirigencias estatales cada tres años, por lo que se efectuaron diversos gastos relacionados con los mismos, en ningún momento pretendimos o siquiera intentamos presentar estos gastos en el rubro de actividades específicas o en el rubro de la mujer, debido a que son actividades diferentes, por lo que no contamos con la documentación que solicitan, así mismo según se indica en el cuadro se aclara y anexa la siguiente información.

- *Los gastos son autorizados por la Secretaría de Acción Electoral, la cual estaba a cargo del Senador Arturo Escobar y Vega.*
- *El fin partidista del gasto realizado es porque nuestros estatutos nos obligan a cumplir con este requisito.*

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					ACLARACION E INFORMACION QUE SE ANEXA
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-15/05-11	3006	03-05-11	Operadora Carrizal del Lago, S.A. de C.V.	Servicio de Comida para 400 personas	\$55,000.00	El evento fue de asamblea estatal se anexa Convocatoria del evento , fotografías donde consta que se realizo la asamblea estatal
PE-107/05-11	C 42	10-06-11	Promotora Hotelera Misión Tlaxcala, S.A. de C.V.	Servicio de Coffe Break y Renta de Equipo	33,978.50	Convocatoria del evento , fotografías, listado de firmas donde consta que se realizo la asamblea estatal
PE-117/05-11	8628	16-05-11	Congresos y Convenciones de Cancún, S.A. de C.V.	Renta de Piso, Paquete de Coffe Break, Servicio Audiovisual	58,843.88	Convocatoria del evento , fotografías donde consta que se realizo la asamblea estatal
PE-0135/05-11	1250 B	12-05-11	Valenzuela López Maura	Consumo de Alimentos.	31,600.00	Acta notariada, fotografías, donde consta que se realizo la asamblea estatal

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					ACLARACION E INFORMACION QUE SE ANEXA
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-140/05-11	6802	11-05-11	Comercializadora de Productos y Servicios Arcángel Antequera, S.A. de C.V.	500 Sillas en Renta	4,920.00	Acta notariada, fotografías y convocatoria donde consta que se realizó la asamblea estatal.
PE-0134/05-11	7149	11-05-11	Comercializadora la Coruña, S.A. de C.V.	Consumo de Alimentos, de los militantes del partido verde en Oaxaca	15,000.00	
PE-145/05-11	H-2720	27-05-11	Real de Minas de León, S.A. de C.V.	Servicio de Coffe Break para 300 personas	40,500.00	
PE-208/05-11	1600	30-05-11	Martínez Samberino Ricardo Everardo	Renta de Salón, Sillas, Sonido y Micrófonos	15,903.60	Convocatoria del evento , fotografías donde consta que se realizo la asamblea estatal.
PE-9/06-11	A 207	04-06-11	Grupo Empresarial Sodalís, S.A. de C.V.	Lunch para 400 personas	15,000.00	Carta donde consta que se realizo un evento denominado "limpiemos México" derivado de este se adquirieron los lunch para las personas que participaron, y fotografías.
PE-141/06-11	BA 474	20-06-11	Plaza Aguascalientes, S.A. de C.V.	Servicios de Banquetes	14,112.82	Acta notariada y fotografías. convocatoria donde consta que se realizó la asamblea estatal.
PD-53/07-11	CCO 496	18-07-11	Hotel Gobernador, S.A. de C.V.	Evento	4,650.00	Se Anexa invitación y fotografías, de evento por la conmemoración del día internacional de la mujer.
PD-53/07-11	CCO 495	18-07-11	Hotel Gobernador, S.A. de C.V.	Evento	4,650.00	
TOTAL					\$294,158.80	

(...)."

Del análisis y revisión a la documentación y aclaraciones presentadas por el partido, se determinó lo que a continuación se detalla:

Referente a las facturas señaladas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro inicial, se constató que presentó las evidencias de la realización de los eventos enlistados en el cuadro que antecede; razón por la cual, la observación se considera subsanada al respecto, por un importe de \$284,858.80.

Asimismo, por lo que se refiere a los gastos señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro inicial, el partido presentó como evidencia del gasto realizado, muestras fotográficas de un evento por la conmemoración del día internacional de la mujer, sin embargo en la manta publicitaria del evento menciona fecha del evento 5 de marzo de 2012, por lo que la evidencia no corresponde a la fecha del pago de los comprobantes que es de julio de 2011; por tal razón, la observación se consideró no subsanada por \$9,300.00.

En consecuencia, al no acreditar el objeto partidista del gasto realizado por concepto de “conmemoración del día internacional de la mujer”, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Medicinas y Artículos de Farmacia”, se observaron pólizas que presentan facturas por concepto de estudios cardiológicos, material quirúrgico y hospitalización que se realizaron a una persona que tiene contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios. A continuación se presentan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NUMERO DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
PE-131/07-11	F 1194	27-07-11	Proveedor de Servicios para la Salud, S.A. de C.V.	Pago de servicios de hospital, medicamentos, estudios, servicios, honorarios	\$53,006.19	Marcela Cervantes Díaz
PE-154/07-11	209	26-07-11	AG Dynamykuz, S. de R.L. de C.V.	Material quirúrgico	88,944.16	
TOTAL					\$141,950.35	

Fue importante destacar, que el mencionado contrato en la cláusula Novena indica que “La contratante” no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral a favor de “El prestador de los servicios” en virtud de no ser aplicable a la relación contractual que consta en este instrumento”, por consiguiente el partido no tenía relación laboral con la contratante.

Adicionalmente, esta autoridad electoral no tiene la certeza del objetivo por el cual el partido llevó a cabo dicha erogación.

Convino indicar que la normatividad señala que el Financiamiento Público a que tienen derecho los partidos políticos tiene como principales objetivos; el promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, por lo tanto, al no tener la certeza del objetivo por el cual el partido llevo a cabo dicha erogación, esta autoridad considera que no cumple con los fines antes señalados.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las evidencias que justificaran razonablemente el objeto partidista del gasto realizado.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once; 274 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6360/12 del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

En consecuencia, con escrito PVEM-SF/114/12 del 04 de julio del presente año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Con respecto a la observación de la autoridad fiscalizadora debemos considerar que si bien es cierto que dentro de los contratos de prestación de servicio que tiene este Instituto Político con todos y cada uno de los prestadores de servicio y profesionistas, en la **CLAUSULA NOVENA** se plasma lo siguiente:*

‘LA CONTRATANTE’ NO ADQUIERE, NI RECONOCE OBLIGACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL A FAVOR DE ‘EL PRESTADOR DE SERVICIOS’ EN VIRTUD DE NO SER APLICABLES A LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE CONSTA EN ESTE INSTRUMENTO, LOS ARTÍCULOS 1º Y 8º DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO Y DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL POR LO QUE EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS NO SERÁ CONSIDERADO COMO TRABAJADOR PARA LOS EFECTOS LEGALES Y EN PARTICULAR PARA OBTENER LAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SU ARTÍCULO 5 FRACCIONES V, VI Y VII.’

También dicho lo anterior este instrumento aparece que para efectos legales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, no existe responsabilidad, ya que al solo ser pago de honorarios, no se da, aportación a dicha Institución Social para pensión o gastos médicos, en dicho tenor este Instituto Político, únicamente se rige por lo establecido en el artículo artículo (sic) 5º, de la Ley Federal del Trabajo, en el cual se plasman las disposiciones de esta Ley, las cuales son de orden público por lo que no producirá efecto legal, ni impedirá el goce y el ejercicio de los derechos establecidos en la misma, sea escrita o verbal, el cual guarda relación con el artículo 6º, del mismo ordenamiento, en cual (sic) establece que las Leyes respectivas y los tratados celebrados y aprobados en los términos del artículo 133 de la Constitución serán aplicables a las relaciones de trabajo en todo lo que beneficien al trabajador, a partir de la fecha de la vigencia, y el cual contempla a los trabajadores por honorarios.

Sin embargo, sabemos que la persona sujeta de esta observación no cuenta con un servicio de Salud Pública, y con el fin de contribuir con su el (sic) bienestar físico, se tomó la decisión de sufragar sus gastos médicos, adicionalmente todos y cada uno de ellos está (sic) completamente justificados.”

Del análisis a las aclaraciones proporcionadas por el partido, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que no acreditó fehacientemente el objeto partidista del gasto.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once; 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/9015/12 del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

En consecuencia, con escrito PVEM-SF/126/12 del 01 de agosto del presente año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En atención a esta observación aclaramos lo siguiente:

El egreso está debidamente registrado en la contabilidad y soportado con la documentación original expedida a nombre del partido y cumple con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, adicionalmente en todo momento la autoridad fiscalizadora ha tenido acceso a toda esta documentación para comprobar la veracidad de lo reportado.”

Del análisis a las aclaraciones presentadas por el partido, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que, aun cuando manifestó que entregó la documentación comprobatoria la cual cumple con las disposiciones fiscales, no acreditó fehacientemente el objeto partidista del gasto; por tal motivo, la observación quedó no subsanada.

En consecuencia, al no acreditar el objeto partidista de gastos realizados por concepto de estudios cardiológicos, material quirúrgico y hospitalización por \$141,950.35, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Publicidad en otros medios”, se observaron pólizas que presentaban como documentación soporte facturas y copias de cheques; sin embargo, no se localizaron las muestras o evidencias de los gastos realizados, ni los contratos de prestación de servicios. A continuación se presentan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA						REFERENCIA
	NUMERO		PROVEEDOR	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	
PD-043/08-11 (A)	C9349	17-08-11	Best Buy Store, S. de R.L. de C.V.	Compra de 10 Netbookasus con un precio unitario de \$3,499.00 ; 10 lpad 2 de 16GB WB cuyo precio unitario es de \$6,999.00		\$104,980.00	(2) (b)
PE-096/10-11	0214	11-10-11	Intelligense Content S. de R.L. de C.V.	1 Consultoría Estratégica de Marketing digital & Social		104,400.00	(2) (a)
PE-106/10-11	834	01-10-11	Héctor Guillermo Smith Mac Donald González	1 Mantenimiento del Sistema para trivias, 1 mantenimiento del sistema multicódigos.		69,600.00	(1) (a)
PE-108/10-11	46	03-10-11	VAI comunicación, S.A. de C.V.	1 Publicidad en Medios Digitales en sitios WEB		116,000.00	(1) (a)
PE-148/10-11	179	03-10-11	Miranda Tecnologías de la Información, S.C.	1 Servicio de administración de base de datos y asesoría de sistemas.		58,000.00	(1) (a)
PE-198/10-11	A 505	27-09-11.	Auroteck, S.C.	1er Anticipo "Servicio de atención de llamadas de entrada vía IVR"	\$62,640.00	541,488.00	(1) (c)
				1 Renta mensual 30 canales (Renta de 1 de octubre de 2011 al 31 de octubre)	139,200.00		
				61 SETUP Número de Ciudad	169,824.00		

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA						REFERENCIA
	NUMERO		PROVEEDOR	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	
				61 Renta números de ciudades (Renta 1 de octubre de 2011 al 31 de octubre de 2011)	169,824.00		
PE-200/10-11	A 490	20-09-11	Auroteck, S.C.	1 Servicio Calixta Ondemand, Programación y envío de llamadas robóticas o automatizadas, Vigencia 19 Sept-17 octubre 2011.		3,619,248.72	(1) (c)
PE-203/10-11	A 565	18-10-11	Auroteck, S.C.	1 Servicio Calixta Ondemand, Programación y envío de llamadas robóticas o automatizadas, Vigencia 18 Oct.-2 de Noviembre.		3,340,800.00	(1) (c)
PE-33/11-11	851	01/11/11	Héctor Guillermo Smith Mac Donald González	800,000 Envío de SMS		328,668.60	(1) (a)
PE-222/11-11	9005	03/10/11	Publicidad Virtual, S.A. de C.V.	Paquete comercial por servicios de publicidad con minutos en valla electrónica y/o rotativa en futbol soccer en el partido de temporada regular torneo "apertura 2011" América Atlante del día 11 de septiembre de 2011, según acuerdo.		69,600.00	(2) (a)
PE-242/11-11	A667	05/12/11	Auroteck, S.C.	Programación y envío de 6,164,050 llamadas robóticas o automatizadas a través de un marcador automático.		3,432,143.04	(1) (c)
PE-166/07-11	825	25/08/11	Héctor Guillermo Smith Mac Donald González	SETUP para mandar trivias con cronómetros, estadísticas respuestas automáticas.		127,600.00	(1) (a)
PE-116/08-11	824	25/08/11	Héctor Guillermo Smith Mac Donald González	1 SETUP de marcación multicódigo con programación de levantamiento de base de datos. 1 estandarización de base de datos.		162,400.00	(1) (a)
PE-23/09-11	833	01/09/11	Héctor Guillermo Smith Mac Donald González	Mantenimiento del sistema para Trivias, mantenimiento del sistema multicodigos.		69,600.00	(1) (a)
PE-24/09-11	831	01/09/11	Héctor Guillermo Smith Mac Donald González	Desarrollo APPS en plataforma JAVA para celulares diferentes a la plataforma IPHONE y Black	46,400.00	285,858.80	(1) (a)
			Héctor Guillermo Smith Mac Donald González	Desarrollo del portal WAB multiplataforma con sistema de carga para video y fotos desde celular.	34,800.00		
			Héctor Guillermo Smith Mac Donald González	Depuración de base de datos con número de Celulares de 98860 registros entregada por el "EL PARTIDO"	53,858.80		
			Héctor Guillermo Smith Mac Donald González	Pauta WAP por medio de compra de inventario garantizado 8,000,000(ocho millones) de impresiones	150,800.00		
PE-25/09-11	832	01/09/11	Héctor Guillermo Smith Mac Donald González	Envío de SMS /100, 000		98,600.00	(1) (a)
PE-107/10-11	835	01/10/11	Héctor Guillermo Smith Mac Donald González	Envío de SMS /200, 000		197,200.00	(1) (a)
PE-178/10-11	837	18/10/11	Héctor Guillermo Smith Mac Donald González	Entrega de Premios del concurso de Trivias del mes de Octubre de 2011.		69,600.00	(2) (b)
PE-179/10-11	838	18/10/11	Héctor Guillermo Smith Mac Donald González	Envío de SMS /500, 000		493,000.00	(1) (a)
PE-34/11-11	852	01/11/11	Héctor Guillermo Smith Mac Donald González	Mantenimiento del sistema para Trivias, mantenimiento del sistema multicódigos.		69,600.00	(1) (a)
TOTAL						\$13,358,387.16	

Adicionalmente en la póliza referenciada con (A), anexa como soporte documental una factura por la adquisición de 10 IPAD 2, 16GB WB con un valor unitario de \$6,999.00 mas I.V.A. (\$1,119.84), que da un total de \$8,118.84 por unidad; sin embargo, se desconoce el objeto partidista de esta

operación, asimismo al exceder el monto de cien días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal se debieron contabilizar como activo fijo.

Fue importante señalar que la normatividad establece que el Financiamiento Público a que tienen derecho los partidos políticos tiene como principal objetivo; el promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo; por lo tanto, no se tiene la certeza del objetivo por el cual el partido llevó a cabo dicha erogación.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las muestras o evidencia de los bienes y servicios adquiridos o realizados que se indican en las facturas señaladas en el cuadro que antecede.
- Los contratos celebrados entre el partido y los prestadores de servicio detallados en el cuadro anterior, en los que se precisaran los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precios pactados.
- La evidencia que justificara el objeto partidista por la adquisición de los bienes y servicios.
- En su caso, la reclasificación de los gastos de la póliza contable indicada con (A) en la columna “Referencia contable” del cuadro que antecede, a la cuenta de activo fijo correspondiente.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejara la reclasificación efectuada, de forma impresa y en medio magnético.
- La balanza de comprobación acumulada a último nivel, en la cual se reflejara la corrección realizada, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o); 83 numeral 1 inciso b) fracción III e inciso d) fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 14.4, 21.15, 28.1, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once; 274 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6360/12 del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/114/12 del 04 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) presentamos lo siguiente:

- Las muestras o evidencia de los bienes y servicios adquiridos o realizados que se indica (sic) en las facturas señaladas en el cuadro que antecede.*
- Los contratos celebrados entre el partido y el prestador de servicio detallado (sic) en el cuadro anterior, en el cual se precisan los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precios pactados.*
- La evidencia que justifique el objeto partidista por la adquisición de los bienes y servicios, estos fueron adquiridos para entregar a los participantes de las trivias que llevo (sic) a cabo el partido para concientizar a la ciudadanía en general sobre temas de interés general, y así mostrar las actividades que lleva acabo nuestro partido.*
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, en donde se refleja la reclasificación efectuada, en forma impresa y en medio magnético.*
- La balanza de comprobación acumulada a último nivel, en la cual se refleje la corrección realizada en forma impresa y en medio magnético.”*

Del análisis a la respuesta y de la revisión a la documentación proporcionada se determinó lo siguiente:

En relación a las pólizas señaladas con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, se constató que presentó los contratos de prestación de servicios respectivos, sin embargo, la vigencia del contrato y la realización de las llamadas robóticas no son coincidentes con la vigencia de los contratos, por lo que no es posible la vinculación del servicio con el contrato.

Aunado a lo anterior, derivado de las muestras presentadas en CDs, no se identificó el registro de las facturas numero 575 y 702, expedidas por el proveedor “Auroteck S.C.”.

Referente a las pólizas señaladas con (2) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, se constató que presentó los contratos de prestación de servicios respectivos, sin embargo, aun cuando manifestó haber presentado las muestras de los bienes y servicios adquiridos, no se localizaron en la documentación presentada.

Asi como, tampoco se justificó el objeto partidista que generó el gasto, pues si bien señaló que la compra fue para efectos de concientizar a la ciudadanía y otorgarles dichos objetos a los ganadores de la trivía, ello no justifica de modo alguno la finalidad, pues el que el partido desarrolle las actividades a que está obligado, no implica el otorgamiento de dádivas.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar:

- Las muestras o evidencia de los bienes y servicios adquiridos o realizados mismos que se indican en las facturas señaladas con la referencia (2) en el cuadro que antecede.
- Las hojas membretadas por el proveedor con el detalle de el número de mensajes enviados y los números telefónicos que recibieron los mensajes señalados, precisando las fechas de los mismos.
- Indicar el objeto partidista por el cual llevó a cabo las operaciones detalladas en la referencia (2), así como también remitiera la documentación que acreditara su dicho.
- Las facturas número 575 y 702 expedidas por “Auroteck S.C.” a favor del Partido Verde Ecologista de México, con su respectivo contrato de prestación de servicios y detalle de los mismos.

- En su caso, en relación con las facturas referenciadas con (2) Indicara los nombres de las personas que hubieran recibido dichos premios.
- En relación con la facturas referenciadas con (1) en el cuadro que antecede, remitiera los contratos y las hojas membretadas por el proveedor en el que se advirtiera el vinculo del servicio otorgado con el contrato.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o); 83 numeral 1 inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1,18.1, 14.4, 28.1, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once; 274 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/9015/12 del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

En consecuencia, con escrito PVEM-SF/126/12 del 01 de agosto de 2012, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En consecuencia, presentamos:

- *Las muestras o evidencia de los bienes y servicios adquiridos o realizados que se indica (sic) en las facturas señaladas con la referencia (2) aclaramos lo siguiente:*
- *Del proveedor Best Buy Store, S. de R.L. de C.V. y Héctor Guillermo Smith Mac Donald González se anexan las actas de entrega de los premios según Anexo “A”; así mismo aclaramos que en el ejercicio 2011 no fue (sic) entregado (sic) dos premios que consistieron en la siguiente computadora Netbook y ipad 2 de 16GB derivado de lo anterior procedimos a corregir nuestros registros contables según las pólizas PD311/12/11 y auxiliares contables de la cuenta 1 10 105 1051 01 30 y 5 52 522 5215 01 02, vale de entrada, vale de salida y kardex, lista de recepción de premios.*

- *Respecto del proveedor Intelligence Content S de RL de C.V; la información ya fue entregada a los encargados de la auditoría, por lo que solicitamos verifiquen la información entregada.*
- *Del proveedor Publicidad Virtual, S.A. de C.V. se anexa el contrato correspondiente así como la muestra del mismo.*
- *Remitimos CD con el detalle de llamadas, ya que el imprimir la totalidad de las hojas membretadas con el detalle serían varias cajas de hojas, por ello el proveedor nos entregó la información con el detalle en medio magnético, incluye número de mensajes enviados y los números telefónicos que recibieron los mensajes señalados, precisando las fechas de los mismos.*
- *El objeto partidista por el cual llevó a cabo las operaciones detalladas con la referencia (2), este fue para obtener la atención de la ciudadanía en general con temas de relevancia nacional y así invitarlos a visitar nuestra página y conocer más del partido.*
- *Se anexan las PE/203/10/11 con las facturas número A565 y PE/345/10/11 con factura No. A 702 expedidas por “Auroteck S.C.” con su respectivo contrato de prestación de servicios y detalle de los mismos, aclaramos que no sabemos de quien es el error referente al número de factura ya que según nuestros registros es el folio 565.*
- *En relación con la facturas referenciadas con (1) en el cuadro que antecede, remitimos los contratos y las hojas membretadas, y Cd’s del proveedor en el que se señala el vínculo del servicio otorgado con él.”*

Del análisis a la respuesta y de la revisión a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

- *Respecto a las pólizas señaladas con (a) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, se constató que presentó los contratos de prestación de servicios, así como sus respectivas muestras, por tal motivo la observación quedó subsanada respecto a estas pólizas por \$2,250,127.40.*
- *Referente a las pólizas señaladas con (b) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, aun cuando presentó recibos firmados que amparan la entrega de premios, con dicha entrega no se señaló que el objeto*

partidista por el cual llevó a cabo la trivía, pues si bien indicó que fue para obtener la atención de la ciudadanía en general con temas de relevancia nacional y así invitarlos a visitar la página y conocer más del partido, ello no justifica de modo alguno la finalidad, pues, que el partido desarrolle las actividades a que está obligado, no implica el otorgamiento de dádivas; por tal motivo, la observación quedó no subsanada respecto a estas pólizas, por \$174,580.00.

En consecuencia, al no acreditar el objeto partidista de los gastos realizados en la realización de eventos de trivias y entrega de premios que ascienden a la cantidad de \$174,580.00, el partido incumplió con lo dispuesto por el artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- Respecto a las pólizas señaladas con (c) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, se constató que presentó los contratos de prestación de servicios, los cuales coinciden con los servicios prestados, detallados en las facturas, así como también, presentó medio magnético con el detalle de llamadas realizadas y medio magnético con los audios de dichas llamadas; por tal razón, la observación se consideró subsanada; sin embargo, del análisis al contenido de los audios antes mencionados se desprende lo siguiente:

A continuación se transcriben los audios proporcionados.

“Audio 1

‘Hola te llama Martha Aguilar del partido verde, hemos dicho que si el gobierno no te puede dar alguna medicina que te la pague, ya logramos que en el ISSSTE se den vales cuando no tienen las medicinas que recetaron, vamos por más, seguiremos trabajando para que el gobierno nos de vales a todos en el seguro social y en el seguro popular, si simpatizas con esta propuesta por favor marca 1 en tu teléfono. También logramos que la educación ambiental sea obligatoria en la primaria, vamos por más, seguiremos trabajando para que la educación ambiental sea obligatoria en todos los niveles educativos, el partido verde te cumple, muchas gracias’

Audio 2

‘Hola te llama Martha Aguilar del partido verde, hemos dicho que si el gobierno no te puede dar alguna medicina que te la pague, gracias a

nuestra insistencia el gobierno se comprometió a dar vales en el ISSSTE cuando no tienen las medicinas que recetaron, si no te los dan, exígelos, vamos por mas que el gobierno nos de vales a todos en el ISSSTE, el seguro social y en el seguro popular, si simpatizas con esta propuesta por favor marca 1 en tu teléfono. También logramos que la educación ambiental sea obligatoria en la primaria, vamos por más, seguiremos trabajando para que la educación ambiental sea obligatoria en todos los niveles educativos, el partido verde te cumple, muchas gracias’.

Audio 3

‘Hola te llama Martha Aguilar del partido verde, en el 2009 te ofrecimos pena de muerte, gracias a esta propuesta conseguimos que se incrementara el castigo hasta de 70 años de cárcel a los secuestradores, pero no es suficiente, vamos por mas, cadena perpetua para secuestradores y asesinos y que paguen. Si simpatizas con esta propuesta por favor marca 1 en tu teléfono. También logramos que el gobierno se comprometiera a dar vales en el ISSSTE cuando no tienen las medicinas que recetaron, si no te los dan, exígelos, vamos por más, que el gobierno nos de vales a todos en el ISSSTE, el seguro social y en el seguro popular, el partido verde te cumple, muchas gracias’.

Derivado de lo anterior, se observó que el contenido de los audios reproducidos en las llamadas telefónicas robóticas, conducen a diverso menú del cual no se incorporó en su integridad en la muestra presentada, por lo que esta autoridad no tiene certeza, si existieron diversos gastos derivados de dichas llamadas robóticas.

Lo anterior es así, en razón de que obra en los archivos de la autoridad fiscalizadora el expediente P-UFRPP 64/12 incoado en contra del Partido Verde Ecologista de México por la difusión de llamadas robóticas en las que se dio vista con una irregularidad consistente, en la celebración de un contrato con el Partido Verde Ecologista de México con la empresa “Aurotek S.C.” por la realización de llamadas telefónicas en donde el receptor tiene la opción de acceder a una tarjeta de descuento en autoservicios mediante la marcación de una tecla del teléfono, si el ciudadano aceptaba la tarjeta se le solicitaban datos para que la reciba físicamente a través del correo postal.

En este tenor, en dicho procedimiento obran las mismas grabaciones telefónicas, es decir con un idéntico contenido y la temática de audio de las llamadas telefónicas que presentaron como muestra en el marco de la revisión del informe anual del ejercicio dos mil once, pues refiere las mismas propuestas, es así que toda vez que el procedimiento aludido obran gastos por tarjetas telefónica, y diversos beneficios, esta Unidad de Fiscalización no tiene certeza, si de las muestras presentadas durante la revisión se hayan presentado de manera íntegra (por ser la misma grabación) y ante dicho escenario existe la posibilidad de que se haya generado diversos gastos por las llamadas de mérito.

En consecuencia, de la documentación presentada por el partido, se localizaron facturas y muestras en el que se advierte que del contenido de los audios reproducidos en las llamadas telefónicas robóticas, la posibilidad de diversos gastos, por lo que esta autoridad no tiene certeza de los mismos.

Por lo anterior, se propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de determinar si el partido político se apegó a la normatividad aplicable y conocer sobre la veracidad de lo reportado por el instituto político en cuanto al destino de los recursos utilizados por los servicios señalados. Lo anterior, con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); y 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales” subcuenta “Asesoría Profesional” se observaron pólizas que presentan como soporte documental, facturas y copias de cheque; sin embargo, no se localizó evidencia de los gastos realizados, ni los contratos de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO					REFERENCIA
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-0068/01-11	3-A	10-01-11	BGC Ulises Beltrán y Asocs, S.C.	Servicios de consultoría correspondientes al mes de enero de 2011	\$290,000.00	(1)
PD-0013/01-11	14 A	10-01-11		Servicios de consultoría correspondientes al mes de febrero de 2011	290,000.00	(1)
PD-0030/02-11	29 A	03-02-11		Servicios de consultoría correspondientes al mes de marzo de 2011	290,000.00	(1)
PE-0042/03-11	38 A	02-03-11		Servicios de consultoría correspondientes al mes de abril de 2011	290,000.00	(1)
PE-0087/06-11	46 A	04-04-11		Servicios de consultoría correspondientes al mes de mayo de 2011	290,000.00	(1)
PD-0043/07-11	61 A	04-05-11		Servicios de consultoría correspondientes al mes de junio de 2011	290,000.00	(1)
PE-0090/07-11	66 A	07-06-11		Servicios de consultoría correspondientes al mes de julio de 2011	290,000.00	(1)

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				REFERENCIA	
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO		IMPORTE
PE-0101/08-11	77 A	04-07-11		Servicios de consultoría correspondientes al mes de agosto de 2011	290,000.00	(1)
PE-0129/09-11	84 A	02-08-11		Servicios de consultoría correspondientes al mes de septiembre de 2011	290,000.00	(1)
PE-0092/10-11	A 98	05-09-11		Servicios de consultoría corresp al mes de octubre de 2011	290,000.00	(1)
PE-0146/11-11	A 113	04-10-11		Servicios de consultoría corresp al mes de noviembre de 2011	290,000.00	(1)
PE-0150/12-11	A 128	01-11-11		Servicios de consultoría al mes de diciembre de 2011	290,000.00	(1)
PE-0072/01-11	254 A	01-12-11	Grupo Somika, S.A. de C.V.	Servicios de Asesoría jurídica	15,000.00	(4) (a)
PE-0107/04-11	269 A	07-01-11		15,000.00	(4) (a)	
PE-0104/08-11	286 A	09-04-11		15,000.00	(4) (a)	
PE-0095/10-11	293 A	10-08-11		15,000.00	(4) (a)	
PE-0095/10-11	293 A	06-10-11		15,000.00	(4) (a)	
PE-0069/12-11	298 A	06-10-11		15,000.00	(4) (a)	
PE-0153/12-11	296 A	21-12-11		15,000.00	(4) (a)	
PE-0106/02-11	261 A	09-12-11		15,000.00	(4) (a)	
PE-0118/03-11	265 A	09-02-11		15,000.00	(4) (a)	
PE-0093/05-11	273 A	09-03-11		15,000.00	(4) (a)	
PE-0110/05-11	275 A	06-05-11		Análisis de renovación de asambleas	60,000.00	(4) (a)
PE-0090/06-11	280 A	12-05-11		Servicios de Asesoría jurídica	15,000.00	(4) (a)
PE-0093/07-11	283 A	09-06-11			15,000.00	(4) (a)
PE-0149/11-11	297 A	09-07-11			15,000.00	(4) (a)
PE-0181/10-11	787	08-11-11	Instituto Mexicano de Telemarketing, S.C.	Servicios profesionales por supervisión de llamadas robóticas octubre 2011	47,415.00	(1)
PE-0191/12-11	229	17-10-11	Intelligence Content, S. de R.L. de C.V.	Consultoría estratégica de marketing digital & social	104,400.00	(1)
PE-0354/12-11	190	12-12-11	Miranda Tecnologías de la Información, S.C	Servicios de administraciones de base de datos y asesoría en sistemas.	58,000.00	(1)
PD-0101/12-11	855	09-12-11	Héctor Guillermo Smith Mac Donald	Entrega de premios del concurso de trivias de telefonía fija	34,800.00	(2) (c)
PD-0101/12-11	841	05-12-11	Héctor Guillermo Smith Mac Donald	Mantenimiento del sistema para trivias	11,600.00	(3) (b)
TOTAL					\$3,991,215.00	

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La evidencia de los servicios realizados, que se indica en las facturas señaladas en el cuadro que antecede.
- Los contratos de prestación de servicios donde se establecieran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe tratado, forma de pago, penalizaciones y demás condiciones establecidas en el contrato.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, incisos k) y o), 83 numeral 1 incisos b) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 14.4, 21.15 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6360/12 del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/114/12 del 04 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(..), se le solicita (sic) presentar lo siguiente:

- *Las evidencia de los servicios realizados, que se indica (sic) en las facturas señaladas en el cuadro que antecede.*
- *Los contratos de prestación de servicios donde se establezcan (sic) las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe tratado, forma de pago, penalizaciones y demás condiciones establecidas en el contrato.*

Respecto del prestador de servicios Grupo Somika, S.A. de C.V., estos nos prestan los servicios de asesoría jurídica, los cuales nos apoyaron asistiendo a sesiones de Tribunal Electoral se anexan memorándum donde da su reporte respecto de los temas tratados en las sesiones que asistió.”

Del análisis a la respuesta y de la revisión a la documentación proporcionada se determinó lo siguiente:

En relación a las pólizas señaladas con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, se constató que presentó los contratos de prestación de servicios así como sus respectivas muestras; por tal razón, la observación se consideró subsanada respecto a estas pólizas, por un importe de \$3,689,815.00.

En relación a las pólizas señaladas con (2) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, se constató que presentó los contratos de prestación de servicios respectivos, sin embargo aun cuando el partido manifestó que presentó evidencias de los servicios realizados, estas no se localizaron.

En relación a la póliza señalada con (3), aun cuando el partido manifestó que presentó el contrato de prestación de servicios, este no fue localizado.

En relación a las pólizas referenciadas con (4), se constató que presentó el contrato de prestación de servicios respectivo, sin embargo, aun cuando el partido manifestó que presentó documentos en donde el proveedor da su reporte respecto de los temas tratados en las sesiones que asistió, dichos documentos no fueron localizados.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- Las evidencias de los servicios realizados, que se indican en las pólizas señaladas con (2) y (4) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede.
- El contrato de prestación de servicios de la póliza señalada con (3) donde se establecieran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe tratado, forma de pago, penalizaciones y demás condiciones establecidas en el contrato.
- Precisara la finalidad partidista por la que se efectuaron los gastos referenciados con (2) y (4) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y o), 83 numeral 1 inciso b) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 13.8 inciso b), 14.4, 19.7 y 21.15 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/9015/12 del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

En consecuencia, con escrito PVEM-SF/126/12 del 01 de agosto de 2012, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…), presentamos lo siguiente:

- *Las evidencias de los servicios realizados, que se indican en las facturas señaladas con (2) y con (4) en el cuadro que antecede.*
- *El contrato de prestación de servicios de la póliza señalada con (3) donde se establecen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, forma de pago, penalizaciones y demás condiciones establecidas en el contrato.*
- *El objeto partidista por el cual llevó a cabo las operaciones detalladas con la referencia 2 y 4 , este fue para obtener la atención de la ciudadanía en general con temas de relevancia nacional y así invitarlos a visitar nuestra página y conocer más del partido.*

(...).”

Del análisis a la respuesta y de la revisión a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

- En relación a las pólizas señaladas con (a) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, se constató que presentó las muestras, consistentes en reportes del proveedor de los servicios prestados; por tal razón, la observación se considera subsanada en esta parte, por un importe de \$255,000.00.
- Referente a la póliza señalada con (b) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, aun cuando el partido manifestó que presentó el contrato de prestación de servicios, dicho contrato no fue localizado, por tal razón la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar un contrato de prestación de servicios por un monto de \$11,600.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- Respecto a la póliza señalada con (c) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, aun cuando manifestó que el objeto partidista por el cual llevó a cabo la trivía fue para obtener la atención de la ciudadanía en general con temas de relevancia nacional y así invitarlos a visitar la página y conocer más del partido, ello no justifica de modo alguno la finalidad, pues el que el

partido desarrolle las actividades a que está obligado, no implica el otorgamiento de dadas; por tal motivo, la observación quedó no subsanada al respecto.

En consecuencia, al no acreditar el objeto partidista del gasto realizado por una cantidad que asciende a \$34,800.00, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales” subcuenta “Asesoría Profesional” se observaron pólizas que presentaban como soporte documental, facturas, contratos de prestación de servicios profesionales y copias de cheques; sin embargo, los comprobantes presentados no cumplen con las disposiciones fiscales aplicables para los efectos de prestación de servicios profesionales. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE	IVA	TOTAL	REFERENCIA
PE-083/07-11	167	Esaú Vázquez Cruz	Asesoría julio	\$38,929.22	\$6,228.68	\$45,157.90	(a)
PE-089/08-11	168		Asesoría agosto	38,929.22	6,228.68	45,157.90	(a)
PE-116/09-11	169		Asesoría septiembre	38,929.22	6,228.68	45,157.90	(a)
PE-080/10-11	176		Asesoría octubre	38,929.22	6,228.68	45,157.90	(a)
PE-134/11-11	170		Asesoría noviembre	38,929.22	6,228.68	45,157.90	(a)
PE-138/12-11	172		Asesoría diciembre	38,929.22	6,228.68	45,157.90	(a)
PE-259/12-11	171		Asesoría diciembre	38,929.22	6,228.68	45,157.90	(a)
PD-101/12-11	855		Héctor Guillermo Smith Mac Donald	Entrega de premios del concurso de trivias de telefonía fija	30,000.00	4,800.00	34,800.00
	841	Mantenimiento del sistema para trivias		10,000.00	1,600.00	11,600.00	(2) (a)
PE-091/08-11	01A	Jesús Zarate Ramirez	Servicio de consultoría contable administrativa	2,586.21	413.79	3,000.00	(a)
PE-082/10-11	A 03			2,586.21	413.79	3,000.00	(a)
PE-135/11-11	A 04			2,586.21	413.79	3,000.00	(a)
PE-139/12-11	A 05			2,586.21	413.79	3,000.00	(a)
PE-260/12-11	A 07			2,586.21	413.79	3,000.00	(a)
PE-088/08-11	398	Rosa María Rodríguez Reyes	Asesoría	6,000.00	960.00	6,960.00	(b)
PE-115/09-11	0413			6,000.00	960.00	6,960.00	(b)
PE-079/10-11	429			6,000.00	960.00	6,960.00	(b)
PE-136/11-11	450			6,000.00	960.00	6,960.00	(b)
PE-140/12-11	462			6,000.00	960.00	6,960.00	(b)
PE-082/07-11	0387			6,000.00	960.00	6,960.00	(b)
TOTAL						\$361,435.59	\$57,829.71

Fue importante mencionar, que de acuerdo a las disposiciones fiscales establecidas en el artículo 102, 120 y 127 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, los partidos políticos tienen la

obligación de retener y enterar el impuesto correspondiente a los prestadores de servicios profesionales. Los artículos en comento se transcriben a continuación:

“Ley del Impuesto Sobre la Renta

Artículo 102. *Los partidos y asociaciones políticas, legalmente reconocidos, tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley.*

Artículo 120. *Están obligadas al pago del impuesto establecido en esta Sección, las personas físicas que perciban ingresos derivados de la realización de actividades empresariales o de la prestación de servicios profesionales.*

(...)

Para los efectos de este Capítulo se consideran:

- I. Ingresos por actividades empresariales, los provenientes de la realización de actividades comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, de pesca o silvícolas.*
- II. Ingresos por la prestación de un servicio profesional, las remuneraciones que deriven de un servicio personal independiente y cuyos ingresos no estén considerados en el Capítulo I de este Título.*

Artículo 127, fracción sexta. *Cuando los contribuyentes presten servicios profesionales a las personas morales, éstas deberán retener, como pago provisional, el monto que resulte de aplicar la tasa del 10% sobre el monto de los pagos que les efectúen, sin deducción alguna, debiendo proporcionar a los contribuyentes constancia de retención; dichas retenciones deberán enterarse en su caso, conjuntamente con las señaladas en el artículo 113 de esta ley.*

Ley del Impuesto al Valor Agregado

Artículo 1A *Están obligados a efectuar la retención del impuesto que se les traslade, los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:*

(...)

II. Sean personas morales que:

a) Reciban servicios personales independientes, (...).”

Adicionalmente, de la factura indicada con (1) del cuadro que antecede, no se localizó la factura original.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los recibos de honorarios profesionales de cada proveedor de servicios, que cumplieran con los requisitos que marcan las disposiciones fiscales y el desglose de las retenciones que la ley del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado señalan.
- Las constancias de percepciones y retenciones.
- Los contratos de prestación de servicios donde se establecieran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe tratado, forma de pago, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido
- Las correcciones que procedieran a sus registros contables, respecto a la creación del pasivo por las retenciones pendientes de enterar.
- Las pólizas y su respectivo soporte documental en original, en las cuales se reflejaran las reclasificaciones a las subcuentas correspondientes a “Impuestos por pagar”, subcuentas “retención ISR honorarios” y “Retención IVA”.

- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011, a último nivel, de forma impresa y en medio magnético, donde se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 15.16, 28.3, 28.4, 28.6 y 32.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once, 274 y 339 del Reglamento de Fiscalización, en coordinación con los artículos 102, 120 inciso II, 127 párrafo 6° de la ley del Impuesto Sobre la Renta, así como el artículo 1°-A fracción II inciso a) de la ley del Impuesto al Valor Agregado, así como el 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/6360/12 del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PVEM-SF/114/12 del 04 de julio de 2012, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…), aclaramos lo siguiente:

El partido solicita a los prestadores de servicios la documentación de registro ante el SAT el cual indica las actividades por las cuales se dan de alta y las obligaciones a las cuales están obligados, según solicitudes de inscripción que se anexan, respecto de los requisitos que deben cumplir las facturas que nos entregan estas cumplen plenamente con lo requerido por las disposiciones fiscales además de que es el SAT quien autoriza la impresión de las facturas de acuerdo con las obligaciones previamente determinadas por dicha autoridad.

El hecho que las personas que mencionan en el cuadro anterior nos entreguen facturas y no recibos de honorarios consideramos que no estamos incumpliendo con lo relativo a las disposiciones fiscales toda vez que la ley permite darnos de alta por diversas actividades y poder entregar factura por los servicios prestados.

Respecto de los prestadores de servicios C. Jesús Zarate Ramírez y Esau (sic) Vázquez Cruz realizaron la sustitución de las facturas por recibos de honorarios y factura con el desglose correspondientes, por lo que se anexa la siguiente información.

‘presentamos lo siguiente:

- Los recibos de honorarios profesionales del proveedor de servicios Jesús Zarate, que cumplen con los requisitos que marcan las disposiciones fiscales y el desglose de las retenciones que la ley del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado señalan y de Esau (sic) Vázquez Cruz PD304/12/11 donde se realiza la reclasificación correspondiente.*
- Factura con el desglose de la (sic) retenciones correspondientes.*
- Las constancias de percepciones y retenciones.*
- Los contratos de prestación de servicios donde se establezcan (sic) las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe tratado, forma de pago, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido*
- Las correcciones que procedieron a sus (sic) registros contables, respecto a la creación del pasivo por las retenciones pendientes de enterar.*
- Las pólizas y su respectivo soporte documental en original, en las cuales se reflejan las reclasificaciones a la subcuenta correspondiente a “Impuestos por pagar”, subcuentas “retención ISR honorarios” y “Retención IVA”.*
- Las pólizas y su respectivo soporte documental en original, en las cuales se reflejan las reclasificaciones a la subcuenta correspondiente a “Asesoría Especializada”.*

- *Los auxiliares contables y la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011, a último nivel, en forma impresa y en medio magnético, donde se reflejen las correcciones realizadas’.*

Respecto del Sr. Héctor Guillermo Smith Mac Donald, el proveedor nos presto (sic) el servicio por actividad empresarial no por servicios profesionales según indica en el concepto de la factura relacionada en el cuadro que antecede”.

Del análisis a su respuesta y de la revisión a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

- En relación a las pólizas correspondientes al prestador de servicios Esaú Vázquez Cruz se observó que presentó una póliza de reclasificación en la cual anexa factura original con el detalle de la retención de impuestos, sin embargo dicha factura carece de la totalidad de los requisitos fiscales, toda vez que no contiene el R.F.C. del partido, adicionalmente en el concepto no contiene la indicación de que dicha factura sustituye a las anteriores, así como tampoco presentó evidencia de la cancelación de éstas.
- Referente a las pólizas correspondientes al prestador de servicios, Héctor Guillermo Smith Mac Donald, se validó que los servicios prestados corresponden a actividades empresariales y no a servicios profesionales, adicionalmente, en relación a la factura referenciada con (1), omitió presentar la factura original.
- En relación a las pólizas correspondientes al prestador de servicios, Jesús Zarate Ramírez, se observó que presentó pólizas de reclasificación y anexó los recibos de honorarios correspondientes, los cuales contienen el detalle de las retenciones de impuestos respectivas, sin embargo en el concepto, no contienen la indicación de que dichos recibos sustituyen a las facturas anteriores, así como tampoco presentó evidencia de la cancelación de éstas.
- Referente a las pólizas correspondientes al prestador de servicios, Rosa María Rodríguez Reyes, aun cuando manifestó que las facturas cumplen plenamente con lo requerido por las disposiciones fiscales, se constató en la guía de obligaciones del contribuyente, que tributa por el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, por lo cual, dichas facturas al amparar servicios de asesoría, se consideran como

servicios profesionales, por lo que el partido está obligado a realizar la retención de impuestos correspondiente.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- Las pólizas con su respectivo soporte documental en original.
- En su caso, con la indicación de que su emisión se efectuó en sustitución de otras facturas canceladas.
- En su caso, la evidencia de la cancelación de las facturas erróneas.
- Los recibos de honorarios profesionales del prestador de servicios Rosa María Rodríguez Reyes, que cumplieran con los requisitos que marcan las disposiciones fiscales y el desglose de las retenciones que la ley del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado señalan.
- Los contratos de prestación de servicios donde se establecieran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe tratado, forma de pago, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido
- Las correcciones que procedieran a sus registros contables, respecto a la creación del pasivo por las retenciones pendientes de enterar.
- Las pólizas y su respectivo soporte documental en original, en las cuales se reflejaran las reclasificaciones a las subcuentas correspondientes a "Impuestos por pagar", subcuentas "retención ISR honorarios" y "Retención IVA".
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011, a último nivel, de forma impresa y en medio magnético, donde se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 15.16, 21.15, 28.3, 28.4, 28.6 y 32.3 del Reglamento para la Fiscalización

de los Recursos de los Partidos Políticos vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once, 274 y 339 del Reglamento de Fiscalización, en coordinación con los artículos 102, 120 inciso II, 127 párrafo 6° de la ley del Impuesto Sobre la Renta, así como el artículo 1°-A fracción II inciso a) de la ley del Impuesto al Valor Agregado, así como el 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/9015/12 del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

En consecuencia, con escrito PVEM-SF/126/12 del 01 de agosto de 2012, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(..), aclaramos lo siguiente:

- *Las pólizas con su respectivo soporte documental en original, con la indicación de que su emisión se efectuó en sustitución de otras facturas canceladas con su respectivo soporte documental en original, en las cuales se reflejan las reclasificaciones a las subcuentas correspondientes a “Impuestos por pagar”, subcuentas “retención ISR honorarios” y “Retención IVA”.*
- *Con respecto a las facturas del proveedor Héctor Guillermo Smith MacDonald, Anexamos PD101/12/11, así como facturas originales 855 y 841 del proveedor citado.*
- *Respecto de los prestadores de servicios Jesús Zarate Ramírez y Esaú Vázquez Cruz se anexa la evidencia de la cancelación de los comprobantes fiscales sustituidos.*
- *En el caso de los recibos de honorarios profesionales del prestador de servicios Rosa María Rodríguez Reyes, éstos no fue posible realizar la sustitución de los mismos debido a que el proveedor no entrega estos por los servicios prestados, la documentación que entrega son las facturas que ya les fueron proporcionadas.*
- *Los contratos de prestación de servicios donde se establecen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe tratado, forma de pago, penalizaciones y demás condiciones a las que se hubieren comprometido del prestador de servicios Esaú Vázquez Cruz.”*

Del análisis a la respuesta y de la revisión a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

- En relación a las pólizas señaladas con (a) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, se constató que presentó las aclaraciones que se detallan a continuación:

Las facturas originales del proveedor Héctor Guillermo Smith Mac Donald correspondientes a la PD 101/12/11.

Los recibos de honorarios profesionales debidamente requisitados, las pólizas de corrección que procedieron, así como las facturas canceladas que fueron sustituidas por los recibos de honorarios; de los prestadores de servicios Esaú Vázquez Cruz y Jesús Zarate Ramírez.

Por tal razón, la observación se considera subsanada, respecto a estas pólizas por \$377,505.30.

- Referente a las pólizas referenciadas con (b), el partido manifestó que la C. Rosa María Rodríguez Reyes, solo expide facturas; sin embargo, toda vez que el servicio prestado corresponde a un servicio personal independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 120, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que debió realizar las retenciones de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 32 de la Ley Impuesto al Valor Agregado; Por lo antes expuesto, la observación quedó no subsanada por \$41,760.00.

En consecuencia, al no soportar documentalmente los gastos con comprobantes que cumplan con las disposiciones fiscales por un importe de \$41,760.00, correspondiente al ejercicio 2011, se propone dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones, determine lo que en derecho corresponda.

Circularización a Proveedores y Prestadores de Servicios

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre el partido y los siguientes proveedores o prestadores de servicios:

No.	NOMBRE	No. DE OFICIO	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
1	Maintours, S.A. de C.V.	UF-DA/2654/12	19/06/2012	(1)
2	Hector Guillermo Smith Mac Don	UF-DA/2655/12		(4)
3	Grupo Arte y Comunicación, S.C.	UF-DA/2656/12	07/05/2012	(1)
4	BGC Ulises Beltrán y Asocs, S.C.	UF-DA/2657/12	27/04/2012	(1)
5	Federico Flores Parra	UF-DA/2658/12	25/04/2012	(1)
6	Dimexpro, S.A. de C.V.	UF-DA/2659/12	23/07/2012	(1)
7	Inobo Publicidad Empresarial, S.A. de C.V.	UF-DA/2660/12	07/08/2012	(1)
8	Inmobiliaria Aldasodi, S.A. de C.V.	UF-DA/2661/12	07/08/2012	(1)
9	Distribuidora Comercial Fanix, S.A. de C.V.	UF-DA/2662/12	19/07/2012	(1)
10	Party In A Box, S.A. de C.V.	UF-DA/2663/12		(4)
11	Fotografía y Creación Publicitaria, S.A. de C.V.	UF-DA/2664/12	16/07/2012	(1)
12	Aurotek, S.C.	UF-DA/2665/12	27/04/2012	(1)
13	Argo Artes Gráficas, S.A.	UF-DA/2666/12	08/05/2012	(1)
14	He Espectaculares y Publmedios, S.A. de C.V.	UF-DA/2667/12	08/05/2012	(1)
15	Impactos Frecuencia y Cobertura en Medios, S.A. de C.V.	UF-DA/2668/12	26/04/2012	(1)
16	Morcam Estructuras y Piezas Especiales, S.A. de C.V.	UF-DA/2669/12	03/05/2012	(1)
17	Gobierno del Distrito Federal	UF-DA/2670/12	03/05/2012	(1)
18	Publitop, S.A. de C.V.	UF-DA/2671/12	30/04/2012	(1)
19	Vendor Publicidad Exterior, S. de R.L. de C.V.	UF-DA/2672/12	08/05/2012	(1)
20	CPM Publicidad, S.A. de C.V.	UF-DA/2673/12	15/05/2012	(1)
21	Dolce Publicidad de Impacto, S.A. de C.V.	UF-DA/2674/12	07/08/2012	(1)
22	Grupo México de Convenios Internacionales, S.A. de C.V.	UF-DA/2676/12		(4)
23	Sedal Asesores, S.A. de C.V.	UF-DA/2677/12	04/08/2012	(1)
24	Comercializadora Dry Line, S.A. de C.V.	UF-DA/2678/12	23/07/2012	(1)
25	Casa Publicidad y Asociados S.A. de C.V.	UF-DA/2679/12	01/05/2012	(1)
26	Difusión Panorámica, S.A. de C.V.	UF-DA/2681/12	27/04/2012	(1)
27	Active Secret, S.A. de C.V.	UF-DA/2682/12	19/07/2012	(1)
28	Edgar Patrón Zuñiga	UF-DA/2683/12		(4)
29	Grupo Meadtex, S.A. de C.V.	UF-DA/2684/12	11/07/2012	(3)
30	Notmusa, S.A. de C.V.	UF-DA/2685/12	25/04/2012	(1)
31	Intelligence Content S. de R.L. de C.V.	UF-DA/2686/12		(2)
32	Abarca Diseño e Impresión, S.A. de C.V.	UF-DA/2687/12	03/05/2012	(1)
33	Open Marketing Group, S.A.	UF-DA/2688/12		(4)
34	Editorial Televisa, S.A. de C.V.	UF-DA/2689/12	16/05/2012	(1)
35	Promociones Plasmadas Pp&P, S.A. de C.V.	UF-DA/2690/12		(2)
36	Omedia Servicios Corporativos, S.A. de C.V.	UF-DA/2691/12	25/04/2012	(1)
37	Makina Negra, S.A. de C.V.	UF-DA/2692/12	25/04/2012	(1)
38	Capalbo, S.A. de C.V.	UF-DA/2693/12	24/07/2012	(1)
39	Maxima Comunicación Gráfica, S.C.	UF-DA/2694/12	08/05/2012	(1)
40	Cadena Mexicana de Exhibicion, S.A. de C.V.	UF-DA/2695/12	27/03/2012	(1)
41	Comercializadora Imu, S.A. de C.V.	UF-DA/2696/12	02/05/2012	(1)
42	PM Onstreet, S.A. de C.V.	UF-DA/2697/12	27/04/2012	(1)
43	Empresas Isal, S.A. de C.V.	UF-DA/2698/12	08/05/2012	(1)
44	Righ Spot Group RSG, S.A. de C.V.	UF-DA/2699/12	26/04/2012	(1)
45	Laboratorios Temexcolor, S.A.	UF-DA/2701/12	25/04/2012	(1)
46	Isa Corporativo, S.A. de C.V.	UF-DA/2702/12	27/04/2012	(1)
47	Más Información con Mas Beneficios S.A. de C.V.	UF-DA/2703/12 UF-DA/4087/12	30/05/2012	(1)
48	Francisco Javier Benjamín Del Rio Chiriboga	UF-DA/2704/12	23/04/2012	(1)

No.	NOMBRE	No. DE OFICIO	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
49	Octavio López Guzmán	UF-DA/2705/12	03/05/2012	(1)
50	Víctor Manuel Juárez Ramírez	UF-DA/2706/12	05/07/2012	(1)
51	Leonardo Álvarez Romo	UF-DA/2707/12	08/05/2012	(1)
52	Elva Zaga Fernández	UF-DA/2708/12	26/04/2012	(1)
53	Rivoli Lounge del Norte, S.A. de C.V.	UF-DA/4827/12		(4)
54	5M2, S. A. de C. V.	UF-DA/3716/12	18/05/2012	(3)

- Como se puede observar, los prestadores de servicios señalados con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, confirmaron haber efectuado operaciones con el partido.
- Respecto a los prestadores de servicios señalados con (2) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, no han dado contestación al oficio remitido por la autoridad electoral.
- Respecto a los prestadores de servicios referenciados con (3) del cuadro inicial de este apartado, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, llevó a cabo la solicitud de información a los mismos sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los gastos reportados por el Partido Verde Ecologista de México, por lo que al dar respuestas se localizaron proveedores que presentaron documentación consistente en facturas, las cuales no fueron reportadas por el partido político. Los casos en comento se detallan a continuación:

OFICIO ENVIADO	PROVEEDOR	FACTURA	PARCIAL	IMPORTE	REFERENCIA
UF-DA/2684/12	Grupo Meadtex, S.A. de C.V.	8044	\$500,000.60	\$2,506,800.60	(a)
		553	2,006,800.00		
UF-DA/3716/12	5M2, S.A. de C.V.	H 491	\$91,500.22	366,000.88	(b)
		H 492	183,000.44		
		H 493	91,500.22		
TOTAL				\$2,872,801.04	

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los motivos por los cuales no fueron registradas las facturas detalladas en el cuadro que antecede.
- Las pólizas contables en las cuales reflejara el registro de las facturas en comento identificando el origen del recurso, con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.

- Las balanzas de comprobación y los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2011, a último nivel, en los cuales se reflejaran las correcciones realizadas.
- El Informe Anual “IA” y sus anexos, en los que se reflejaran las correcciones realizadas, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 16.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once, 274 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/9013/12 del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

En consecuencia, con escrito PVEM/SF/125/12 del 01 de agosto de 2012, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…), presentamos lo siguiente:

- *Los motivos por los cuales no fueron registradas las facturas detalladas en el cuadro que antecede se debió a un error interno por lo que procedemos a realizar el registro correspondiente.*
- *Las pólizas contables en las cuales refleja el registro de las facturas, con el respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales, respecto del pago estas quedaron provisionadas en el ejercicio 2011. PD-3/12/11 DF, PD-310/12/11 CEN, Carta transferencia, vales de salida, Kardex, auxiliares y balanzas, PD-06/12/11 Edo. México y PD-312/12/11(CEN).*
- *Las balanzas de comprobación y los auxiliares contables al 31 de diciembre de 2011, a último nivel, en los cuales se reflejan las correcciones realizadas.*

- *El Informe Anual "IA" y sus anexos, en los que se reflejan las correcciones realizadas, de forma impresa y en medio magnético.*
- *PD-25/12/11, que refleja el registro de las facturas, con el respectivo soporte documental, en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales, auxiliar mayor, PE-166/12-11, PE-172/12-11 de 5M2, S.A. de C.V."*

Del análisis a la documentación presentada se determinó lo siguiente:

En relación con las facturas señaladas con (a) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, el partido presentó las pólizas de transferencias en especie del Comité Ejecutivo Nacional a los Comités Directivos Estatales del Distrito Federal y Estado de México y facturas número 8044 y 553 de febrero y noviembre, respectivamente, así como las notas de entrada y salida del almacén por la adquisición de 25,000 y 86,500 playeras, respectivamente; sin embargo, no se localizaron los respectivos contratos de prestación de servicios así como las muestras de los bienes; razón por la cual, la observación quedó no subsanada por un importe de \$2,506,800.60.

En consecuencia, se propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de determinar si el partido político se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); y 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En relación con las facturas señaladas con (b), el partido presentó la póliza de registro, las facturas originales, el contrato de prestación de servicios por concepto de renta y exhibición de publicidad del partido Verde Ecologista de México en autobuses, así como hojas membretadas del proveedor; en razón de lo anterior, la observación se considera subsanada por \$366,000.88.

- Respecto a los prestadores de servicios referenciados con (4), derivado de la revisión y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 81, numeral 1, inciso s) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 23.8 del Reglamento de mérito, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la solicitud de información a los mismos sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los gastos

reportados por el Partido Verde Ecologista de México, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con los prestadores de servicios detallados en el cuadro que antecede; sin embargo, al efectuarse la compulsa correspondiente, se encontraron las siguientes dificultades:

No. OFICIO	PRESTADOR DE SERVICIOS	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	REFERENCIA
UF-DA/2655/12	Hector Guillermo Smith Mac Don	[REDACTED]	Indicaron en el citado domicilio que la persona que se buscaba, tenía aproximadamente 3 o 4 años de no vivir en ese domicilio.	(a)
UF-DA/2663/12	Party In A Box, S.A. de C.V.	Erasmó Castellanos Quinto 134, Col. Educación, C.P. 04400, Coyoacán, México, D.F.	Indicó la persona que vive en el domicilio buscado que tiene más de 8 años viviendo en ese lugar y que no conocía a la empresa requerida.	(a)
UF-DA/2676/12	Grupo México de Convenios Internacionales, S.A. de C.V.	José María Velasco No. 104 102, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, México, D.F.	En el domicilio buscado una persona informó que es una casa particular y no conocen a la empresa requerida.	(a)
UF-DA/2683/12	Edgar Patrón Zúñiga	[REDACTED]	No se localizó el domicilio.	(a)
UF-DA/2688/12	Open Marketing Group, S.A.	Heriberto Frías 724, Col. Del Valle, C.P. 03100, México, D.F. Norte 180 Número 548, colonia Pensador Mexicano, delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15510	En el domicilio buscado se encuentra otra empresa.	(b)
UF-DA/4827/12	Rivoli Lounge del Norte, S.A. de C.V.	Paseo de los tamarindos No. 90 PB-01B, Col. Bosques de las Lomas, Del. Cuajimalpa de Morelos, México D.F. C.P. 05120	En el domicilio una persona informo que la persona moral Rivoli Lounge del Norte, S.A. de C.V., había entregado el local varios meses atrás y que no sabía nada del representante legal de dicha entidad.	(c)

Por lo anterior, la Unidad de Fiscalización mediante oficio UF-DA/4089/12 del 9 de mayo del 2012, se dio a la tarea de solicitar los domicilios actualizados de los prestadores de servicios antes mencionados al Servicio de Administración Tributaria (SAT) y en contestación a ello y mediante oficio presentó documentación indicando que los proveedores referenciados con **(a)** en el cuadro que antecede no han presentado cambio de domicilio; sin embargo, el proveedor indicado con **(b)** del cuadro anterior si presentó cambio de domicilio, por lo que se refiere al proveedor indicado con **(c)** el SAT no ha emitido contestación a la fecha de elaboración del presente oficio.

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por el partido con dichos proveedores, se adjuntó al oficio UF-DA-6362/12 en el **Anexo 10** copias de los oficios antes detallados, por lo que se solicitó al partido, presentar lo siguiente:

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono de los proveedores señalados en el cuadro que antecede.
- Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,

- Copia de la Cédula de Identificación Fiscal de los proveedores señalados en el cuadro anterior.
- El expediente de los prestadores de servicios observados.
- Escritos del partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigido a los prestadores de servicios mencionados en el cuadro anterior, solicitándole den respuesta a los oficios respectivos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el boletín 3060 “Evidencia Comprobatoria”, párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6362/12 del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

En consecuencia, con escrito PVEM-SF/116/12 del 04 de julio del presente año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…)

PRESTADOR DE SERVICIOS	OBSERVACIÓN	SE ANEXA OFICIO	REFERENCIA
Hector Guillermo Smith Mac Don	<i>Indicaron en el citado domicilio que la persona que se buscaba, tenía aproximadamente 3 o 4 años de no vivir en ese domicilio.</i>	SF/86/12	
Inobo Publicidad Empresarial, S.A. de C.V.	<i>No se encontró en el domicilio la empresa buscada.</i>	SF/87/12	(1)
Party In A Box, S.A. de C.V.	<i>Indicó la persona que vive en el domicilio buscado que tiene más de 8 años viviendo en ese lugar y que no conocía a la empresa requerida.</i>	SF/88/12	
Dolce Publicidad de Impacto, S.A. de C.V.	<i>La empresa solicitada tiene aproximadamente cinco meses de haber dejado las oficinas.</i>	SF/89/12	(1)
Grupo México de Convenios Internacionales, S.A. de C.V.	<i>En el domicilio buscado una persona informó que es una casa particular y no conocen a la empresa requerida.</i>	SF/90/12	

PRESTADOR DE SERVICIOS	OBSERVACIÓN	SE ANEXA OFICIO	REFERENCIA
Comercializadora Dry Line, S.A. de C.V.	No se localizó el domicilio.	SF/91/1	(1)
Edgar Patrón Zúñiga	No se localizó el domicilio.	SF/92/12	
Open Marketing Group, S.A.	En el domicilio buscado se encuentra otra empresa.	SF/93/12	
Rivoli Lounge del Norte, S.A. de C.V.	En el domicilio una persona informo que la persona moral Rivoli Lounge del Norte, S.A. de C.V., había entregado el local varios meses atrás y que no sabía nada del representante legal de dicha entidad.	SF/94/12	

(...).

De la verificación a la información entregada por el partido, se observa que presentó los acuses de los oficios dirigidos a los proveedores para que dieran respuesta a la autoridad electoral sobre la información requerida. Al respecto, se ha recibido contestación de los proveedores señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede.

Dos proveedores no dieron respuesta a la solicitud de la autoridad electoral, los cuales se detallan a continuación:

No.	NOMBRE	No. DE OFICIO	REFERENCIA
1	Intelligence Content, S. de R.L. de C.V.	UF-DA/2686/12	(2)
2	Promociones Plasmadas Pp&P, S.A. de C.V.	UF-DA/2690/12	(2)

En términos de lo establecido en el artículo 81, numeral 1, inciso s) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y atendiendo a lo señalado en el cuerpo del presente Dictamen, y toda vez que a la fecha de la elaboración del mismo, no se tuvo registro de que las personas requeridas desahogaran los requerimientos en comento, y en atención al principio general del Derecho consistente en el caso de que si un funcionario público o autoridad tiene conocimiento de la infracción o incumplimiento de una norma de orden público, se encuentra obligado a efectuar actos tendentes a su inhibición para evitar la consumación o continuidad de un acto contrario a la ley, este Consejo General ordena dar vista a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para los efectos del artículo 345, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ya que las personas morales, según se desprende de dicho precepto, tienen la obligación de entregar la información requerida por el Instituto que los vincule con los partidos políticos.

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización considera dar Vista a la Secretaría del Consejo General para que determine dentro del ámbito de su competencia lo que a derecho proceda.

4.5.3.1.1.4 Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles del Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó en la Tercera versión de su Informe Anual, por concepto de Adquisiciones de Activo Fijo del Comité Ejecutivo Nacional, la suma de \$2,763,952.76, integrada por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Remodelación edificios	\$2,151,303.89
Mobiliario y Equipo de Oficina	131,821.87
Equipo de Transporte	386,800.00
Equipo de Cómputo	94,027.00
TOTAL	\$2,763,952.76

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, respecto del concepto de Adquisiciones de Activo Fijo del Comité Ejecutivo Nacional se revisó la cantidad de \$2,763,952.76 que representa el 100% del total reportado por el partido. De su revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas de proveedores y prestadores de servicios, cumplen con la normatividad aplicable, por lo que no se realizaron observaciones.

4.5.3.1.1.5 Bajas de Activo Fijo del Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó en la tercera versión de su Informe Anual, por concepto de Bajas de Activo Fijo del Comité Ejecutivo Nacional, la suma de \$1,508,053.20, Integrada por los siguientes conceptos.

CONCEPTO	IMPORTE
Edificios	\$584,847.18
Mobiliario y Equipo de Oficina	17,791.00
Equipo de Transporte	891,500.00
Equipo de Cómputo	13,915.02
TOTAL	\$1,508,053.20

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, respecto del concepto de Bajas de Activo Fijo del Comité Ejecutivo Nacional se revisó la cantidad de \$1,508,053.20 que representa el 100% del total reportado por el partido. De su revisión se determinó que la documentación soporte cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

4.5.3.1.1.6 Transferencias al Centro de Formación Política, Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres

Como parte de la revisión, se verificó si el partido se apegó a lo dispuesto en el artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice:

“Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el dos por ciento del financiamiento público ordinario”.

En consecuencia, al revisar el total de recursos destinados por el Comité Ejecutivo Nacional para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, se constató que el partido cumplió con lo antes citado al destinar más del 2% del financiamiento público para Gastos de Operación Ordinaria, como a continuación se detalla:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO RECIBIDO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS (*) (A)	2% DE FINANCIAMIENTO QUE DEBE DESTINAR PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES (B)=(A * 2%)	IMPORTE DEL FINANCIAMIENTO DESTINADO Y GASTOS PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES (C)	% DESTINADO
\$290,498,794.92	\$5,809,975.90	\$6,759,636.05	2.33

NOTA: (*) Financiamiento recibido una vez descontadas las sanciones.

Como se puede observar en el cuadro anterior, el partido realizó gastos para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres por \$6,759,636.05, un importe mayor al de \$5,809,975.90 que se encontraba obligado a destinar, cumpliendo de esta manera con lo señalado en el artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El partido reportó en el formato “IA-5”, Detalle de las Transferencias Internas un importe de \$6,251,149.40, correspondiente a las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional al Centro de Formación Política, Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, el importe reportado se describe en el siguiente cuadro:

TRANSFERENCIAS		
EN EFECTIVO	EN ESPECIE	TOTAL
\$5,900,000.00	351,149.40	\$6,251,149.40

La revisión de las Transferencias al Centro de Formación Política, Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, se realizó al 100%, de la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido, en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.5.3.1.1.7 Transferencias al Instituto de Investigaciones Ecológicas

El partido reportó en el formato “IA-5”, Detalle de las Transferencias Internas un importe de \$3,224,000.00, correspondiente a las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional al Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C., el importe reportado se describe en el siguiente cuadro:

NOMBRE	TRANSFERENCIAS A FUNDACIONES		TOTAL
	EFECTIVO	ESPECIE	
Instituto de Investigaciones Ecológicas	\$3,224,000.00	\$0.00	\$3,224,000.00

La revisión de las Transferencias del Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C., se realizó al 100%. En relación con la verificación de las transferencias reportadas, se realizaron las tareas siguientes:

- Se verificó que los recursos en efectivo transferidos por el Comité Ejecutivo Nacional al Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C. se depositaran en la cuenta bancaria correspondiente.
- Se verificó que las transferencias antes citadas se encontraran soportadas con las pólizas de cheques correspondientes y los recibos internos expedidos por el Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad, por lo cual no se realizaron observaciones al respecto.

4.5.3.1.1.8 Transferencias a Comités Directivos Estatales

El partido reportó en el formato "IA-5", Detalle de Transferencias Internas, "Transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional, a sus Comités Directivos Estatales", para su operación ordinaria en cada una de las Entidades Federativas, integrado por las siguientes cifras:

COMITÉS	TRANSFERENCIAS		TOTAL
	EFFECTIVO	ESPECIE	
Chiapas		\$3,455,985.90	\$3,455,985.90
Distrito Federal		5,398,607.96	5,398,607.96
Estado de México		7,009,152.01	7,009,152.01
Guanajuato		756,871.00	756,871.00
Hidalgo		1,846,137.35	1,846,137.35
Jalisco		3,057,834.10	3,057,834.10
Michoacán		1,432,048.00	1,432,048.00
Nuevo León	\$46,600.00		\$46,600.00
Oaxaca	245.09		245.09
Puebla	48,400.00	2,733,450.00	2,781,850.00
Querétaro		1,806,922.10	1,806,922.10
Quintana Roo		2,573,269.50	2,573,269.50
San Luis Potosí		579,768.00	579,768.00
Sonora	61,379.80		61,379.80
Tamaulipas	61,278.42		61,278.42
Tlaxcala		3,043,130.85	3,043,130.85
Veracruz		3,142,238.36	3,142,238.36
Zacatecas		60,000.00	60,000.00
TOTAL	\$217,903.31	\$36,895,415.13	\$37,113,318.44

La revisión de las transferencias a los Comités Directivos Estatales se realizó al 100%, para tal efecto, se realizaron las siguientes tareas:

- Se verificó que los recursos transferidos por el Comité Ejecutivo Nacional a los Comités Directivos Estatales se depositaron en cuentas bancarias "CBE" de cada Entidad Federativa.
- Se verificó que las transferencias antes citadas se soportaron con las pólizas de cheques correspondientes y los recibos internos expedidos por el Comité Directivo Estatal correspondiente.

- Se verificó que las transferencias en especie se respaldaron con las pólizas contables con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y cumplieran con lo establecido en la normatividad.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; por lo cual, no se realizaron observaciones al respecto.

4.5.3.1.1.8.1 Transferencias en Efectivo

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de “Transferencias en Efectivo” se revisó la cantidad de \$217,903.31 que representa el 100% del total reportado por el partido; de la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en recibos de transferencias bancarias y recibos internos de transferencias, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por lo cual no se realizaron observaciones al respecto.

4.5.3.1.1.8.2 Transferencias en Especie

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de “Transferencias en Especie” se revisó la cantidad de \$36,895,415.13 que representa el 100.00% del total reportado por el partido; de la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas de proveedores, copias de cheques y contratos de prestación de servicios, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones al respecto.

4.5.3.1.1.9 Transferencias a Campañas Electorales Locales del Comité Ejecutivo Nacional (Artículo 10.1)

El partido reportó en el formato “IA-5”, Detalle de las Transferencias Internas, correspondiente a transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional para sus Campañas Electorales Locales, los siguientes importes:

COMITÉ	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES		TOTAL
	EFFECTIVO	ESPECIE	
Michoacán	\$0.00	\$1,067,667.46	\$1,067,667.46

La revisión de las transferencias a Campaña Electorales Locales se realizó al 100%.

En relación con la verificación de las transferencias reportadas se realizaron las tareas siguientes:

- Se verificó que los recursos transferidos en efectivo por el Comité Directivo Estatal a la Campaña Local se hayan depositado en cuentas bancarias CBCL destinadas expresamente para ello.
- Se verificó que las transferencias en efectivo se soportaran con las pólizas correspondientes y los recibos internos expedidos por el Comité respectivo.
- Se constató que las transferencias en especie estuvieran amparadas con documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.

De la verificación a la documentación presentada consistente en recibos de caja, transferencias electrónicas emitidas por la institución bancaria, recibos internos y facturas a nombre del partido en original, se desprende que cumplen con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por lo que no se realizaron observaciones al respecto.

4.5.3.1.1.9.1 Transferencias a Campañas Electorales Locales de los Comités Directivos Estatales (Artículo 10.1)

El partido no reportó movimientos por este concepto.

4.5.3.1.2 Gastos de Operación Ordinaria de Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres.

El partido reportó en la tercera versión de su Informe Anual, egresos por un importe de \$ 6,759,636.05 integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	CAPACITACION DE LA MUJER
Servicios Personales	\$5,050,767.62
Servicios Generales	1,708,868.43
TOTAL	\$6,759,636.05

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de gastos para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, se revisó la cantidad de \$6,759,636.05 que representa el 100.00% del total reportado por el partido.

4.5.3.1.2.1 Servicios Personales de Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres.

El partido reportó en su contabilidad por concepto de Servicios Personales de Capacitación, Promoción y el Desarrollo Político de la Mujer, la suma de \$5,050,767.62 que se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios Asimilables a Sueldos	\$1,861,680.59
Remuneraciones a Dirigentes	\$3,189,087.03
Total	\$5,050,767.62

a) Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, del concepto de Servicios Personales se revisó la cantidad de \$4,881,460.44 que representa el 96.65% del total reportado por el partido de \$5,050,767.62, de la revisión realizada se determinó que la documentación soporte consistente en recibos de honorarios profesionales y contratos de prestación de servicios cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

4.5.3.1.2.1.1 Honorarios a Profesionistas Independientes en la Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres

El partido reportó en su contabilidad por concepto de Honorarios a Profesionistas Independientes, la suma de \$1,861,680.59 que se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios a Profesionistas independientes	\$1,861,680.59

a) Revisión

Como resultado de la revisión de los gastos en servicios personales, reportados en el Informe Anual, se generaron observaciones que fueron subsanadas durante la revisión, para lo cual se expidieron los oficios UF-DA/6360/12 y UF-DA/9015/12 mismos que el partido dio respuesta con sus oficios PVEM-SF/114/12 y PVEM-SF/124/12 de fecha 04 de julio y 01 de agosto de 2012 respectivamente.

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, del concepto de honorarios a profesionistas se revisó la cantidad de \$1,861,680.59 que representa el 100% del total reportado por el partido de \$1,861,680.59, de la revisión realizada se determinó que la documentación soporte consistente en recibos de honorarios, copias de cheques nominativos, contrato de prestación de servicios, calendario de trabajo de capacitación, listas de asistencias, acervo fotográfico, informes del trabajo realizado y material didáctico, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, a excepción de lo siguiente:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales” subcuenta “Honorarios” se observaron pólizas que presentaron como soporte documental, recibos de honorarios, copias de cheques nominativos, contrato de prestación de servicios, calendario de trabajo de capacitación, listas de asistencias, formato único de comprobación de gastos directos, acervo fotográfico e informes del trabajo realizado, el material didáctico utilizado por cada uno de los cursos impartidos, los cuales amparan la impartición de cursos; sin embargo, no se localizaron las convocatorias a los eventos respectivos, los programas en donde se especificaran los horarios y módulos a trabajar. Los casos en comento se detallan a continuación:

PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE PAGADO AL 30-06-11
Nefi Jacob Campos Muñoz	\$78,671.34
Martha Aguilar Ramírez	137,454.54
Diego Guerrero Rubio	31,468.54
Sergio Adán Flores Armenta	124,615.38
Gabriela Medrano Galindo	63,157.89
Paola Piña Barragán	116,433.54
Gustavo Díaz Ordaz Castañón	189,473.64
Alejandra Monserrat Sánchez	141,230.82
Olga Patricia Maldonado Huerta	94,736.82
Ana Luz Negrete Velázquez	226,573.38
Braulio Cadena Corona	176,223.76
Jaime Piñón Valdivia	188,811.18
Jorge Herrera Martínez	86,013.97
Oscar Francisco Muñoz Barrera	264,335.70
Jaén Medina Sandoval	56,083.20
Francisco Elizondo Garrido	84,210.52
María Del Carmen Peralta Vaqueiro	284,210.52
Alma Arzaluz Alonso	42,105.26
Paulina Díaz Ordaz Castañón	284,210.52
Leonardo Álvarez Romo	284,210.52
Pilar Guerrero Rubio	157,894.74
Ana Teresa Velázquez Beeck	41,958.04
Mayra Erendira Gómez Bravo	25,263.18
Jorge González Torres	157,342.68
Alan Notholt Guerrero	178,321.68
TOTAL	\$3,515,011.36

De la revisión efectuada a la documentación presentada en el Informe Anual del ejercicio 2011, no se localizaron las convocatorias a los eventos respectivos, los programas en donde se especificaran los horarios ni los módulos a trabajar.

En consecuencia, se le solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Evidencia de cada uno de los cursos realizados, las cuales deben consistir en:
 - Convocatorias para los cursos realizados.
 - Los programas en donde se especifiquen los horarios y módulos a trabajar.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 19.11,

19.14 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once, y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5452/12 del 4 de junio de 2012, recibido por el partido el 5 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito PVEM/SF/82/12 del 19 de junio del presente año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“En consecuencia, presentamos lo siguiente:

- ◆ *Evidencia de cada uno de los cursos realizados, las cuales consisten en:*
 - *Convocatorias para los cursos realizados.*
 - *Los programas en donde se especifican los horarios y módulos a trabajar.”*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentó la documentación en comento acompañada de los calendarios de trabajo de cada prestador de servicios, por tal motivo la observación quedó subsanada

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios” se observaron pólizas que presentan como soporte documental, recibos de honorarios, copias de cheques nominativos, contratos de prestación de servicios, calendario de trabajo de capacitación, listas de asistencia, formato único de comprobación de gastos directos, acervo fotográfico e informes de las actividades efectuadas de los cursos de capacitación; sin embargo, se observó que algunas personas contratadas para impartir y participar en el curso denominado, “Participación política de la mujer, igualdad sustantiva y efectiva de género”, no realizaron las actividades por las cuales fueron contratados, toda vez que, de la revisión a los gastos reportados en operación ordinaria, se constató que realizaron gastos en las mismas fechas en que se impartieron los cursos, en lugares diferentes. A continuación se detallan los casos en comento:

CURSO: PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER, IGUALDAD SUSTANTIVA Y EFECTIVA DE GÉNERO									
PERSONA	GASTOS CAPACITACIÓN, PROM. Y DES. DE LA MUJER				GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA				
	CURSO				POLIZA	CONCEPTO	LUGAR	FECHA COMPROBANTE	IMPORTE
	PERIODO	LUGAR	ACTIVIDAD	HONORARIOS					
Martha Patricia Aguilar Ramírez	03 al 29 de enero 2011	Actopan, Hidalgo	Brigadista	\$26,574.54	PE-85/01-11	Comprobación de gastos	México, D.F.	Varios enero y febrero/11	\$7,000.00
	03 al 26 de febrero 2011	Pachuca de Soto, Hidalgo	Brigadista	26,574.54	PE-13/02-11	Comprobación de gastos	México, D.F.	Varios febrero y marzo/11	7,000.00
					PE-161/02-11	Honorarios por asesoría	México, D.F.	25/02/11	33,481.00
03 al 29 de marzo 2011	Tepiji del Rio de Ocampo, Hidalgo	Brigadista	26,574.54	PE-37/03-11	Comprobación de gastos	México, D.F.	2-3/03/11	2,879.65	
					PE-49/03-11	Comprobación de gastos	México, D.F.	Varias febrero, marzo y abril/11	7,000.00
	01 al 20 de abril 2011	Tulancingo de Bravo, Hidalgo	Brigadista	26,574.54	PE-19/04-11	Comprobación de gastos	México, D.F.	Varias abril y mayo/11	7,000.00
	03 al 29 de mayo 2011	Zitácuaro, Michoacán	Brigadista	26,574.54	PE-185/05-11	Comprobación de gastos	México, D.F.	Varias junio/11	7,079.39
					PE-210/05-11	20 Piezas de palas carboneras	México, D.F.	26/05/11	3,713.00
03 al 28 de junio 2011	Tehuacán, Puebla	Brigadista	26,574.54	PE-145/06-11	Comprobación de gastos	México, D.F.	Varias junio y Julio/11	10,000.00	
Gustavo Díaz Ordaz Castañón	03 al 29 de enero 2011	Apatzingán, Michoacán	Coordinador del curso y capacitador	36,631.57	PE-124/01-11	Mantenimiento equipo de cómputo	México, D.F.	24/01/11	5,358.96
Jorge Herrera Martínez	03 al 29 de enero 2011	Actopan, Hidalgo	Brigadista	29,202.79	PE-108/01-11	Artículos de comedor	México, D.F.	Varias enero, febrero y marzo/2011	5,069.58
	03 al 26 de febrero 2011	Pachuca de Soto, Hidalgo	Brigadista	29,202.79	PE-33/02-11	Hospedaje	Durango, Durango	02-03/02/11	1,543.13
						Servicio de transporte	México, D.F.	Varias enero y febrero/2011	790.00
03 al 29 de marzo 2011	Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo	Brigadista	29,202.79	PE-201/03-11	Hospedaje	Hermosillo, Sonora	18/03/11	1,178.52	
						Servicio de transporte	México, D.F.	18/03/11	125.00
					PD-03/04-11	Pasajes de Avión	Hermosillo, Sonora	17-18/03-11	7,603.60
	01 al 20 de abril 2011	Tulancingo de Bravo, Hidalgo	Brigadista	12,167.83	PD-03/04-11	Pasajes de Avión	Durango,	31 marzo al 02 abril/11	7,984.00
							Torreón	07-08/04/11	9,614.00
							Tijuana	08-10/04/11	
María del Carmen Peralta Vaque	03 al 29 de marzo 2011	Esequiel Montes, Querétaro	Coordinador del curso y capacitador	54,947.37	PD-03/04-11	Pasajes de Avión	Cancún, Quintana, Roo	14-16/03/11	7,442.00
Leonardo Álvarez Romo	03 al 26 de febrero 2011	Puebla, Puebla	Coordinador del curso y capacitador	54,947.37	PD-02/02-11	Hospedaje	San Pedro Garza García, Nuevo León	04/02/11	575.00
						Consumo de alimentos	San Pedro Garza García, Nuevo León	03/02/11	188.00
	03 al 29 de	Amozoc,	Coordinador	54,947.37	PD-15/02-	Hospedaje	Cancún,	18/01/11	4,743.00

CURSO: PARTICIPACIÓN POLITICA DE LA MUJER, IGUALDAD SUSTANTIVA Y EFECTIVA DE GÉNERO									
PERSONA	GASTOS CAPACITACIÓN, PROM. Y DES. DE LA MUJER				GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA				
	CURSO				PÓLIZA	CONCEPTO	LUGAR	FECHA COMPROBANTE	IMPORTE
	PERIODO	LUGAR	ACTIVIDAD	HONORARIOS					
	enero 2011	Puebla	del curso y capacitador		11		Quintana, Roo		
	03 al 26 de febrero 2011	Puebla, Puebla	Coordinador del curso y capacitador	54,947.37		Consumo de alimentos	Cancún, Quintana, Roo	05/02/11	419.00
			Coordinador del curso y capacitador	54,947.37		Servicio de transporte	México, D.F.	01 y 06/02/11	430.00
	01 al 20 de abril 2011	Jalpan de Serra, Querétaro	Coordinador del curso y capacitador	54,947.37	PD-06/06-11	Hospedaje y alimentación	Cancún, Quintana, Roo	01-06/02/11	3,291.00
	03 al 26 de octubre 2011	Monclova, Coahuila	Preparación de logística, material, compra de insumos para el curso.	47,368.42	PD-106/12-11	Comprobación de gastos	Estado de México	Octubre y diciembre 2011	219.00
	04 al 28 de julio 2011	Monterrey, Nuevo León	Preparación de logística, material, compra de insumos para el curso.	47,368.42	PD-0089/12-11 PD-0050/12-11 PD-0058/11-11 PD-0039/12-11 PD-0040/12-11 PD-0045/12-11 PD-0047/12-11 PD-0048/12-11 PD-0049/12-11	Comprobación de gastos	Estado de México, Chiapas, D.F. y Durango.	Julio	2,204.30
	05 al 28 de septiembre 2011	San Pedro Garza García, Nuevo León						Septiembre	7,960.03
								Octubre	5,182.75
	03 al 26 de octubre 2011	Monclova, Coahuila						Noviembre y diciembre 2011	4,317.00
	04 al 28 de noviembre 2011	Piedras Negras, Coahuila		57,857.93				5,247.49	5,084.00
	01 al 13 de diciembre 2011	Tepic, Nayarit						1,389.00	1,196.50
Jaime Piñón Valdivia	05 al 29 de agosto 2011	General Escobedo, Nuevo León	Preparación y		PD-041/09-11	Comprobación de gastos	Morelia, Edo. Méx, Guerrero.	Agosto	11,716.37
	05 al 28 de septiembre 2011	San Pedro Garza García, Nuevo León	Finalización de conclusiones	31,468.53	PE-209/09-11			Septiembre 2011	1,194.00
	03 al 26 de octubre 2011	Monclova, Coahuila	Preparación y Finalización de conclusiones	31,468.53	PE-045/11-11	Comprobación de gastos	Guanajuato y Salamanca	Octubre 2011	2,380.00
01 al 13 de diciembre 2011	Compostela, Nayarit	Preparación y Finalización de conclusiones	31,468.53	PD-028/12-11 PD-029/12-11 PD-061/12-11	Comprobación de gastos	D.F. y Estado de México	Diciembre 2011	5,038.30	
								7,615.42	3,395.00
Pilar Guerrero Rubio	04 al 28 de julio 2011	Monterrey, Nuevo León	Expositor del Curso.	26,315.79	PD-0112/12-11	Comprobación de gastos	D.F. y Estado de México	Julio 2011	3,300.51
TOTAL				\$898,855.38					\$221,988.29

Cabe aclarar, que el hecho de localizar o encontrar comprobantes por concepto de gastos de operación ordinaria de las personas indicadas en el cuadro que antecede, se acredita que las personas antes relacionadas no realizaron las actividades por las cuales fueron contratadas y el pago de sus honorarios no corresponde a gastos para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

- Indicara la razón por las cuales se le retribuyó a las personas antes detalladas aún y cuando no realizaron las actividades por las cuales fueron contratadas.
- Las pólizas contables con la reclasificación de los gastos por los honorarios de las personas mencionadas en el cuadro que antecede a gastos de operación ordinaria.
- Los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran la reclasificación efectuada en forma impresa y en medio magnético.
- La balanza de comprobación acumulada a último nivel, en la cual se mostrara la corrección realizada en forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA" Informe Anual 2011 y su respectivo "IA-6" Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, los cuales deberán coincidir con lo registrado en su contabilidad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 16.3, 19.2, 19.6, incisos a) y d), 19.7, 19.14, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6361/12 del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el 20 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito PVEM/SF/117/12 del 04 de julio del presente año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) aclaramos lo siguiente:

- Respecto de los gastos de Martha Aguilar Ramírez Gustavo Díaz Ordaz Castañón, Jaime Piñón Valdivia, Pilar Guerrero Rubio y Leonardo Álvarez Romo, como pudieron verificar en los gastos a que hace referencia los pólizas que se indican en el cuadro que antecede estos gastos no forzosamente fueron erogados por la personas, lo que se hizo fue expedir los cheques para la recuperación de gastos. Porque en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional se encuentra personal que también se encarga de las actividades de la Secretaría de la Mujer, motivo por el cual se les pagan los gastos relacionados con dicha área como son papelería, consumos, artículos de comedor, mantenimiento de equipo, etc; al estar estas personas asignadas a dicha área fueron encomendadas a revisar si los gastos en comento fueron erogados para llevar a cabo las funciones de dicha Secretaría.*
- Así a mismo la razón por la cual se retribuyó fue porque efectivamente realizaron los servicios que se indican en los contratos y calendarios que les fueron entregados a excepción de los C. Jorge Herrera, María del Carmen Peralta Vaqueiro, Leonardo Álvarez Romo, fueron enviados en las fechas que se indican de comisión a que asistieron a los estados que se indican, para llevar a cabo reuniones de trabajo sobre temas relacionados con la Secretaría de la Mujer del Partido Verde Ecologista de México, por lo que consideramos que el pago a dichas personas se deben considerar.*
- Se anexan oficios donde se les asigna a llevar a cabo la comisión correspondiente. **Anexo 1***
- Se anexan calendarios de María del Carmen Peralta Vaqueiro, Jorge Herrera Martínez, Leonardo Álvarez, donde se indican las fechas que asistieron a diversas reuniones de trabajo relacionadas con la Secretaría de la Mujer.*

(...).”

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se constató que existen pagos registrados en operación ordinaria, por concepto de hospedajes, boletos de avión y alimentos correspondientes a personas que en las mismas fechas se encontraban realizando cursos de capacitación en otros, lugares como se detalla a continuación:

ACTIVIDADES REPORTADAS EN CURSOS DE CAPACITACIÓN, PROM. Y EL DESARROLLO DE LAMUJER			GASTOS OPERACIÓN ORDINARIA		
NOMBRE	LUGAR DEL CURSO	FECHA DE IMPARTICIÓN	VIAJE ASIGNADO A	FECHA DE COMISIÓN	IMPORTE
Jorge Herrera Martínez	Pachuca de Soto, Hidalgo	3 al 26 de febrero de 2011	Durango, Dgo.	2 a 3 de marzo 2011	\$28,838.25
	Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo	3 al 29 de marzo de 2011	Sonora	17 y 18 de marzo 2011	
	Tulancingo de Bravo, Hidalgo	1 al 20 de abril de 2011	Coahuila y Baja California	7 al 10 de abril	
Leonardo Álvarez Romo	Amozoc, Puebla	3 al 29 de enero 2011	Quintana Roo	17 y 18 de enero	9,646.00
	Puebla, Puebla	3 al 26 de febrero de 2011	Nuevo León y Quintana Roo	3 al 5 de febrero	
María del Carmen Peralta Vaqueiro	Ezequiel Montes, Querétaro	3 al 29 de marzo de 2011	Quintana Roo	14 al 16 de marzo	7,442.00
TOTAL					\$45,926.25

La información anterior se basa en los registros, comprobantes y calendario de eventos reportados por el partido, en el rubro de capacitación, promoción y el liderazgo político de la mujer, comparados contra la revisión del Informe Anual, Egresos de Operación Ordinaria, como se detalla en el cuadro que antecede, así como memorándum de asignación de viajes emitidos por el área de la Secretaria de la Mujer.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentar:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 16.3, 19.2, 19.6, incisos a) y d), 19.7, 19.14, 28.3, 28.4 y 28.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil once y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/9003/12 del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

En consecuencia, con escrito PVEM/SF/124/12 del 01 de agosto del presente año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) Aclaremos a ustedes que las personas que se indican en los cuadros que anteceden están asignados a la Secretaría de la Mujer, por tal motivo se les solicitó asistir a actividades relacionadas con los cursos de capacitación que se dieron en el ejercicio, el hecho de asistir a estas actividades no indica que hayan dejado lo relacionado con el curso del mes correspondiente ,ni tampoco es evidencia plena de que las personas antes relacionadas no realizaron las actividades por las cuales fueron contratadas debido a que dicho personal deja personal altamente calificado para que continúen llevando a cabo lo relacionado al curso, como pueden constatar, esto se llevo a cabo solo unos días del mes, no el mes completo”.

De las aclaraciones y análisis de la documentación presentada por el partido, se observa que presentaron los “memorandum” de asignación de viajes, expedidos por la Secretaria de la Mujer a favor de las personas a que se hace referencia en el cuadro que antecede, sin embargo los recursos utilizados por el personal para ejecutar la comisión, corresponden a la cuenta de Gastos para Operación Ordinaria, cuando corresponden a servicios que tuvieron que ver con reuniones de trabajo para programar cursos de capacitación, preparación de materiales y levantamiento de la logística para su realización, debieron acumularse a los “Gastos para la capacitación, desarrollo y liderazgo político de la mujer” y vincular el gasto con las actividades que les correspondieran, lo anterior ya que el partido cuenta con recursos que para ese fin le fueron proporcionados, derivado de lo anterior la observación se consideró no subsanada por un importe de \$45,926.25, señalado en la columna “Referencia” del cuadro que antecede.

En consecuencia al utilizar recursos públicos que no corresponden a los destinados para la capacitación, desarrollo y liderazgo político de la mujer, por \$45,926.25, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

4.5.3.1.2.1.1 Órganos Directivos de Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer

El partido reportó en su contabilidad por concepto de Remuneraciones a Dirigentes, la suma de \$3,189,087.03 que se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios Profesionales	\$3,189,087.03

a) Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, del concepto de Remuneraciones a Dirigentes se revisó la cantidad de \$3,189,087.03 que representa el 100% del total reportado por el partido de \$3,189,087.03, de la revisión realizada se determinó que la documentación soporte consistente en recibos de honorarios y contratos de servicios, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Como resultado de la revisión de los gastos en servicios personales, reportados en el Informe Anual, se generaron observaciones que fueron subsanadas durante la revisión, para lo cual se expedieron los oficios UF-DA/6360/12 y UF-DA/9015/12 mismos que el partido dio respuesta con sus escritos PVEM-SF/114/12 y PVEM-SF/124/12 de fecha 04 de julio y 01 de agosto de 2012 respectivamente.

4.5.3.1.2.2 Servicios Generales de Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres.

El partido reportó en su contabilidad por concepto de Servicios Generales, la suma de \$1,708,868.43 que se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Propaganda Utilitaria	\$351,149.40
Teléfonos	900.00
Cursos	499,960.00
Consumos	3,304.00
Gastos Comedor	9,633.00
Otros Impuestos y Derechos	808,422.03
Depreciación Equipo de Transporte	35,500.00
TOTAL	\$1,708,868.43

a) Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, del concepto de Servicios Generales, se revisó la cantidad de \$1,708,868.43 que representa el 100% del total reportado por el partido, de la revisión realizada se determinó que la documentación soporte consistente en facturas, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, razón por la cual no se realizó observación alguna al respecto.

4.5.3.1.3 Gastos de Operación Ordinaria del Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.

El partido reportó en la tercera versión de su Informe Anual, egresos por un importe de \$ 3,535,219.27 integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECOLÓGICAS A.C.
Servicios Personales	\$2,978,789.40
Materiales y Suministros	10,414.80
Servicios Generales	546,015.07
Total	\$3,535,219.27

4.5.3.1.3.1 Servicios Personales del Instituto de Investigaciones Ecológicas, A. C.

El partido reportó en su contabilidad por concepto de Servicios Personales del Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C., la suma de \$2,978,789.40 que se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios Asimilables a Sueldos	\$2,751,420.99
Remuneraciones a Dirigentes	227,368.41
TOTAL	\$2,978,789.40

a) Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, del concepto de Servicios Personales se revisó la cantidad de \$947,473.66 que representa el 31.81% del total reportado por el partido de \$2,978,789.40, de la revisión realizada se determinó que la documentación soporte consistente en recibos de honorarios profesionales y contratos de prestación de servicios cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por tal razón, no se realizó observación alguna al respecto.

4.5.3.1.3.1.1 Órganos Directivos del Instituto de Investigaciones Ecológicas, A. C.

El partido reportó en su contabilidad por concepto de Remuneraciones a Dirigentes, la suma de \$227,368.41 que se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios Profesionales	\$227,368.41

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, del concepto de Remuneraciones a Dirigentes se revisó la cantidad de \$227,368.41 que representa el 100% del total reportado por el partido, de la revisión realizada se determinó que la documentación soporte consistente en recibos de honorarios y contratos de servicios, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por tal razón, no se realizó observación alguna al respecto.

4.5.3.1.3.2 Materiales y Suministros del Instituto de Investigaciones Ecológicas, A. C.

El partido reportó en su contabilidad por concepto de Materiales y Suministros del Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C., la suma de \$10,414.80 que se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Papelería y Art. de Escritorio	\$7,000.00
Medicamentos	3,414.80
TOTAL	\$10,414.80

a) Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, del concepto de Materiales y Suministros se revisó la cantidad de \$6,766.80 que representa el 64.97% del total reportado por el partido de \$10,414.80, de la revisión realizada se determinó que la documentación soporte consistente en facturas, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por tal razón, no se realizó observación alguna al respecto.

4.5.3.1.3.3 Servicios Generales del Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C.

El partido reportó en su contabilidad por concepto de Servicios Generales del Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C., la suma de \$546,015.07 que se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Casetas	\$3,589.00
Seguros y Fianzas	5,895.79
Gastos de Evento	5,160.00
Mantenimiento de Oficinas	1,545.82
Instalaciones y Mejoras	1,666.00
Consumos	4,766.60
Gastos de Comedor	41,585.56
Otros Impuestos y Derechos	476,606.35
Paquetería	1,706.63
Depreciación Acum. Mobiliario y Equipo	-6.00
Depreciación Acum. Eq. de Computo	3,499.32
TOTALES	\$546,015.07

a) Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, del concepto de Servicios Generales se revisó la cantidad de \$282,960.86 que representa el 51.82% del total de \$546,015.07 reportado por el partido, de la revisión realizada se determinó que la documentación soporte consistente en facturas, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por tal razón, no se realizó observación alguna al respecto.

4.5.3.1.4 Gastos de Operación Ordinaria de los Comités Directivos Estatales

El partido reportó inicialmente en su Informe Anual un total de Egresos en Gastos de Operación Ordinaria de los Comités Directivos Estatales por \$414,535.76 que fueron clasificados de la siguiente forma:

ESTADO	SERVICIOS PERSONALES	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	GASTOS FINANCIEROS	GASTOS EN PROMOCIÓN EN CAMPAÑA INTERNA	ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES	TOTAL
Aguascalientes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Baja California	0.00	0.00	0.00	0.00	1,228.52	0.00	0.00	0.00	1,228.52
Baja California Sur	0.00	0.00	0.00	0.00	2,980.00	0.00	0.00	0.00	2,980.00
Campeche	0.00	0.00	0.00	0.00	1,255.00	0.00	0.00	0.00	1,255.00
Coahuila	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Colima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	0.00	0.00	0.00	0.00	688.43	0.00	0.00	0.00	688.43
Chihuahua	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Distrito Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Durango	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Guanajuato	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Guerrero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hidalgo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Jalisco	0.00	0.00	0.00	0.00	268.29	0.00	0.00	0.00	268.29
Estado de México	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Michoacán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Morelos	0.00	0.00	0.00	0.00	740.00	0.00	0.00	0.00	740.00
Nayarit	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Nuevo León	0.00	0.00	0.00	0.00	55,294.83	4,488.04	0.00	0.00	59,782.87
Oaxaca	0.00	0.00	0.00	0.00	21,317.73	3,046.16	0.00	0.00	24,363.89
Puebla	32,517.48	0.00	0.00	0.00	42,288.97	0.00	0.00	0.00	74,806.45
Querétaro	0.00	0.00	0.00	0.00	1,731.60	307.40	0.00	0.00	2,039.00
Quintana Roo	0.00	0.00	0.00	0.00	68,698.25	0.00	0.00	0.00	68,698.25
San Luis Potosí	0.00	0.00	0.00	1,382.43		435.00	0.00	0.00	1,817.43
Sinaloa	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
Sonora	0.00	0.00	0.00	4,308.00	64,748.67	2,268.97	0.00	0.00	71,325.64
Tabasco	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Tamaulipas	3,671.33	0.00	0.00	0.00	87,032.24	3,838.42	0.00	0.00	94,541.99
Tlaxcala	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$0.00	0.00	0.00	0.00
Veracruz	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$0.00	0.00	0.00	0.00
Yucatán	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	\$0.00	0.00	0.00	5,000.00
Zacatecas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$36,188.81	\$0.00	\$0.00	\$5,690.43	\$358,272.53	\$14,383.99	\$0.00	\$0.00	\$414,535.76

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión de los egresos reportados en el Informe Anual, se generaron observaciones que fueron subsanadas durante la revisión, para lo cual se expidieron los oficios UF-DA/6360/12 y UF-DA/9003/12 mismos que el partido

dio respuesta con sus escritos PVEM-SF/114/12 y PVEM-SF/124/12 de fecha 4 de julio y 01 de agosto de 2012 respectivamente.

Al respecto, el partido presentó diversas aclaraciones y rectificaciones que modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual. En este contexto, el partido con escrito PVEM/SF/124/12 del 01 de agosto de 2012, presentó la tercera versión del Informe Anual que en la parte relativa a egresos de los Comités Directivos Estatales, mostró las siguientes cifras:

ESTADO	SERVICIOS PERSONALES	REMUNERACIONES A DIRIGENTES	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	GASTOS FINANCIEROS	GASTOS EN PROMOCIÓN EN CAMPAÑA INTERNA	ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES	TOTAL
Aguascalientes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$1.00
Baja California	0.00	0.00	0.00	0.00	1,223.52	0.00	0.00	0.00	\$1,223.52
Baja California Sur	0.00	0.00	0.00	0.00	2,979.00	0.00	0.00	0.00	\$2,979.00
Campeche	0.00	0.00	0.00	0.00	1,252.00	0.00	0.00	0.00	\$1,252.00
Coahuila	0.00	0.00	0.00	0.00	-1.00	0.00	0.00	0.00	-\$1.00
Colima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$0.00
Chiapas	0.00	0.00	0.00	0.00	2,986,176.33	0.00	0.00	0.00	\$2,986,176.33
Chihuahua	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$0.00
Distrito Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	4,457,615.96	0.00	0.00	0.00	\$4,457,615.96
Durango	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$0.00
Guanajuato	0.00	0.00	0.00	0.00	756,868.00	0.00	0.00	0.00	\$756,868.00
Guerrero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$0.00
Hidalgo	0.00	0.00	0.00	0.00	905,140.35	0.00	0.00	0.00	\$905,140.35
Jalisco	0.00	0.00	0.00	0.00	2,117,104.39	0.00	0.00	0.00	\$2,117,104.39
Estado de México	0.00	0.00	0.00	0.00	6,068,159.01	0.00	0.00	0.00	\$6,068,159.01
Michoacán	0.00	0.00	0.00	0.00	961,552.00	0.00	0.00	0.00	\$961,552.00
Morelos	0.00	0.00	0.00	0.00	737.00	0.00	0.00	0.00	\$737.00
Nayarit	0.00	0.00	0.00	0.00	-2.00	0.00	0.00	0.00	-\$2.00
Nuevo León	0.00	0.00	0.00	0.00	55,286.83	4,488.04	0.00	0.00	\$59,774.87
Oaxaca	0.00	0.00	0.00	0.00	21,311.73	3,046.16	0.00	0.00	\$24,357.89
Puebla	32,517.48	0.00	0.00	0.00	1,834,738.97	0.00	0.00	0.00	\$1,867,256.45
Querétaro	0.00	0.00	0.00	0.00	867,657.70	307.40	0.00	0.00	\$867,965.10
Quintana Roo	0.00	0.00	0.00	0.00	1,700,968.75	0.00	0.00	0.00	\$1,700,968.75
San Luis Potosí	0.00	0.00	0.00	1,382.43	579,768.00	435.00	0.00	0.00	\$581,585.43
Sinaloa	0.00	0.00	0.00	0.00	4,999.00	0.00	0.00	0.00	\$4,999.00
Sonora	0.00	0.00	0.00	4,308.00	64,746.67	2,268.97	0.00	0.00	\$71,323.64
Tabasco	0.00	0.00	0.00	0.00	-2.00	0.00	0.00	0.00	-\$2.00
Tamaulipas	3,671.33	0.00	0.00	0.00	87,030.24	3,838.42	0.00	0.00	\$94,539.99
Tlaxcala	0.00	0.00	0.00	0.00	2,102,138.85	0.00	0.00	0.00	\$2,102,138.85
Veracruz	0.00	0.00	0.00	0.00	2,201,246.36	0.00	0.00	0.00	\$2,201,246.36
Yucatán	0.00	0.00	0.00	0.00	4,992.00	0.00	0.00	0.00	\$4,992.00
Zacatecas	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	\$60,000.00
TOTAL	\$36,188.81	\$0.00	\$0.00	\$5,690.43	\$27,843,686.66	\$14,383.99	\$0.00	\$0.00	\$27,899,949.89

De la verificación a las cifras reportadas en la tercera versión, se determinó que el partido incrementó los egresos en relación con los reportados inicialmente, por \$27,485,414.13, al corregir los montos reportados en el apartado de “Servicios Generales”.

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos, del concepto Gastos de Operación Ordinaria de los Comités Directivos Estatales, se revisó la cantidad de \$27,485,495.12 que representa el 98.51% del total de \$27,899,949.89 reportado por el partido, de la revisión y correcciones realizadas se determinó que la documentación soporte consistente en facturas, recibos de transferencias internas, así como, notas de entradas y salidas de almacén, cumplen con lo dispuesto en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna al respecto.

4.5.3.2 Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales

El partido no reportó gastos por este concepto

4.5.3.3 Gastos por Actividades Específicas

De la revisión al rubro “Gastos por Actividades Específicas”, se verificó que el partido se apegara a lo dispuesto en el artículo 78, numeral 1, inciso a) fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice: “Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el dos por ciento del financiamiento público que reciba para el desarrollo de las actividades específicas a que se refiere el inciso c) de este artículo”, determinando lo que a continuación se detalla:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO RECIBIDO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS (*)	2% QUE LE CORRESPONDÍA DESTINAR PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	3% DESTINADO ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SEGÚN ACUERDO CG03/2011 (**)	IMPORTE TOTAL QUE DEBIÓ DESTINAR PARA SUS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN 2011	TOTAL DE EGRESOS REPORTADOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN 2011	MONTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE DESTINÓ DE MÁS PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN 2011
\$287,995,139.15	\$5,759,902.78	\$8,714,963.88	\$14,474,866.66	\$14,554,520.00	\$79,653.34

(*) Financiamiento recibido una vez descontadas las sanciones.

(**) El 3% es sobre el Financiamiento Público destinado para Actividades Ordinarias Permanentes sin considerar el descuento de las sanciones.

a) Revisión

En sesión ordinaria celebrada el 18 de enero de 2011, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG03/2011 por medio del cual se determinó el financiamiento público de los partidos políticos nacionales para el año

2011, que en su punto tercero determinó la cantidad de \$8,714,963.88, para el financiamiento de actividades específicas del Partido Verde Ecologista de México, este concepto se reviso al 100%.

A lo anterior, procedió señalar que el importe de \$14,474,866.66 señalado en el cuadro que antecede, se reportó en el rubro de Gastos por Actividades Específicas en las cuentas “educación y Capacitación Política” y “Tareas Editoriales” registrados en las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional; asimismo, dichos gastos se controlaron en una cuenta en específico, tal y como lo señala el reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

El partido reportó en la tercera versión de su Informe Anual, por concepto de Gastos por Actividades Específicas del Comité Ejecutivo Nacional, la suma de \$14,554,520.00, integrada por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Gastos en Educación y Capacitación Política	\$3,576,280.00
Gastos en Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Gastos en Tareas Editoriales	10,978,240.00
TOTAL	\$14,554,520.00

4.5.3.3.1 Gastos en Educación y Capacitación Política

El partido reportó en la tercera versión de su Informe Anual, por concepto de Gastos en Educación y Capacitación Política, la suma de \$3,576,280.00 integrada por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Cursos de Capacitación Política	\$3,576,280.00

a) Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, en el concepto de Gastos en Educación y Capacitación Política, se revisó la cantidad de \$3,576,280.00 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión efectuada se determinó que la documentación soporte consistente en facturas de proveedores y contratos de servicios por concepto de

gastos del capacitador, renta del local y equipos de audio, video y material didáctico, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable,

Como resultado de la revisión de los Gastos en Educación y Capacitación Política, reportados en el Informe Anual, se generaron observaciones que fueron subsanadas durante la revisión, para lo cual se expidieron los oficios UF-DA/6361/12 y UF-DA/9003/12 mismos que el partido dio respuesta con sus escritos PVEM-SF/117/12 y PVEM-SF/124/12 de fecha 04 de julio y 01 de agosto de 2012 respectivamente.

4.5.3.3.2 Gastos en Investigación Socioeconómica y Política

El partido no reportó gastos por este concepto.

4.5.3.3.3 Gastos en Tareas Editoriales

El partido reportó en la tercera versión de su Informe Anual, por concepto de Gastos en Tareas Editoriales, la suma de \$10,978,240.00, integrada por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Reimpresión de ejemplares "Mi Primer Libro"	\$10,978,240.00

a) Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, por el concepto de Gastos en Tareas Editoriales, se revisó la cantidad de \$10,978,240.00, que representa el 100.00% del total reportado por el partido. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas de proveedores, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.

Como resultado de la revisión de las Tareas Editoriales, reportados en el Informe Anual, se generaron observaciones que fueron subsanadas durante la revisión, para lo cual se expidieron los oficios UF-DA/6361/12 y UF-DA/9003/12 mismos que el partido dio respuesta con sus escritos PVEM-SF/117/12 y PVEM-SF/124/12 de fecha 04 de julio y 01 de agosto de 2012 respectivamente.

4.5.3.4 Gastos Efectuados en Campañas Electorales Locales

4.5.3.4.1 Michoacán

El partido reportó un monto de \$1,067,667.46 por concepto de gastos en Campañas Locales del Estado de Michoacán, el cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Propaganda Utilitaria	\$480,504.85
Gastos Operativos de Campaña	21,271.84
Gastos Espectaculares Colocados en la Vía Pública	169,846.26
Gastos de Propaganda Exhibida en Cines	396,044.51
TOTAL	\$1,067,667.46

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de Egresos, se revisó un importe total de \$1,067,667.46 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consiste en facturas de proveedores, contratos de servicios y muestras, que cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.5.3.4.1.1 Gastos de Propaganda Utilitaria

En la cuenta de Gastos de Propaganda, el partido reportó un importe de \$480,504.85, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Artículos Publicitarios	\$304,824.80
Renta de Autobuses	175,680.05
TOTAL	\$480,504.85

En este rubro se revisó la cantidad de \$480,504.85, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la verificación, se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas de proveedores, cumplen con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por lo cual no se realizaron observaciones al respecto.

4.5.3.4.1.2 Gastos Operativos de Campaña

En la cuenta de Gastos Operativos de Campaña, el partido reportó un importe de \$21,271.84, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Impresión de Lonas	\$21,271.84

En este rubro se revisó la cantidad de \$21,271.84, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la verificación, se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas de proveedores, cumplen con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por lo cual no se realizaron observaciones al respecto.

4.5.3.4.1.3 Gastos en Espectaculares colocados en la Vía Pública

En la cuenta de Gastos Espectaculares colocados en la Vía Pública, el partido reportó un importe de \$169,846.26, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Exhibición Espectaculares	\$169,846.26

En este rubro se revisó la cantidad de \$169,846.26, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la verificación, se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas de proveedores, contratos y muestras, cumplen con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por lo cual no se realizaron observaciones al respecto.

4.5.3.4.1.4 Gastos de Propaganda Exhibida en Cines

En la cuenta de Gastos de Propaganda Exhibida en Cines, el partido reportó un importe de \$396,044.51, como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Cine minutos y Cortinillas	\$396,044.51

En este rubro se revisó la cantidad de \$396,044.51, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la verificación, se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas de proveedores, contratos y muestras, cumplen con lo dispuesto en la normatividad aplicable, por lo cual no se realizaron observaciones al respecto.

4.5.4. Cuentas por Cobrar

Al verificar los importes de los auxiliares contables de las subcuentas que integran los saldos de las cuentas relativas a “Cuentas por Cobrar” y “Anticipo a Proveedores”, reflejados en las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, Comités Ejecutivos Estatales, del Instituto de Investigaciones Ecológicas, así como de Capacitación, Promoción y el Desarrollo Político de las Mujeres, se realizaron las siguientes tareas:

- I. Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2011, identificando además del saldo inicial, todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes cifras:

CUENTA CONTABLE/ COMITÉ	SALDO INICIAL AL 01-ENE-2011	MOVIMIENTOS DE 2011		SALDO AL 31-DIC-12
		ADEUDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN EL EJERCICIO	
	(A)	(B)	(C)	D=(A+B-C)
103 Cuentas Por Cobrar				
Comité Ejecutivo Nacional	\$208,274.04	\$1,363,514.03	\$1,361,524.86	\$210,263.21
Comités Directivos Estatales	0.00	24,037.75	24,037.75	0.00
Fundaciones e Institutos De Investigación	0.00	20,001.42	20,001.42	0.00
Capacitación de la Mujer	57,526.18	148,427.86	205,954.04	0.00
Subtotal Cuentas Por Cobrar	\$265,800.22	\$1,555,981.06	\$1,611,518.07	\$210,263.21
108 Anticipo a Proveedores				
Comité Ejecutivo	\$1,097,972.91	\$43,160,012.08	\$26,225,067.23	\$18,032,917.76

CUENTA CONTABLE/ COMITÉ	SALDO INICIAL AL 01-ENE-2011	MOVIMIENTOS DE 2011		SALDO AL 31-DIC-12
		ADEUDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN EL EJERCICIO	
		(A)	(B)	
Nacional				
Comités Directivos Estatales	5,000.00	12,592.62	16,092.62	1,500.00
Fundaciones e Institutos de Investigación	0.00	0.00	0.00	0.00
Capacitación de la Mujer	0.00	0.00	0.00	0.00
Subtotal Anticipo a Proveedores	\$1,102,972.91	\$43,172,604.70	\$26,241,159.85	\$18,034,417.76
TOTAL	\$1,368,773.13	\$44,728,585.76	\$27,852,677.92	\$18,244,680.97

- II. Se constató que el saldo inicial del ejercicio 2011 coincide con el saldo final del año de 2010.
- III. Del saldo inicial de enero de 2011 reportado por el partido, se identificaron las partidas con antigüedad mayor a un año que fueron objeto de observación en el ejercicio 2010; columna (A) del Anexo 3 del presente Dictamen.
- IV. Una vez identificadas las partidas de acuerdo a lo señalado en los puntos anteriores, se procedió a verificar la comprobación de gastos y recuperación de adeudos realizada en el año de 2011, identificando cuáles fueron aplicados a los saldos generados en 2010, tal y como se indica en la columna (B) del Anexo 3 del presente Dictamen.
- V. Respecto de la aplicación, de la recuperación de adeudos o la comprobación de gastos presentados en el ejercicio de 2011, se observó que en su mayoría fueron considerados a los adeudos generados en el mismo año, toda vez que la documentación corresponde a dicho ejercicio como se indica en la columna (E) del Anexo 3 del presente Dictamen.

Como resultado de las acciones antes citadas, se observó lo siguiente:

- ◆ Respecto a la columna “Saldos generados y observados en 2010” identificados en la columna (A) del Anexo 3 del presente Dictamen, corresponde a los saldos que el partido reportó al 31 de diciembre de 2010 y que una vez aplicada la comprobación de gastos o recuperación de adeudos efectuada al 31 de diciembre de 2011 presentan un saldo final de \$100,873.74

en la columna (C) del mismo anexo, dichos saldos se integran como a continuación se detalla:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDOS GENERADOS Y OBSERVADOS EN 2010	RECUPERACIONES O COMPROBACIONES AL 31-12-11 (ABONOS)	SALDOS QUE AL 31-12-11 CUENTAN CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO.
		(A)	(B)	C=(A-B)
103-1030	Deudores Diversos	\$50,057.89	\$50,057.89	\$0.00
103-1032	Gastos por comprobar	215,742.33	212,420.33	3,322.00
108-0000	Anticipo a Proveedores	1,102,972.91	1,005,421.17	97,551.74
TOTAL		\$1,368,773.13	\$1,267,899.39	\$100,873.74

La integración de los saldos reportados a cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo 4** del presente Dictamen (Anexo 2 del oficio UF-DA/9013/12).

De la verificación a los saldos con antigüedad mayor de un año, se emitieron oficios números UF-DA/6362/12 y UF-DA/9013/12 en los cuales se solicitó al partido las gestiones llevadas a cabo para su recuperación a lo que mediante escritos PVEM-SF/116/12 y PVEM-DA/125/12 de fecha 4 de julio y 1 de agosto respectivamente, presentó la comprobación de los saldos, consistente en facturas por adquisiciones de bienes y servicios realizados en el ejercicio de 2012.

- ◆ Referente a los saldos de las cuentas “Deudores Diversos”, “Gastos por Comprobar” y “Anticipo a Proveedores” relacionados en la columna “Saldos al 31-12-2011 de partidas que cuentan con antigüedad menor a un año”, indicados en la columna (F) del citado Anexo 3 del presente Dictamen por \$18,143,807.23, se observó que corresponden a operaciones realizadas durante el ejercicio 2011 y que al 31 de diciembre del citado año, no han sido comprobados o recuperados. Dicho saldo se integra de la siguiente manera:

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	MOVIMIENTOS DEL EJERCICIO 2011		SALDO AL 31-12-2011 DE PARTIDAS QUE CUENTAN CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO
		ADEUDOS GENERADOS	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS	
		(A)	(B)	C=(A-B)
103-1030	Deudores Diversos	\$64,004.32	\$64,004.32	\$0.00
103-1032	Gastos por Comprobar	1,491,976.74	1,285,035.53	206,941.21
108-0000	Anticipo a Proveedores	43,172,604.70	25,235,738.68	17,936,866.02
TOTAL		\$44,728,585.76	\$26,584,778.53	\$18,143,807.23

La integración de los saldos generados en 2011 que al 31 de diciembre del mismo año cuenta con antigüedad menor a un año de cada una de las cuentas contables en comento, se detallan en el **Anexo 5** del Presente Dictamen (Anexo 3 del oficio UF-DA/9013/12).

Procedió señalar que de conformidad con el artículo 28.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, si al cierre de un ejercicio un partido presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como “Deudores Diversos”, “Préstamos al Personal”, “Gastos por Comprobar”, “Anticipo a Proveedores” o cualquier otra, y al cierre del ejercicio siguiente los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como no comprobados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal. En todo caso, deberá presentar una relación donde se especifiquen los nombres, las fechas, los importes y la antigüedad de las partidas en hoja de cálculo Excel, de forma impresa y en medio magnético; y presentar la documentación que justifique la excepción legal. Una vez revisados dichos saldos, para darlos de baja se requerirá la debida autorización de la Unidad de Fiscalización, para lo cual los partidos deberán dirigir una solicitud por escrito en la que se expresen y justifiquen los motivos por los cuales se pretende darlos de baja

Derivado de lo anterior, la Unidad de Fiscalización dará seguimiento en la revisión del Informe Anual del ejercicio 2012, a efecto de verificar si los saldos ya fueron recuperados o comprobados.

4.5.5. Pasivos

De la verificación a las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos Estatales, del Instituto de Investigaciones Ecológicas, así como Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres; presentadas por el partido, específicamente a las cuentas de pasivo, se observó que al 31 de diciembre de 2011 reportan los siguientes saldos:

CUENTA	SALDO AL 31-12-11
Proveedores	\$22,446,357.91
Acreedores Diversos	25,693,657.02
TOTAL	\$48,140,014.93

Del análisis a las cuentas señaladas en el cuadro que antecede, se observó que al cierre del ejercicio en revisión, presentan saldos correspondientes al 2011 y ejercicios anteriores, por lo que se realizaron las siguientes tareas:

- I. Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2011, identificando además del saldo inicial todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes cifras:

CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL ENERO 2011	MOVIMIENTO DEL EJERCICIO 2011		SALDO SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
		DEBE	HABER	
		PAGOS REALIZADOS	DEUDAS CONTRAIDAS	
	(A)	(B)	(C)	D=(A-B+C)
Proveedores	\$2,056,028.74	\$152,846,931.83	\$173,237,261.00	\$22,446,357.91
Acreedores Diversos	57,849.43	4,377,237.57	30,013,045.16	25,693,657.02
TOTAL PASIVOS	\$2,113,878.17	\$157,224,169.40	\$203,250,306.16	\$48,140,014.93

- II. Se constató, que el saldo inicial del ejercicio 2011 coincide con el saldo final del año 2010.
- III. Del saldo inicial de enero de 2011 reportado por el partido, se identificaron las partidas que se encontraban debidamente soportadas en el ejercicio 2010, mismas que se identifican en la columna (A) del **Anexo 6** del presente Dictamen.
- IV. Una vez identificadas las partidas de acuerdo con lo señalado en el punto anterior, se procedió a identificar las deudas generadas en el ejercicio 2010, identificadas en la columna (A), así como los pagos de las deudas generadas en ejercicios anteriores, identificadas en la columna (B), dando como resultado las deudas generadas en el ejercicio 2010, que presentan antigüedad mayor a un año al 31 de diciembre de 2011, identificadas en la columna (C) del **Anexo 6** del presente dictamen.

De acuerdo con los criterios y actividades a realizar en el proceso de revisión del Informe Anual presentado por el partido político, se efectuaron pruebas selectivas a la información presentada de cuentas por pagar, mismas que se solicitaron en el proceso de la revisión; sin embargo, esto no exime a el partido de contar con la documentación soporte correspondiente a las cuentas por pagar que no fueron seleccionadas para su verificación.

Después de analizar los saldos en las cuentas de pasivos al 31 de diciembre de 2011, se procedió a revisar la documentación soporte correspondiente a las diversas subcuentas que integran el saldo de las cuentas “Proveedores” y “Acreedores Diversos”, determinándose lo que a continuación se detalla:

- Al verificar los auxiliares contables de las subcuentas que integran las cuentas “Proveedores” y “Acreedores Diversos” reflejadas en las balanzas de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, Comités Directivos Estatales, del Instituto de Investigaciones Ecológicas y de la Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, se observó que existen saldos de pasivos con antigüedad mayor a un año, los cuales no han sido liquidados en su totalidad. Los saldos en comento se detallan a continuación:

CUENTA	SALDO INICIAL 01-01-11	PAGOS EFECTUADOS	SALDO AL 31-12-11 CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
Proveedores	\$2,056,028.74	\$2,049,420.74	\$6,608.00
Acreedores Diversos	57,849.43	57,849.43	0.00
TOTAL	\$2,113,878.17	\$2,107,270.17	\$6,608.00

La integración de los saldos generados en 2010 que al 31 de diciembre de 2011 ya cuentan con antigüedad mayor a un año, de cada una de las subcuentas en comento, se detallan en el **Anexo 7** del presente Dictamen. Sin embargo el partido presentó comprobación de este saldo, mediante presentación del cheque de pago número 7991, de la cuenta bancaria 00164267699 de BBV Bancomer, expedido el 6 de junio de 2012, al cual se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe anual de 2012.

- Por lo que se refiere a los saldos reportados en la columna (F) “Saldos correspondientes al ejercicio 2011”, del **Anexo 6** del presente Dictamen, se observó que durante el ejercicio de 2011 presentaron movimientos de cargos y abonos dando origen a un saldo al cierre por adeudos generados en el citado año, el cual se integra como a continuación se detalla:

CUENTA	IMPORTE
Proveedores	\$22,439,749.91
Acreedores Diversos	25,693,657.02
TOTAL	\$48,133,406.93

La integración de los saldos generados en 2011 que al 31 de diciembre del mismo año cuentan con antigüedad menor a un año de cada una de las cuentas detalladas en el cuadro que antecede se detalla en el **Anexo 8** del presente Dictamen, (Anexo 6 del oficio UF-DA/9013/12).

Procede señalar, que los saldos reflejados en las cuentas por pagar al término del ejercicio de 2011 y que al término del ejercicio siguiente, continúen vigentes y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4 y 28.11 del Reglamento de la materia, por lo tanto, a efecto de no incumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, el partido deberá proceder a la liquidación de los mismos durante el ejercicio de 2012, así como comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Asimismo, se debe considerar lo dispuesto en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones al partido.

4.5.6. Impuestos por Pagar

Una vez identificado el saldo en la cuenta de pasivos al 31 de diciembre de 2011, se procedió a revisar los auxiliares contables, así como la documentación soporte de los pagos y las provisiones de la subcuenta “Impuestos por Pagar”, identificados en las columnas (H), (M) y (N) del **Anexo 9** del presente Dictamen (Anexo 7 del oficio UF-DA/9013/12) determinándose lo que a continuación se detalla:

- ♦ De la revisión de los saldos reflejados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011 del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos Estatales y del Instituto de Investigaciones Ecológica correspondientes a la cuenta de “Impuestos por Pagar”, se observó que el partido no enteró a las autoridades, los impuestos retenidos y provisionados en el ejercicio de 2010 y anteriores, columna (L) del **Anexo 9** del presente Dictamen como se detallan a continuación:

COMITÉ	CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL	PAGO DE ADEUDOS	SALDOS PENDIENTES DE PAGO
			TOTAL DE SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	TOTAL DE SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	TOTAL DE SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO
			A	B	A= (B-C)
CEN	2-20-203-00001-01	RETENCION 10% SOBRE HONORARIOS	\$1,526,218.87	\$0.00	\$1,526,218.87
	SUBTOTAL		\$1,526,218.87	\$0.00	\$1,526,218.87
NAYARIT	2-20-203-0019-01	RETENCIÓN ISR	\$12,450.01	\$0.00	\$12,450.01
NUEVO LEON	2-20-203-0020-01	RETENCIÓN ISR	24,116.50	0.00	24,116.50
OAXACA	2-20-203-0021-01	RETENCIÓN ISR	4,829.64	0.00	4,829.64
PUEBLA	2-20-203-0022-01	RETENCIÓN ISR	38,381.17	0.00	38,381.17
QUERETARO	2-20-203-0023-01	RETENCIÓN ISR	49,760.30	0.00	49,760.30
SAN LUIS POTOSI	2-20-203-0025-01	RETENCIÓN ISR	9,327.13	0.00	9,327.13
SINALOA	2-20-203-0026-01	RETENCIÓN ISR	76,657.63	0.00	76,657.63
SONORA	2-20-203-0027-01	RETENCIÓN ISR	20,785.38	0.00	20,785.38
TABASCO	2-20-203-0028-01	RETENCIÓN ISR	25,174.85	0.00	25,174.85
TAMAULIPAS	2-20-203-0029-01	RETENCIÓN ISR	27,442.98	0.00	27,442.98
	SUBTOTAL		\$288,925.59	\$0.00	\$288,925.59
INS. DE INV. ECOL.	2-20-203-0034-01	RETENCIÓN ISR	\$134,994.86	\$0.00	134,994.86
	SUBTOTAL		\$134,994.86	\$0.00	\$134,994.86
CAP. DE LA MUJER	2-20-203-0038-01	RETENCION 10% SOBRE HONORARIOS	\$812,974.45	\$0.00	\$812,974.45
	SUBTOTAL		\$812,974.45	\$0.00	\$812,974.45
CEN	2-20-203-00001-02	RETENCIÓN 10% S/ARRENDAMIENTO	1,200.00	\$0.00	\$1,200.00
	SUBTOTAL		\$1,200.00	\$0.00	\$1,200.00
BAJA CALIFORNIA SUR	2-20-203-0004-02	RETENCIÓN ISR DE ARRENDAMIENTO	-\$2.00	\$0.00	-\$2.00
NAYARIT	2-20-203-0019-02	RETENCIÓN ISR DE ARRENDAMIENTO	5,194.30	0.00	5,194.30
NUEVO LEÓN	2-20-203-0020-02	RETENCIÓN ISR DE ARRENDAMIENTO	8,500.20	0.00	8,500.20
OAXACA	2-20-203-0021-02	RETENCIÓN ISR DE ARRENDAMIENTO	9,370.26	0.00	9,370.26
QUERÉTARO	2-20-203-0023-02	RETENCIÓN ISR DE ARRENDAMIENTO	8,500.10	0.00	8,500.10
SAN LUIS POTOSI	2-20-203-0025-02	RETENCIÓN ISR DE ARRENDAMIENTO	11,250.00	0.00	11,250.00
SINALOA	2-20-203-0026-02	RETENCIÓN ISR DE ARRENDAMIENTO	379.00	0.00	379.00
SONORA	2-20-203-0027-02	RETENCIÓN ISR DE ARRENDAMIENTO	-0.55	0.00	-0.55
TAMAULIPAS	2-20-203-0029-02	RETENCIÓN ISR DE ARRENDAMIENTO	5.00	0.00	5.00
	SUBTOTAL		\$43,196.31	\$0.00	\$43,196.31
CEN	2-20-203-0001-03	RETENCIÓN IVA	\$1,604,278.46	\$0.00	\$1,604,278.46
	SUBTOTAL		\$1,604,278.46	\$0.00	\$1,604,278.46
BAJA	2-20-203-0004-03	RETENCIÓN IVA	-\$0.04	\$0.00	-\$0.04

COMITÉ	CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL	PAGO DE ADEUDOS	SALDOS PENDIENTES DE PAGO
			TOTAL DE SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	TOTAL DE SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	TOTAL DE SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO
CALIFORNIA SUR					
COLIMA	2-20-203-0009-03	RETENCIÓN IVA	0.01	0.00	0.01
DURANGO	2-20-203-0011-03	RETENCIÓN IVA	1,579.00	0.00	1,579.00
NAYARIT	2-20-203-0019-03	RETENCIÓN IVA	10,724.71	0.00	10,724.71
NUEVO LEÓN	2-20-203-0020-03	RETENCIÓN IVA	34,653.29	0.00	34,653.29
OAXACA	2-20-203-0021-03	RETENCIÓN IVA	4,981.69	0.00	4,981.69
PUEBLA	2-20-203-0022-03	RETENCIÓN IVA	40,939.87	0.00	40,939.87
QUERÉTARO	2-20-203-0023-03	RETENCIÓN IVA	62,242.16	0.00	62,242.16
SAN LUIS POTOSÍ	2-20-203-0025-03	RETENCIÓN IVA	369.04	0.00	369.04
SINALOA	2-20-203-0026-03	RETENCIÓN IVA	81,264.66	0.00	81,264.66
SONORA	2-20-203-0027-03	RETENCIÓN IVA	20,199.87	0.00	20,199.87
TABASCO	2-20-203-0028-03	RETENCIÓN IVA	26,853.14	0.00	26,853.14
TAMAULIPAS	2-20-203-0029-03	RETENCIÓN IVA	29,272.46	0.00	29,272.46
VERACRUZ	2-20-203-0031-03	RETENCIÓN IVA	0.01	0.00	0.01
	SUBTOTAL		\$313,079.87	\$0.00	\$313,079.87
INS. DE INV. ECOL.	2-20-203-0034-03	RETENCIÓN IVA	\$143,993.71	\$0.00	\$143,993.71
	SUBTOTAL		\$143,993.71	\$0.00	\$143,993.71
CAP. DE LA MUJER	2-20-203-0038-03	RETENCIÓN IVA	\$861,978.26	\$0.00	\$861,978.26
	SUBTOTAL		\$861,978.26	\$0.00	\$861,978.26
CEN	2-20-203-0001-04	RETENCIÓN 10% S/ARRENDAMIENTO	\$1,280.00	\$0.00	\$1,280.00
	SUBTOTAL		\$1,280.00	\$0.00	\$1,280.00
BAJA CALIFORNIA SUR	2-20-203-0004-04	RETENCIÓN IVA ARRENDAMIENTO	\$2,559.39	\$0.00	\$2,559.39
NAYARIT	2-20-203-0019-04	RETENCIÓN IVA ARRENDAMIENTO	6,216.70	0.00	6,216.70
NUEVO LEÓN	2-20-203-0020-04	RETENCIÓN IVA ARRENDAMIENTO	3,584.26	0.00	3,584.26
OAXACA	2-20-203-0021-04	RETENCIÓN IVA ARRENDAMIENTO	9,994.57	0.00	9,994.57
QUERÉTARO	2-20-203-0023-04	RETENCIÓN IVA ARRENDAMIENTO	22,291.85	0.00	22,291.85
SAN LUIS POTOSÍ	2-20-203-0025-04	RETENCIÓN IVA ARRENDAMIENTO	-1,232.50	0.00	-1,232.50
SINALOA	2-20-203-0026-04	RETENCIÓN IVA ARRENDAMIENTO	404.27	0.00	404.27
SONORA	2-20-203-0027-04	RETENCIÓN IVA ARRENDAMIENTO	-0.45	0.00	-0.45
	SUBTOTAL		\$43,818.09	\$0.00	\$43,818.09
	TOTAL		\$5,775,938.47	\$0.00	\$5,775,938.47

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 18.4, 32.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6362/12 del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

En consecuencia, con escrito PVEM/SF/116/12 del 04 de julio del presente año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Respecto a los pago de las retenciones correspondientes estos no han sido enterados a la fecha, por lo que al momento de realizar los pagos se enviaran en alcance al presente oficio”.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez, que esta obligado de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes a efectuar el pago de los impuestos ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, por lo que la observación se consideró no atendida.

En consecuencia; se solicitó nuevamente al partido presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos que se muestran en los conceptos señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 18.4, 32.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos

mil once y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/9013/12 del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

En consecuencia, con escrito PVEM/SF/125/12 del 01 de Agosto del presente año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Respecto a los pago de las retenciones correspondientes estos no han sido enterados a la fecha, por lo que al momento de realizar los pagos se enviaran en alcance al presente oficio”.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que está obligado, de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes a efectuar el pago de los impuestos ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público; por lo cual, la observación se consideró no atendida por un importe de \$5,775,938.47.

En consecuencia, al no soportar documentalmente los gastos con comprobantes que cumplan con las disposiciones fiscales por un importe de \$5,775,938.47, correspondiente al ejercicio 2010, se propone dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones, determine lo que en derecho corresponda.

- ♦ De la revisión de los saldos reflejados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2011 del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos Estatales y del Instituto de Investigaciones Ecológicas correspondientes a la cuenta de “Impuestos por Pagar”, se observó que el partido no enteró a las autoridades, los impuestos retenidos en el ejercicio sujeto a revisión columna (O) del **Anexo 9** del presente Dictamen como se detallan a continuación:

COMITÉ	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE 2011		TOTAL
			PAGO DE ADEUDOS EN EL EJERCICIO	ADEUDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO	
			A	B	C= (A-B)
CEN	2-20-203-00001-01	RETENCION 10% SOBRE HONORARIOS	\$0.00	\$1,538,885.58	\$1,538,885.58
	SUBTOTAL		\$0.00	\$1,538,885.58	\$1,538,885.58
PUEBLA	2-20-203-0022-01	RETENCIÓN ISR	\$0.00	\$3,398.60	\$3,398.60
TAMAULIPAS	2-20-203-0029-01	RETENCIÓN ISR	0.00	367.13	367.13
	SUBTOTAL		\$0.00	\$3,765.73	\$3,765.73

COMITÉ	CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS DE 2011		TOTAL
			PAGO DE ADEUDOS EN EL EJERCICIO	ADEUDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO	
			A	B	C= (A-B)
INS, DE INV. ECOL.	2-20-203-0034-01	RETENCIÓN ISR	\$0.00	\$297,878.99	\$297,878.99
	SUBTOTAL		\$0.00	\$297,878.99	\$297,878.99
CAP. DE LA MUJER	2-20-203-0038-01	RETENCION 10% SOBRE HONORARIOS	\$0.00	\$502,454.29	\$502,454.29
	SUBTOTAL		\$0.00	\$502,454.29	\$502,454.29
NUEVO LEÓN	2-20-203-0020-02	RETENCIÓN ISR DE ARRENDAMIENTO	\$0.00	\$1,680.12	\$1,680.12
	SUBTOTAL		\$0.00	\$1,680.12	\$1,680.12
CEN	2-20-203-0001-03	RETENCIÓN IVA	\$0.00	\$1,611,025.14	\$1,611,025.14
	SUBTOTAL		\$0.00	\$1,611,025.14	\$1,611,025.14
PUEBLA	2-20-203-0022-03	RETENCIÓN IVA	\$0.00	\$3,321.68	\$3,321.68
TAMAULIPAS	2-20-203-0029-03	RETENCIÓN IVA	0.00	391.61	391.61
	SUBTOTAL		\$0.00	\$3,713.29	\$3,713.29
INS, DE INV. ECOL.	2-20-203-0034-03	RETENCIÓN IVA	\$0.00	\$317,737.36	\$317,737.36
	SUBTOTAL		\$0.00	\$317,737.36	\$317,737.36
CAP. DE LA MUJER	2-20-203-0038-03	RETENCIÓN IVA	\$0.00	\$541,370.75	\$541,370.75
	SUBTOTAL		\$0.00	\$541,370.75	\$541,370.75
NUEVO LEÓN	2-20-203-0020-04	RETENCIÓN IVA ARRENDAMIENTO	\$0.00	\$1,792.13	\$1,792.13
	SUBTOTAL		\$0.00	\$1,792.13	\$1,792.13
	TOTAL		\$0.00	\$4,820,303.38	\$4,820,303.38

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 18.4, 32.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/6362/12 del 20 de junio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

En consecuencia, con escrito PVEM/SF/116/12 del 04 de julio del presente año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Respecto a los pago de las retenciones correspondientes estos no han sido enterados a la fecha, por lo que al momento de realizar los pagos se enviaran en alcance al presente oficio”.

La respuesta del partido se considera insatisfactoria, toda vez que esta obligado de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes a efectuar el pago de los impuestos ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, por lo que la observación se consideró no atendida.

En consecuencia; se le solicitó presentar nuevamente lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos que se muestran en los conceptos señalados en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 18.4, 32.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/9013/12 del 25 de julio de 2012, recibido por el partido el mismo día.

En consecuencia, con escrito PVEM/SF/125/12 del 01 de Agosto del presente año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Respecto a los pago (sic) de las retenciones correspondientes estos no han sido enterados a la fecha, por lo que al momento de realizar los pagos se enviaran en alcance al presente oficio”.

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que está obligado, de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes a efectuar el pago de los

impuestos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por lo cual, la observación se consideró no atendida por un importe de \$4,820,303.38.

En consecuencia, al no soportar documentalmente los gastos con comprobantes que cumplan con las disposiciones fiscales por un importe de \$4,820,303.38 correspondiente al ejercicio 2011, se propone dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones, determine lo que en derecho corresponda.

Confrontas

Primera Confronta

Mediante oficio UF-DA/6333/12 del 19 de junio de 2012, recibido el Partido Verde Ecologista de México el 20 del mismo mes y año, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 26 de junio del 2012, a las 14:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples que se encuentra en el segundo piso del edificio "A" ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Col. Arenal Tepepan, del Instituto Federal Electoral, en la cual se contó con la asistencia del Lic. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, el C. P. José Luis Flores Carrillo, Encargado de la Auditoría, el L.C. Margarito Lara del Valle, Auditor de la Unidad de Fiscalización, el Lic. Paco Ortega Rosales, Jefe del Departamento de Resoluciones y Normatividad, la C. Sara Castellanos Cortes, del Partido Verde Ecologista de México y Representante ante el Consejo General, la L.C Elisa Uribe Anaya, Contadora del Partido Verde Ecologista de México, Luis Raúl Bañuel Toledo, Asesor Consejero, P.L. del Partido Verde Ecologista de México, Leticia Amezcua, Asesora de la Representante del Partido Verde Ecologista de México, María Amelia Gutiérrez Cedillo, Subdirectora de Resolución y Normatividad, Carlos D. Márquez Domínguez, Asesor del Consejero Alfredo Figueroa, Rosario Laparra Chacón, Asesora del Consejero Alfredo Figueroa, Lic. Martha Isabel Paz P, Asesora de la Consejera María Marvan, Lic. Alfredo Delgado, Asesor de la Consejera María Marvan Ubalde, C. Joaquín Molas Asesor del Consejero Marco Antonio Baños, y Mariana Orenday P. Auditor Jr. de la Unidad de Fiscalización

Segunda Confronta

Mediante oficio UF-DA/8057/12 del 13 de julio de 2012, recibido por el Partido Verde Ecologista de México el día 17 del mismo mes y año, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 30 de julio del 2012, a las 14:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples que se encuentra en el segundo piso del edificio "A" ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Col. Arenal Tepepan, del Instituto Federal Electoral, en la cual se contó con la asistencia del Lic. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la L.C. Araceli Degollado Rentería, Subdirectora de Auditoria, el C.P. José Luis Flores Carrillo, Encargado de la Revisión, Elizabeth Ramírez A, Auditor de la Unidad de Fiscalización, Alejandra López, Asesor del Consejero Francisco Guerrero, Erika Uribe Vargas, asesora del Consejero Dr. García Ruiz, Emiliano Pons Ortega, Asesor de la Consejera Macarita Elizondo, Joaquín Molas, Asesor del Consejero Marco Antonio Baños, Carlos A, Morales Domínguez, Asesor del Consejero Alfredo Figueroa, Lic. Carolina Saldaña C., Proyectista de la Lic. María Amelia Gutiérrez Cedillo, Lic. Julio Cesar Bonilla Gutiérrez, Proyectista de la Lic. María Amelia Gutiérrez Cedillo, la C. Sara Castellanos C. del Partido Verde Ecologista de México y Representante ante en Consejo General, Leticia Amezcua, Asesora del PVEM, Luis Raúl Bañuel Toledo, P.L. del Partido Verde Ecologista de México y la L.C. Elisa Uribe Anaya, Contadora del Partido Verde Ecologista de México.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual 2011

1. El partido Verde Ecologista de México presentó en tiempo y forma su Informe Anual de Ingresos y Gastos correspondientes al ejercicio 2011, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. En relación con la parte del Informe Anual (**Anexo 2**) relativo a los ingresos obtenidos por el partido durante 2011, éste modificó las cifras presentadas originalmente para quedar como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$168,218,548.27	34.85
2. Financiamiento Público		299,213,758.80	62.00
Para Actividades Operación Ordinaria	\$290,498,794.92		
Para Gastos de Campaña	0.00		
Para Actividades Específicas	8,714,963.88		
3. Financiamiento por los Militantes		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Operación Ordinaria	\$0.00		
Campaña Federal	0.00		
Especie	0.00		
Operación Ordinaria	\$0.00		
Campaña Federal	0.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Operación Ordinaria	\$0.00		
Campaña Federal	0.00		
Especie	0.00		
Operación Ordinaria	\$0.00		
Campaña Federal	0.00		
5. Autofinanciamiento		3,966,500.00	0.82
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		11,260,404.24	2.33
Operación Ordinaria	\$11,260,404.24		
Campaña Federal	0.00		
7. Apoyos para Producción de Programas de Radio y T.V.		0.00	
8. Transferencia de Recursos no Federales (Art. 9.3)		0.00	
TOTAL DE INGRESOS		\$482,659,211.31	100

Nota (*): Respecto al Financiamiento para Actividades Específicas, el monto recibido asciende a la cantidad de \$8,714,963.85, lo cual genera una diferencia de 0.03 centavos contra el monto reportado por el partido en su Informe Anual.

3. Del total de los ingresos reportados por el partido por un total de \$482,659,211.31, esta Unidad de Fiscalización revisó el 100%, determinando que la documentación que los ampara como son: fichas de depósito, estados de cuenta bancarios de cheques y de inversiones, conciliaciones bancarias y el formato CE-AUTO, se encuentran apegados a las normas aplicables y cumplen con los requisitos establecidos, además de que su registro contable es adecuado. El detalle de los montos revisados se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	CEN	COMITÉS ESTATALES	CAMPAÑA LOCAL	FUNDACIÓN	CAPACITACIÓN DE LA MUJER	TOTAL REPORTADO	MONTO REVISADO	%
1. Saldo Inicial	\$166,751,681.57	43,925.49		264,860.71	1,158,080.50	\$168,218,548.27	\$168,218,548.27	100.00
2. Financiamiento Público								
Para Actividades Ordinarias Perm.	242,842,659.62	37,113,318.44		3,224,000.00	6,251,149.40	289,431,127.46	289,431,127.46	100.00
Para Gastos de Campaña			1,067,667.46			1,067,667.46	1,067,667.46	100.00
Para Actividades Específicas	8,714,963.88					8,714,963.88	8,714,963.88	100.00
3. Financiamiento por los Militantes								
Efectivo	0.00					0.00	0.00	
Especie	0.00					0.00	0.00	
4. Financiamiento de Simpatizantes								
Efectivo	0.00					0.00	0.00	
Especie	0.00					0.00	0.00	
5. Autofinanciamiento	3,966,500.00					3,966,500.00	3,966,500.00	100.00
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos	11,260,404.24					11,260,404.24	11,260,404.24	100.00
TOTAL	\$433,536,209.34	37,157,243.93	1,067,667.46	3,488,860.71	7,409,229.50	\$482,659,211.31	\$482,659,211.31	100.00

El monto revisado se deriva de los importes reportados por el Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos Estatales, de la Campaña Local, del Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C. y de la Capacitación de la Mujer.

4. De la revisión al formato "CF-RSEF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo Operación Ordinaria y a los recibos "RSES" Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie Operación Ordinaria, se determinó que el partido imprimió en el ejercicio de 2010 una nueva serie, los cuales al no reportar ingresos por este concepto, se consideran pendientes de reportar. A continuación se menciona el total de los recibos impresos, cancelados y pendientes de utilizar:

COMITÉ	RECIBOS "RSEF" PENDIENTES DE UTILIZAR			RECIBOS "RSES" PENDIENTES DE UTILIZAR		
	IMPRESOS	FOLIOS		IMPRESOS	FOLIOS	
		DE	A		DE	A
Comité Ejecutivo Nacional	100	001	100	100	001	100

Bancos

5. El saldo final del ejercicio 2011 asciende a \$310,371,591.06, el cual se encuentra integrado por los saldos de las cuentas contables "Caja" y "Bancos", ya que estas forman parte de la disponibilidad del partido, como se detalla a continuación:

COMITÉS	BANCOS	INVERSIONES	TOTAL
Comité Ejecutivo Nacional	\$5,355,981.24	\$303,092,515.19	\$308,448,496.43
Comités Directivos Estatales	893.82	0.00	893.82
Instituto de Investigaciones Ecológicas, A. C.	561,254.64	0.00	561,254.64
Capacitación de la Mujer	1,360,946.17	0.00	1,360,946.17
Total	\$7,279,075.87	\$303,092,515.19	\$310,371,591.06

6. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores informo de 10 cuentas bancarias que no se encuentran reportadas en la contabilidad del partido, asimismo no presentó contrato de apertura, tarjeta de firmas ni los estados de cuenta bancarios con sus respectivas conciliaciones, los casos en comento se detallan a continuación:

OFICIO CNBV	BANCO	NO. CUENTA	PLAZA	FECHA DE APERTURA	ESTATUS O CANCELACION
213/76572/2012	HSBC (*)	[REDACTED]	Guadalajara Jalisco	15-06-10	Activa
213/76579/2012	Santander	[REDACTED]		04-03-11	Activa
213/71697/2012	BBVA Bancomer	[REDACTED]	Pachuca	15-12-11	Activa
		[REDACTED]	San Luis Potosí	16-06-11	Activa
		[REDACTED]		17-12-10	Activa
		[REDACTED]		17-12-10	Activa
		[REDACTED]		17-12-10	Activa
		[REDACTED]		08-05-11	Activa
		[REDACTED]		08-05-11	Activa
213/76935/2012	BBVA Bancomer	[REDACTED]	Pachuca	24-01-11	Cancelada 26-06-11

En consecuencia, se propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de determinar si el partido político se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); y 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. El partido no identificó el registro contable de un cheque expedido en 2010 y cobrado durante 2011 por \$7,500.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Egresos

Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

8. En relación con los egresos reportados por el partido en su Informe Anual 2011 (**Anexo 2**), las cifras presentadas originalmente sufrieron modificación, con la tercera versión del Informe Anual, quedando de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$193,606,421.07	92.53
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales		0.00	
C) Gastos por Actividades Específicas		14,554,520.00	6.96
Educación y Capacitación Política	\$3,576,280.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	10,978,240.00		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		1,067,667.46	0.51
E) Gastos realizados para efectos del Frente		0.00	
TOTAL		\$209,228,608.53	100

9. Del total de los Egresos reportados por el partido en su Informe Anual, que equivale a \$209,228,608.53, se verificó la documentación correspondiente al 86.75%, es decir \$181,512,717.07, el detalle de los montos revisados se describen en el **Anexo 10** del presente Dictamen.

Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Órganos Directivos del Comité Ejecutivo Nacional

10. El partido omitió presentar la notificación a la Autoridad Electoral respecto de un miembro que formó parte del Consejo Político Estatal del partido.

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos considera ha lugar a dar vista al Secretario del Consejo General, del Instituto Federal Electoral con la finalidad de verificar si el partido informó de los cambios de integrantes de sus órganos directivos durante el ejercicio.

Servicios Generales del Comité Ejecutivo Nacional

11. El partido no acreditó el objeto partidista del gasto realizado por concepto del evento denominado “conmemoración del día de la mujer” de por lo que no corresponde al periodo sujeto a revisión; por tal razón, la respuesta se consideró no subsanada por \$9,300.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

12. El partido presentó como gastos, facturas por concepto de estudios cardiológicos, material quirúrgico y hospitalización que se realizaron a una persona que se contrato por honorarios por servicios profesionales, por \$141,950.35

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

13. El partido no proporcionó evidencia que acreditara el objeto partidista de los gastos, en la realización de eventos de trivias, así como de la entrega de premios, por \$174,580.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

14. El partido, presentó facturas y muestras en el que se advierte del contenido de los audios reproducidos en las llamadas telefónicas robóticas, la posibilidad de diversos gastos, por lo que esta autoridad no tiene certeza de los mismos.

En consecuencia, se propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de determinar si el partido político se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); y 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

15. El partido omitió presentar un contrato de servicios por mantenimiento del trivias, por \$11,600.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

16. El partido no precisó cual fue el objeto partidista de un gasto por concepto de premios, por \$34,800.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

17. El partido omitió realizar la retención de Impuesto sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado por concepto de servicios profesionales independientes por un importe de \$41,760.00.

En consecuencia, al no soportar documentalmente los gastos con comprobantes que cumplan con las disposiciones fiscales por un importe de \$41,760.00, correspondiente al ejercicio 2011, se propone dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones, determine lo que en derecho corresponda.

Circularización a Proveedores

18. Se localizaron dos proveedores que mediante solicitud de confirmación de operaciones, informaron de facturas que el partido no había contabilizado, aun cuando fueron contabilizadas no presentó las muestras por los bienes adquiridos así como los contratos respectivos, por \$2,506,800.60.

En consecuencia, se propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de determinar si el partido político se apegó a la normatividad aplicable respecto del destino de los recursos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); y 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

19. Se realizaron pagos en el rubro de operación ordinaria, por concepto de hospedajes, boletos de avión y alimentos correspondientes a personas que en las mismas fechas, se encontraban realizando cursos de capacitación, pertenecientes al rubro de Capacitación, Promoción, y el Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer, en otras localidades de los Estados de la República, los cuales se consideraron improcedentes, por un importe de \$45,926.25.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Impuestos por pagar

20. Se observó que el partido no enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los impuestos retenidos y provisionados en el ejercicio de 2010 y anteriores por \$5,775,938.47.

En consecuencia, al no soportar documentalmente los gastos con comprobantes que cumplan con las disposiciones fiscales por un importe de \$5,775,938.47 correspondiente al ejercicio 2010, se propone dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones, determine lo que en derecho corresponda.

21. Se observó que el partido no enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los impuestos retenidos y provisionados durante el ejercicio de 2011, por un importe de \$4,820,303.38.

En consecuencia, al no soportar documentalmente los gastos con comprobantes que cumplan con las disposiciones fiscales por un importe de \$4,820,303.38 correspondiente al ejercicio 2011, se propone dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones, determine lo que en derecho corresponda.

22. Dos proveedores omitieron dar respuesta a la solicitud de la autoridad electoral para confirmar operaciones con el Partido Verde Ecologista de México, los cuales se detallan a continuación:

No.	NOMBRE	No. DE OFICIO
1	Intelligence Content S. de R.L. de C.V.	UF-DA/2686/12
12	Promociones Plasmadas Pp&P, S.A. de C.V.	UF-DA/2690/12

Así mismo, esta Unidad de Fiscalización, considera que ha lugar a dar vista a al Secretario General del Instituto Federal Electoral, para que, en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación a la omisión de dar contestación a la solicitud de la autoridad electoral.

23. En consecuencia, al reportar el partido Ingresos por un importe total de \$482,659,211.31 y Egresos por un monto de \$209,228,608.53, su saldo final asciende a \$273,430,602.78.